

## Tribunales de Trabajo

---

Gestión de la Agenda de Audiencias de Vista de Causa

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE BUENOS AIRES

Secretaría de Control Judicial

Subsecretaría de Control de Gestión

---



## Tabla de Contenidos

	Pág.
<b>Objeto</b>	<b>5</b>
<b>Alcance</b>	<b>5</b>
<b>Tarea Realizada</b>	<b>5</b>
<b>Aclaraciones previas</b>	<b>8</b>
<b>Observaciones y resultados</b>	<b>9</b>
<b>Prácticas de interés</b>	<b>107</b>
<b>Recomendaciones</b>	<b>109</b>



## **Objeto**

---

Efectuar el relevamiento a nivel provincial de las agendas de Audiencias de Vistas de Causa en los Tribunales de Trabajo, a fin de tomar conocimiento sobre la gestión de las mismas en lo referente a los resultados alcanzados y la capacidad de programación desarrollada por los distintos organismos, durante el período comprendido por el segundo semestre de 2008 y primer semestre del año en curso, en el marco de las tareas dispuestas por Resolución de Presidencia N° 667/09, dictada el 15 de julio ppdo.

## **Alcance**

---

Para el abordaje de campo fueron designados funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Control de Gestión, doctores Alejandro Daniel Merino, Andrea Fabiana Poch e Ignacio José Tomatti.

Conforme lo dispuesto por el señor Presidente del Alto Tribunal, el relevamiento se circunscribe a los datos emergentes de la Agenda de Audiencias de Vista de Causa, ya sea en sus aspectos numéricos -cantidad de audiencias fijadas, tomadas, conciliadas y frustradas-, como así también en lo temporal -fecha de la última audiencia de vista prevista, días hábiles transcurridos entre el decreto de fijación de audiencia y su concreción-, y cumplimiento en lo referente a aspectos formales de las agendas -art. 59 ley N° 11653 y Acuerdo N° 2688, art. 3-.

En otro orden, y a fin de permitir un análisis comparativo entre los diferentes órganos y departamentos, se demarca como periodo único de relevamiento al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

## **Tarea realizada**

---

Como primera medida, las tareas desarrolladas comprendieron la planificación del relevamiento y el diseño de los instrumentos de recolección de datos que permitan agilizar la labor en el órgano. Entre el 10 de agosto y el 4 de noviembre inclusive, se realizaron las visitas a los sesenta y cuatro (64) Tribunales de Trabajo de la provincia.

Con posterioridad a la fecha indicada, se realizó la sistematización de datos y confección del informe.

Previo al relevamiento de los datos, se confeccionaron un conjunto de planillas a los fines de agilizar su búsqueda y sistematización.

- Planilla mensual de Audiencias de Vistas de Causa, distinguiendo las fijadas en cada día, los pases al Acuerdo, conciliaciones en oportunidad de la audiencia y frustraciones. En este último caso, se especificó el motivo de cada suspensión, ya sea por prueba pendiente, ausencia de partes y/o testigos, desintegración del Tribunal, pedido de partes, tratativas conciliatorias, etc.
- Planilla mensual de audiencias de conciliación (art. 25 ley 11653) individualizando las fijadas en cada día, número de conciliadas y de frustradas (no distinguiendo en este caso si lo eran por incomparecencia de actor o demandado, o por su negativa a conciliar dado que, constituyendo un acto volitivo de las partes, su éxito excede la órbita del tribunal). A esta planilla también se le agregó el número de “otras audiencias” sean éstas cuerpos de escritura, art. 534 CPCC, etc.
- Planilla de cumplimiento de aspectos formales en la confección de la agenda, en el que se individualizó la observancia a los recaudos previstos por el artículo 59, segunda parte de la ley del rito y el artículo 3º del Acuerdo Nº 2688.
- Descripción de primera y última audiencia de Vista de Causa y de conciliación de los años 2008, 2009 y 2010 (de corresponder).
- Individualización de las tres últimas Vistas de Causa y conciliaciones fijadas; posteriormente y con tal información, determinación de la cantidad de días hábiles que transcurren entre el decreto de fijación y la fecha consignada de la audiencia (mediante la compulsas de la Mesa de Entradas Virtual –o Lex Doctor en el Tribunal- y el sistema Web Calendar de la Subsecretaría de Información de la Suprema Corte de Justicia).

En el marco de las actividades de campo se realizaron entrevistas con los Secretarios de cada Tribunal a fin de contextualizar los datos numéricos obtenidos con los criterios de cada órgano, solicitando conocer:

**i) *Respecto de las audiencias de conciliación:***

- ✓ si es criterio del Tribunal fijarlas de oficio en todos los casos, en temáticas puntuales o a pedido de parte;
- ✓ momento procesal en que se determinan; días que se utilizan; cantidad diaria y semanal;
- ✓ persona encargada de sustanciar tales audiencias;
- ✓ criterio a seguir ante la frustración, tanto en lo que refiere a fijar o no otra audiencia como en la aplicación de multas por incomparecencia injustificada.

**ii) *Respecto de las Audiencias de Vista de Causa:***

- ✓ momento procesal en que se fijan; días que se utilizan; cantidad diaria y semanal;
- ✓ criterio a seguir ante la frustración -es decir, si se pasan a continuación de la última prevista o se utiliza una fecha más próxima-;
- ✓ criterio ejercido respecto de las audiencias dispuestas para la primer quincena de julio ppdo. atento el asueto con guardias mínimas prescripto en razón de la Influenza A N1H1;
- ✓ cumplimiento del Acuerdo N° 3230 ante la desintegración del Tribunal;
- ✓ persona encargada de confeccionar la agenda.

Por último, se libraron oficios a otras dependencias para que informen respecto al personal, ingreso de causas y movimiento de expedientes.

- ✓ *Subsecretaría de Personal* solicitando la remisión del número de agentes que integran la planta funcional de cada uno de los Tribunales del Trabajo de la Provincia;
- ✓ Consulta de las bases de datos respecto a las estadísticas (Secretaría de Planificación) y de Plantas funcionales (Subsecretaría de Personal).
- ✓ *Departamento Estadísticas de la Procuración General*, requiriendo el ingreso causas de cada órgano durante el lapso comprendido entre el segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009.

## Aclaraciones previas

---

El periodo que se analiza está conformado por el segundo semestre de 2008 y el primer semestre de 2009 y, del mismo, los datos resultantes de la agenda; por consiguiente no necesariamente habrán de coincidir con el número de sentencias.<sup>1</sup>

Asimismo se consignaron como pases al acuerdo en cada Tribunal, aquellas actuaciones en los que se desistió de la acción en la fecha de audiencia de vista de la causa.

En cuanto a los resultados de las audiencias, no reviste mayor dificultad el pase al Acuerdo de las actuaciones o el arribo a un acuerdo conciliatorio, pero sí la frustración de las audiencias, toda vez que no se ha advertido un sistema unívoco en la forma de asentar dicha circunstancia en la agenda.

En primer lugar, en muchas ocasiones no ha sido colocado el motivo de la frustración (26% de los casos -3.599 audiencias-).

Por otra parte, debe considerarse que cada Tribunal tiene su forma particular de apuntar los datos en la agenda, de modo que una misma situación puede ser consignada de distinta forma según el órgano del que se trate. Así, por ejemplo, una audiencia frustrada debido a la incomparecencia de un testigo podrá haber sido asentada como “ausencia de testigo” o “a pedido de parte” siendo que, en realidad, tal pedido obedece a la mentada ausencia. Incluso habría una tercer variante que sería la “falta de notificación” del testigo.

En realidad, el “pedido de parte” encierra en todos los casos otra causal, ya sea prueba pendiente, tratativas conciliatorias, incomparecencia o errores en la notificación. Asimismo, algunos Tribunales (vrg. Tribunal N° 3 de Avellaneda) ante prueba informativa pendiente, de igual forma toman la vista de causa para eximir a los testigos de concurrir nuevamente; en esos casos las audiencias fueron consignadas como frustrada y bajo el rótulo de “tomada parcialmente” -debido a que se tomó la audiencia pero no hubo pase al Acuerdo-.

---

<sup>1</sup> vrg. una AVC tomada en junio de 2008 y con sentencia en agosto de 2008 no figurará en este análisis dado que, si bien la sentencia está en el periodo relevado, la audiencia resulta previa; del mismo modo, una AVC tomada en junio de 2009 y con sentencia en agosto del mismo año figurará en los datos extraídos aunque el decisorio sea posterior al periodo.



## Observaciones y resultados

---

En este punto se expondrán los resultados finales obtenidos en los distintos Departamentos y el análisis de las variables consideradas relevantes para un examen integral del objeto de estudio.

Los objetivos específicos, tuvieron por finalidad detectar en un primer momento, la cantidad de Audiencias de Vista de Causa fijadas por cada Tribunal. En referencia a las Audiencias de Conciliación se volcaron en forma independiente, conjuntamente con su resultado.<sup>2</sup>

En un segundo momento, se procuró determinar el promedio mensual de audiencias (fijadas, tomadas, conciliadas y frustradas), mediante la división de cada uno de los totales por el período que comprendió el relevamiento [10,5 meses].<sup>3</sup> Asimismo, se sacaron los porcentajes de audiencias según su efecto, en relación a las fijadas y en relación al ingreso de actuaciones durante los meses que comprendió el período de relevamiento.

Los resultados se analizaron con distintos lineamientos: así, fueron comparados entre los Tribunales que componen un mismo Departamento Judicial; examinado su número de actuaciones terminadas en relación con el ingreso anual de expedientes por el periodo relevado y, en muchos casos, también comparados con otros órganos de mayor ingreso anual pero con resultados superiores.

A continuación se sintetizan los principales resultados obtenidos de la información procesada, a nivel provincial y en cada uno de los Departamentos Judiciales.

### 1 - RESULTADOS A NIVEL PROVINCIAL

En los Tribunales de Trabajo de la provincia, entre el segundo semestre de 2008 y el primer semestre de 2009 se han iniciado un total de cincuenta mil

---

<sup>2</sup> También se agregó el número mensual de audiencias de otro tenor que se hubieren fijado (no todos los Tribunales las consignan en la agenda), reconocimiento, art. 534, etc.

<sup>3</sup> En el caso del Tribunal N° 2 de San Miguel, la división se realizó sobre los 8 meses transcurridos desde su puesta en funcionamiento.

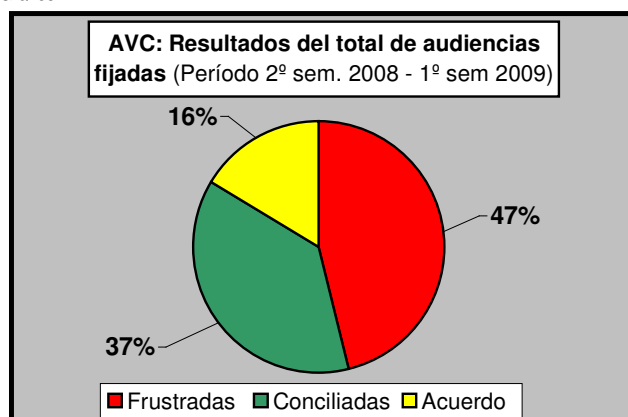
novecientas diez causas <sup>4</sup> (50.910) y se han terminado -sea por veredicto y sentencia, conciliación en oportunidad de la Vista de Causa o conciliación arribada en audiencia del artículo 25 de la ley del rito- veintiún mil sesenta y uno (21.061), lo que se traduce en un 41% del total del ingreso por dicho periodo.

En cuanto al ingreso de causas, el mayor número de expedientes corresponde a los Tribunales asentados en el Departamento Judicial San Isidro -8.464 en el periodo en análisis- con un promedio por órgano de 1.410 actuaciones. No obstante lo expuesto, el Departamento Judicial de mayor ingreso por Tribunal es el de Mar del Plata, con un total de ingreso departamental de 4.720 expedientes y 1.573 promedio por cada Tribunal. Completan los Departamentos Judiciales de mayor ingreso Mercedes (1.186 expedientes), Dolores (1.157), Zárate-Campana (942 y 1.004 respectivamente), La Plata (968 promedio) y Lomas de Zamora (920 expedientes en promedio).

En el extremo opuesto, los Tribunales con menor ingreso de la provincia son los descentralizados de Lomas de Zamora en Avellaneda (433 promedio), Trenque Lauquen (417), Olavarría (411), Tres Arroyos (396), Necochea (371), Bragado (315) y Azul (215 expedientes).

El total de Audiencias de Vista de Causa fijadas en el periodo relevado, asciende a treinta mil cuatrocientas noventa y ocho (30.498) –que representa el 59.9% en relación con los expedientes iniciados en el periodo objeto de análisis-, con los siguientes resultados:

Gráfico N° 1

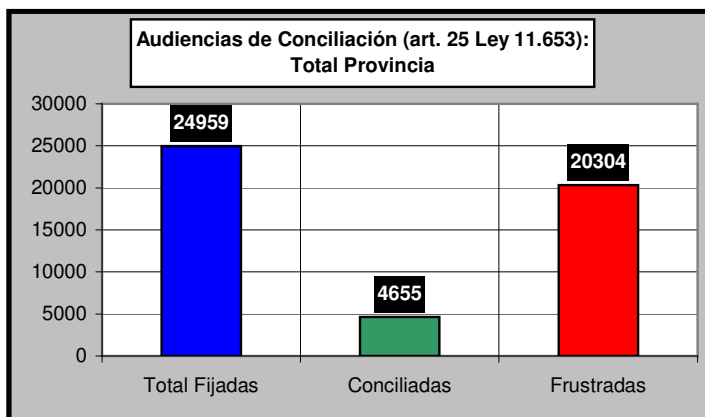


<sup>4</sup> Los datos referentes al número de causas ingresadas por Tribunal fueron suministrados por el Departamento Estadísticas de la Procuración General y se corresponden con el periodo sujeto a relevamiento (segundo semestre de 2008-primer semestre de 2009).

Sin perjuicio del análisis particularizado que se hará por departamento, cabe adelantar que las jurisdicciones con mayor número de audiencias fijadas se corresponden con los dos de mayor ingreso de causas –Mar del Plata y San Isidro-, siendo el Tribunal N° 2 de Mar del Plata el que mayor cantidad de pases al Acuerdo alcanzó [202] y el Tribunal N° 2 de San Isidro el de mayor cantidad de conciliaciones en Vistas de Causa [426].

En cuanto a las audiencias del artículo 25 de la ley del rito, se observa un bajo índice de conciliaciones. Ello así, de 24.959 audiencias previstas, solamente han tenido resultado positivo 4.657 -19% de las fijadas-. La mayor efectividad se advierte cuando aquellas cuentan con activa participación de los señores jueces. El órgano con mejores resultados obtenidos en estas audiencias, ha sido el Tribunal N° 3 de San Isidro, con un total de 362 acuerdos conciliatorios.

Gráfico N° 2



## 2 - RESULTADOS A NIVEL DEPARTAMENTAL

### 2.1. Departamento Judicial Azul

Esta jurisdicción presenta la particularidad de contar con dos Tribunales de Trabajo descentralizados en las ciudades de Tandil y Olavarría con distinta competencia territorial entre los mismos.<sup>5</sup>

<sup>5</sup> Conf. Ley Orgánica 5827 art. 26 inc. 2, 14 y 19 (Azul:: en dicha ciudad, partidos de Las Flores, Rauch, General Alvear y Tapalqué; Olavarría: en dicha ciudad y partidos de Bolívar, General La Madrid y Laprida; Tandil: sobre el partido del mismo nombre)

El ingreso de expedientes en nada es semejante entre los tres organismos siendo el que menor ingreso registró en el período el Tribunal de Azul <sup>6</sup> con doscientos quince (215) expedientes; Olavarría con cuatrocientos once (411) y por último Tandil con quinientos treinta y cuatro (534) en los dos semestres analizados <sup>7</sup>.

La designación de vista de causa como la cantidad de expedientes que finalizaron en los tres órganos jurisdiccionales resulta dispar a la luz de los datos relevados <sup>8</sup>. El Tribunal de Azul consignó ciento cincuenta y un (151) audiencias frente a doscientas noventa y uno (291) y trescientas setenta y dos (372) de Olavarría y Tandil respectivamente, con un nivel de terminación de 88, 157 y 176 expedientes, en el período compulsado.

Atento la particularidad del primer semestre del corriente año, en que se otorgó asueto durante las dos semanas previas al receso de invierno en razón de la influenza A N1H1, se solicitó a los Secretarios de los organismos conocer la situación de las audiencias previstas para tal período.

Conforme lo informado, el Tribunal con sede en Azul, las reprogramó en forma cronológica, el de la ciudad de Olavarría entre los meses de octubre y diciembre del presente año y el de la ciudad de Tandil consignó de oficio las fechas con antelación a los nuevos expedientes a establecer la misma.

#### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa no es equivalente entre los Tribunales. Los motivos obedecen a criterios propios para fijarlas que cada órgano implementa, utilizando cuatro días de la semana los tres organismos, de lunes a jueves. Azul fija una por día frente a dos de Olavarría y tres de Tandil.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

---

<sup>6</sup> El Tribunal de Azul es el que menor ingreso registro en la provincia en el período en análisis.

<sup>7</sup> Datos suministrados por la Oficina de Estadística de la Procuración General.

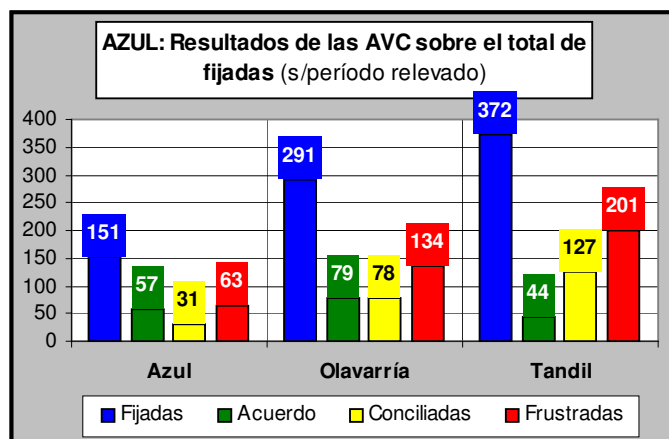
<sup>8</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.

En el gráfico siguiente, se contempla la cantidad de expedientes en los que se consignó audiencias de vista de causa; las que cada Tribunal estableció, aquellos que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, los que fueron conciliados en la oportunidad de la vista de la causa y los que se frustraron.

Las audiencias señaladas a fin de sustanciar la oralidad; el pase al acuerdo y la composición de intereses entre las partes, en el período agosto `08 a junio `09 no es homogénea. Idéntica circunstancia se observa respecto de la totalidad de actuaciones jurisdiccionales que finalizaran en el período entre los tres órganos.

El Tribunal con asiento en Azul fijó 151 audiencias de vista de causa, frente a 291 el de Olavarría y 372 el de la ciudad de Tandil.

Gráfico N° 3



El promedio mensual de fijación de audiencias en las respectiva agendas en cada uno de los tribunales, durante los dos semestres examinados es de catorce (14) audiencias de vista de la causa en Azul, veintiocho (28) el de la ciudad de Olavarría, frente a poco más de treinta y cuatro (34,4) el de Tandil.

Dado que la Audiencia de Vista de Causa constituye el eje de la oralidad prevista para los procesos del fuero, y a fin de apreciar con mayor exactitud la labor desplegada en tal sentido por los señores jueces, se llevan los datos expuestos a promedios mensuales, arribándose al siguiente resultado:

Cuadro N° 1

<b>DEPARTAMENTO AZUL - Descentralizados Tandil y Olavarría – Promedio Mensual</b>				
<b>Tribunal</b>	<b>AVC fijadas</b>	<b>Pases Acuerdo</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>AVC frustradas</b>
Azul	14	5	3	6
Olavarría	28	7,5	7	13
Tandil	35	4	12	19

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva<sup>9</sup> en distinta etapa procesal, asciende a 88 en Azul, frente a 157 y 176 en Olavarría y Tandil, respectivamente.

La totalidad de expedientes terminados en el Tribunal de Azul, por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal o en otro segmento del proceso, en relación con el ingreso de expedientes en el período, representa casi el cuarenta y uno (40,9%), frente al treinta y ocho por cien (38,2%) y treinta y tres por cien (33%) de Olavarría y Tandil, respectivamente,

El porcentaje de cada órgano en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) no es idéntico. Los 88 expedientes terminados por el Tribunal de Azul, por pase al acuerdo o conciliación en audiencia de vista de la causa, representan el 58,3% de las asentadas frente al 54% y 46% de Olavarría y Tandil, con 151 y 291 audiencias consignadas, respectivamente.

El Tribunal que fijó mayor cantidad de audiencias de vista de causa es el de la ciudad de Tandil con trescientas setenta y dos (372) audiencias frente a doscientas noventa y uno (291) de Olavarría y ciento cincuenta y uno (151) de Azul.

Cuadro N° 2

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
<b>Azul</b>	215	151	88	88	58%	41%
<b>Olavarría</b>	411	291	157	157	54%	38%
<b>Tandil</b>	534	372	171	176	46%	32%

<sup>9</sup> Art. 25, Ley 11.653

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

Para la determinación del espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual o compulsa del sistema de gestión de expedientes Lex Doctor en el Tribunal, según el caso, se constató el despacho de fijación de la misma. Posteriormente, con el programa Web Calendar, se contabilizaron los días hábiles transcurridos desde el decreto hasta la fecha determinada de la audiencia de vista de la causa.

En cuanto al tiempo que insumen los Tribunales para fijar la última audiencia de vista de causa, se observó cierta amplitud. La menor cantidad de días la invierte el Tribunal de Azul con cincuenta y ocho (58) días hábiles, desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa, frente a ciento treinta y un (131) del Tribunal de Olavarría y setenta y tres (73) días del Tribunal de Tandil.

El criterio a fin de establecer la fecha respectiva es similar. Los tres Tribunales la establecen una vez firme y consentida la respectiva pericia y solo en la apertura a prueba el órgano de Olavarría en las pretensiones sindicales, amparos y tercerías.

Cuadro N° 3

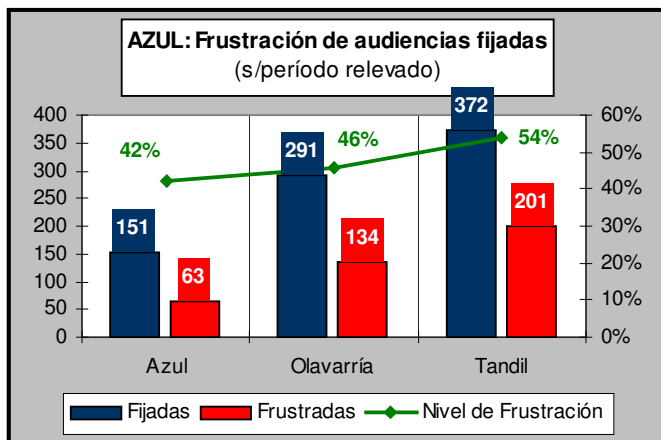
TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Azul	Pericia firme	25-08-2009	12-11-2009	58
Olavarría	Pericia firme	19-08-2009	17-02-2010	131
Tandil	Pericia firme	24-08-2009	02-12-2009	73

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, el Tribunal de Azul y Tandil tenían dos y seis expedientes respectivamente.

- Frustraciones. Motivos más relevantes.

Las frustraciones, se limitan exclusivamente a los expedientes que en la etapa procesal de la audiencia de vista de la causa no finalizaron por veredicto y sentencia o por el instituto procesal de la conciliación. Existe relativa uniformidad en la cantidad de frustraciones en de los Tribunales de Azul y Olavarría.

Gráfico N° 4



Se ubica en primer término el Tribunal de Tandil con 201 expedientes sobre un total de 372 de vista de la causa, que representa el 54% de frustraciones; su par de la ciudad de Olavarría con 134 frustraciones que representa el 46% sobre las 291 audiencias fijadas y en último término el de la ciudad de Azul con 63 frustraciones que representa el 42% sobre las 151 consignadas.

Si bien se observa una considerable diferencia de porcentajes entre los organismos, obedece a la menor cantidad de audiencias establecidas. A mayor cantidad de audiencias mayor porcentaje de frustraciones y viceversa.

Los motivos no son idénticos. Las causas de mayor fracaso en Azul son: "ausencia de partes o testigos", "pedido de parte", "desintegración del tribunal" y "prueba pendiente". Su par de Olavarría, expone como más representativas: "pedido de parte" y "otras causales", mientras que el de Tandil indica "pedido de parte", "ausencia de partes o testigo" y "tratativas conciliatorias".

Cuadro N° 4

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Azul	6%	5%	21%	10%	38%	-	-	19%
Olavarría	1,5%	2%	4%	1,5%	-	48%	-	43%
Tandil	-	1%	29%	1%	28%	36%	1%	4%



- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

No se realizó el análisis de los aspectos formales de la agenda de vista de la causa del Tribunal de Trabajo de Tandil toda vez que al momento del trabajo de campo no utilizaba la agenda de vista de causa provista por la Suprema Corte de Justicia a los Tribunales de Trabajo bonaerenses. Se observó que recurren a una agenda particular y posteriormente consignan los datos de lo sucedido en las suministradas por el Alto Tribunal.<sup>10</sup> Se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, que debieran completar los organismos:

- ✓ Azul: no se encontraban rubricados los libros respectivos.
- ✓ Olavarría: libros sin rubricar y falta establecer las nuevas fechas de audiencia de vista de la causa en ciertas oportunidades.
- ✓ Tandil: No se cumple con ningún aspecto formal por no llevar los libros diariamente.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

Los Tribunales que componen la departamental no poseen idénticos criterios. El de Azul y Olavarría no fijan de oficio audiencias de conciliación, solo a requerimiento de los contendientes. Por el contrario el de la ciudad de Tandil, consigna fechas de oficio en todos los casos, los días martes, jueves y viernes en cantidad de 7/8 por semana. Los resultados que se obtuvieron, son los siguientes:

Cuadro N° 5

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Azul	4	0	4	100%
Olavarría	4	0	4	100%
Tandil	238	5	233	98%
<b>Total Departamento</b>	<b>281</b>	<b>5</b>	<b>241</b>	<b>98%</b>

El porcentaje de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por tribunal, tanto en los que las establecen a requerimiento de parte o las fija de oficio, es de menor entidad y consecuentemente el nivel de frustraciones es notoriamente elevado, representa el 98% en la departamental.

<sup>10</sup> A la fecha del trabajo de campo solo se encontraban consignados los datos en la Agenda que se provee hasta el primer semestre de 2008

En cuanto al plazo para establecer la fecha, Tandil insume veinticuatro (24) días hábiles.

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional es similar entre los organismos con 15 personas los Tribunales de Olavarría y Tandil, y 14 personas el de la ciudad de Azul, encontrándose sólo éste último con una vacante al presente.

Cuadro N° 6

TRIBUNALES DE TRABAJO: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Azul	13	0	1	14
Olavarría	15	0	0	15
Tandil	15	0	0	15
Promedio AZUL: 14.6 agentes				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

## 2.2. Departamento Judicial BAHÍA BLANCA

En el Departamento Judicial Bahía Blanca se asientan dos Tribunales de Trabajo en la cabecera y otro descentralizado en la ciudad de Tres Arroyos.<sup>11</sup>

El ingreso de expedientes no resulta uniforme ascendiendo -durante la etapa de relevamiento- a 789, 774 y 396 respectivamente en los tribunales N° 1 y N° 2 de Bahía Blanca y descentralizado de Tres Arroyos<sup>12</sup>. Por tal motivo, la designación de vista de causa es sumamente disímil. Los ubicados en la ciudad de Bahía Blanca muestran una cantidad considerablemente superior al de Tres Arroyos, siendo también dispar entre ellos mismos<sup>13</sup>

<sup>11</sup> La competencia territorial es diferente entre aquellos con sede en Bahía Blanca y el ubicado en la ciudad de Tres Arroyos Conf. Ley 5827, art. 26 inc. 2 y 21.

<sup>12</sup> Datos suministrados por la Oficina de Estadística de la Procuración General.

<sup>13</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.

La cantidad de expedientes finalizados tampoco es uniforme, observándose notorio contraste entre los tres órganos.

Atento la particularidad del primer semestre del corriente año, en que se otorgó asueto durante las dos semanas previas al receso de invierno en razón de la influenza A N1H1, se solicitó a los Secretarios de los organismos conocer la situación de las audiencias previstas para tal período. Conforme lo informado, reprogramaron las fechas para el segundo semestre del año en curso, asignándoles prioridad, en los tres tribunales.

#### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa no es idéntica entre los tribunales. Las causales obedecen a criterios propios para fijarlas, que cada Tribunal implementa, utilizando cuatro o cinco días de la semana y variando la cantidad de estas por día. El Tribunal de Tres Arroyos fija entre 6 y 8 audiencias de vista de causa frente a 14 a 16 los tribunales con sede departamental por semana en ambos casos, conforme manifestaciones en tal sentido expuesta por los funcionarios en las respectivas entrevistas que se mantuvieron.

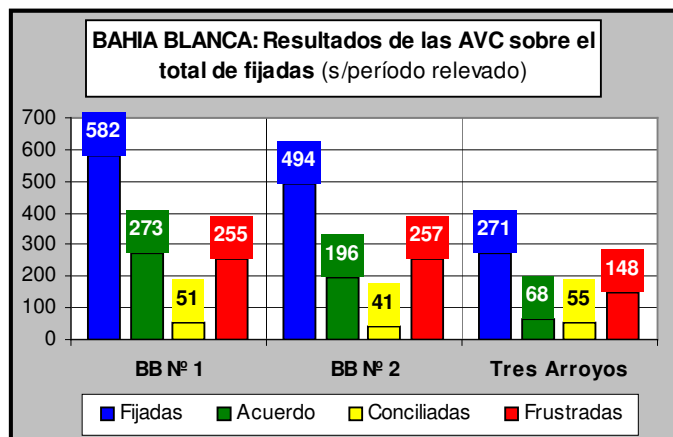
Los órganos con asiento en la departamental, fijaron en el período relevado un total de 582 y 494 audiencias de vistas de causa respectivamente, mientras que el descentralizado consignó 271.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En el cuadro y gráfico siguiente, se contempla la cantidad de expedientes que cada Tribunal estableció, aquellos que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, los que fueron conciliados en la oportunidad de la vista de la causa, los que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada órgano jurisdiccional.

La cantidad de audiencias señaladas y el pase al acuerdo en el período agosto '08 a junio '09 es desigual. Los datos obtenidos demuestran relativa homogeneidad en los expedientes que se conciliaron en la audiencia de vista de la causa.

Gráfico N° 5



Dado que la Audiencia de Vista de Causa constituye el eje de la oralidad prevista para los procesos del fuero, y a fin de apreciar con mayor exactitud la labor desplegada en tal sentido por los señores jueces, se llevan los datos expuestos a promedios mensuales, arribándose al siguiente resultado

Cuadro N° 7

DEPARTAMENTO BAHÍA BLANCA – Promedio Mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tres Arroyos	26	6,5	5	14
B. Blanca 1	55	26	5	24
B. Blanca 2	47	19	4	25

Efectuando una comparación entre aquellos expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo, conciliación o desistimiento en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta fase procesal y su ingreso<sup>14</sup>, el Tribunal de Trabajo N° 1 terminó, sea por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal o en otro segmento del proceso trescientos veinticinco (325) expedientes frente a doscientos treinta y ocho (238) de su par, con análogo ingreso, toda vez que el Tribunal N° 2 expone solo una diferencia en menos de quince (15) actuaciones<sup>15</sup> y ciento treinta y uno (131) el de Tres Arroyos, que mensurado en porcentaje de acuerdo al ingreso representa un 41% el Tribunal N° 1; 31% el Tribunal N° 2 y el de la ciudad de Tres Arroyos el 33%.

<sup>14</sup> Período que comprende segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009

<sup>15</sup> Se consignaron como pases al acuerdo, aquellas actuaciones en la que se desistió de la acción y del derecho en la audiencia de vista de la causa en los Tribunales de Trabajo con asiento en Bahía Blanca.

Cuadro N° 8

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
<b>BB N° 1</b>	789	582	324 (*)	325	55,6%	41%
<b>BB N° 2</b>	774	494	237(*)	238	48%	31%
<b>Tres Arroyos</b>	396	271	123	131	45,4%	33%

(\*) Se consignan desistimientos realizados en la AVC.

Respecto a la finalización de expedientes en la audiencia de vista de la causa con relación a las establecidas por cada Tribunal de Trabajo en el período objeto de relevamiento, se aprecia que el Tribunal N° 1 terminó el 55,6%; el Tribunal N° 2 el 48 % y el de Tres Arroyos el 45,4% de las designadas.

En cuanto a los pases al acuerdo de cada uno de los tribunales en las fechas en que se consigno la respectiva audiencia de vista de la causa, el Tribunal N° 1 ingreso al acuerdo doscientos setenta y tres (273) expedientes, frente a ciento noventa y seis (196) de su par departamental; el porcentaje vinculado a la cantidad de audiencias consignadas asciende al 47% y 40% respectivamente en el N° 1 y N° 2, y el porcentaje de frustración del 44% y 52% de cada uno de los órganos jurisdiccionales.

El de la ciudad de Tres Arroyos, alcanza similar porcentaje de frustración al N° 2 de B. Blanca con un 55% y el 45% de pases al acuerdo a fin de emitir el veredicto y sentencia, habiendo ingresado a fin de pronunciarse fallo de los hechos y sentencia en sesenta y ocho (68) expedientes sobre la totalidad de audiencias que consigné en el período referenciado.<sup>16</sup>

- Momento procesal y plazo de fijación de vista de causa.

Para la determinación del espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual o compulsa del sistema de gestión de expedientes Lex Doctor en el Tribunal, según el caso, se constató el despacho de fijación de la misma. Posteriormente, con el

<sup>16</sup> En las actuaciones que se consignan como pases al acuerdo en los Tribunales con asiento en B. Blanca figuran expedientes en los que se realizó desistimiento en la fecha de audiencia de vista de la causa.

programa Web Calendar, se contabilizaron los días hábiles transcurridos desde el decreto hasta la fecha determinada de la audiencia de vista de la causa.

En cuanto al tiempo que insumen los Tribunales con sede en Bahía Blanca para fijar la última audiencia de vista de causa, se observó notoria amplitud entre los mismos, toda vez que el Tribunal N° 1 invierte desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa doscientos setenta y tres (273) días frente a ciento noventa y seis (196) días hábiles, de su par. Por su parte, el órgano jurisdiccional con sede en Tres Arroyos, el lapso asciende a noventa y ocho (98) días hábiles.

Cuadro N° 9

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
B.Blanca N° 1	Apertura a Prueba	27/08/2009	13/09/2010	273
B.Blanca N° 2	Apertura a Prueba	26/08/2009	18/02/2010	196
T. Arroyos	Apertura a Prueba	15/07/2009	29/11/2010	98

En cuanto a los expedientes pendientes de fijar la fecha respectiva, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, se puede concluir que ninguno de los órganos, posee elevada cantidad, solo nueve (9) el N° 1; tres (3) el N° 2 y cinco (5) el de Tres Arroyos.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

Las frustraciones y sus motivos obedecen a causas que no necesariamente se repiten entre los tres organismos, siendo las mismas propias no solo de cada departamental sino disímiles entre cada órgano.

La “ausencia de partes o testigos” y la categoría “sin motivos”, explican cerca de la mitad de las frustraciones. En Tres Arroyos “prueba pendiente”, “otras causales de suspensión” y “ausencia de parte o testigos”, resultan las principales causales.

A la fecha en que se realizó el relevamiento en la departamental (días 13 y 14 de agosto), según las certificaciones que fueran realizadas por los respectivos funcionarios se encontraban pendiente de fijar fecha respectiva, 9 y 3 expedientes en Bahía Blanca y 5 en Tres Arroyos.

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, que debieran completar los organismos:

- ✓ Tribunal N° 1: no coloca el resultado de la audiencia en su totalidad, su suspensión total o parcial.
- ✓ Tribunal N° 2: no indica el resultado de la audiencia y no siempre la nueva fecha de la misma.
- ✓ Tres Arroyos: no se vuelcan los motivos de suspensión ni la nueva fecha de la respectiva audiencia y no siempre si la suspensión es total o parcial.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

En cuanto a las audiencias de conciliación previstas por el artículo 25 de la ley ritual del fuero se advierten idénticos criterios entre los tres órganos jurisdiccionales; los tribunales con asiento en la departamental solo fijan audiencias de conciliación a requerimiento de partes y sin días específicos para sustanciar tal acto procesal, por lo cual su número es de menor cuantía. El de Tres Arroyos, con algunas excepciones, en el supuesto de frustración de la audiencia de vista de la causa, el tribunal establece otra a efectos de arribar a la autocomposición de intereses y utiliza los días lunes a jueves. Cuando es a solicitud de parte, el día específico es el restante de la semana, día viernes.

Del análisis de las consignadas en los tres órganos jurisdiccionales, se constata el bajo porcentaje de finalización por este instituto procesal ya que las frustraciones asciende al 98% en Bahía Blanca y 87% en Tres Arroyos. No obstante el criterio adoptado por cada uno de los tribunales y el escaso número de audiencias de conciliación, insumen varios días para fijarlas: 93 el N° 1; 40 el N° 2 y el descentralizado 27 días hábiles.

#### **c) Información complementaria**

- Planta funcional.

Las plantas funcionales se presentan uniformes en cuanto al número de agentes asignados a cada órgano.

Cuadro N° 10

TRIBUNALES DE TRABAJO: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tres Arroyos	14	0	0	14
Bahía Blanca N°1	13	1	0	14
Bahía Blanca N° 2	14	0	0	14
Promedio BAHIA BLANCA: 14 agentes				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

### 2.3. Departamento Judicial DOLORES

El Tribunal del Trabajo de Dolores registró un ingreso de 1.157 expedientes, en el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2009. Ese ingreso es, en promedio por Tribunal, unos de los mayores a nivel provincial.

El número de audiencias de vista de causa fijadas fue de 615<sup>17</sup>. En cuanto a las causas terminadas (por pases a al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista o conciliación-), fue de 223. Al momento del relevamiento aún no habían sido reprogramadas las audiencias suspendidas por motivo de la influenza N1H1.

#### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa alcanzó un número total de 615 durante el período, utilizando cualquier día hábil de la semana para la realización de las mismas. Ello arroja que el promedio mensual fue de 58,5 audiencias.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

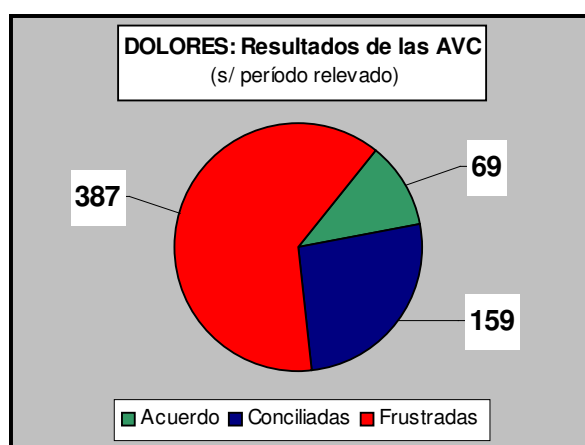
En el gráfico siguiente se refleja la cantidad de audiencias de vista de causa que el tribunal estableció con los resultados de las mismas, esto es, aquellas que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, las que fueron conciliadas y las que se frustraron.

<sup>17</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.



En el gráfico que sigue, se llevan los datos expuestos a promedios mensuales, arribándose al siguiente resultado. Sin perjuicio de lo expuesto deberá tenerse presente para una valoración justa de los datos reflejados, lo que se expondrá más adelante, relativo a los problemas de integración del Tribunal.

Gráfico N° 6



Sobre un total de 233 expedientes terminados durante el período, 69 lo fueron por pase al acuerdo, 159 conciliadas en la vista de causa y 5 en la audiencia de conciliación (art.25 ley 11.653), lo que representa un 20% del total ingresado en igual período.

Cuadro N° 11

DEPARTAMENTO DOLORES – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Dolores N° 1	58,5	6,5	15	37

Los datos relevados dan cuenta que el porcentaje de causas terminadas en la AVC, alcanza el 37% del total de audiencias fijadas.

Cuadro N° 12

Resultados de las Audiencias de vista de causa						
TRIBUNAL	INGRESO	Audiencias Fijadas	Causas terminadas en la AVC	Total Terminadas	Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas	Nivel de Resolución s/Ingreso
Dolores N° 1	1.157	615	228	333	37%	20%

- Momento procesal y plazo de fijación de audiencia de vista de causa.

En cuanto al tiempo que transcurre desde la fijación de la audiencia de vista de causa hasta el plazo previsto para su realización, se observó un plazo excesivamente amplio que, a la fecha de nuestra presencia, comprendía 478 días hábiles; más aún teniendo en cuenta el criterio de establecer la fecha de las audiencias de vista de la causa cuando la pericia se encuentra firme.

Cuadro N° 13

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Dolores N° 1	Pericia firme	06-08-2009	7-06-2011	478

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, al día del relevamiento no se encontraban expedientes en condición de fijar vista.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

El motivo que explica el mayor número de audiencias frustradas es la incomparecencia de testigos y las partes (53%), seguido por el pedido de parte (16%) y la desintegración del Tribunal (15%).

Cuadro N° 14

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Dolores	1%	1%	53%	15%	-	16%	10%	4%

En cuanto a las frustraciones en general, se puede advertir, que resulta alto el porcentaje de audiencias frustradas, de 615 audiencias, se frustraron 387 lo que representa un 63%. A continuación se detallan porcentualmente los motivos de dichas frustraciones durante el período examinado, como así también aquellos casos en los cuales no se especificó el motivo del fracaso de las mismas.

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Cabe poner de resalto la necesidad de completar los datos de la agenda, especialmente los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha, y el número de foja de la nueva designación.

### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

En el período analizado, fueron fijadas un total de 453 audiencias, de la cuales se obtuvo acuerdo de partes en 5 oportunidades, lo que representa el 1%. Dicha circunstancia, hizo que al presente -atento el bajo resultado obtenido- solamente se las designe ante el pedido expreso de las partes. Con ello se evita un dispendio de actividad jurisdiccional.

Cuadro N° 15

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Dolores	453	5	448	1 %

### **c) Información complementaria**

- Integración

El Tribunal en análisis ha permanecido desintegrado desde el año 2007 y durante el periodo objeto de relevamiento, llegando incluso, a contar con un solo juez. Los tres magistrados actuales del órgano registran su ingreso a la función en fecha reciente.

Ello así, por cuanto el doctor Martín LABORDE –actual Presidente del Tribunal- tomó posesión en fecha 24 de octubre de 2008; por su parte, el doctor Manuel Osvaldo HERNÁNDEZ lo hizo el 12 de diciembre del mismo año. Con posterioridad a nuestra presencia asumió el doctor Luis Augusto RAFFO, en fecha 28 de agosto de 2009.

La integración ha debido realizarse con jueces de los fueros civil y penal, dada la condición de único Tribunal de Trabajo en el Departamento Judicial.

- Planta funcional.

La planta funcional del tribunal de Dolores asciende a veintiún (21) personas incluyendo magistrados, funcionarios y empleados. Dicha planta incluye dos adscriptos. Asimismo se encuentran, dos cargos vacantes. Se trata, conjuntamente con los Tribunales Nros 1 de La Plata y 3 de Lomas de Zamora, de uno de los Tribunales con mayor cantidad de personal en toda la Provincia.

Cuadro N° 16

DOLORES: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Dolores	17	2	2	21

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

## 2.4. Departamento Judicial JUNÍN

El único Tribunal con asiento en el Departamento designó quinientas cincuenta y dos (552) audiencias de vista de la causa y finalizó trescientas veintiséis (326)<sup>18</sup> causas. Establece audiencias de vista de la causa la totalidad de los días de la semana, a razón de dos por día con disponibilidad horaria para consignar una tercera audiencia.

A consecuencia de la gripe previa al receso invernal, el Tribunal procedió a reprogramar las audiencias de vista de la causa a partir del 28-08 2009 como tercer audiencia hasta septiembre inclusive del año en curso.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

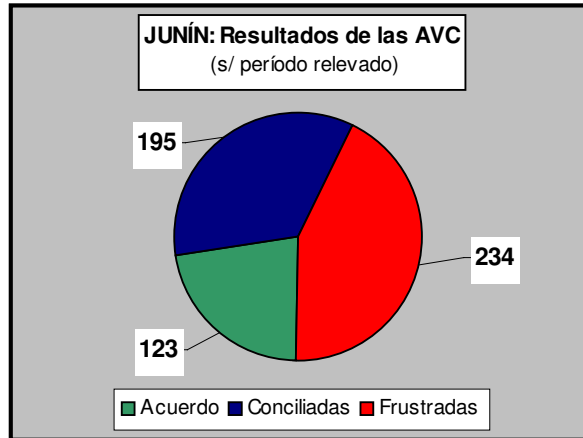
- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En el gráfico y cuadro siguientes, se contempla la cantidad de expedientes en los que se consignó audiencias de vista de causa en el departamento judicial; las que cada tribunal estableció, aquellos que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, los que fueron conciliados en la oportunidad de la vista de la causa, los que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada uno.

Las audiencias señaladas a fin de sustanciar la oralidad; el pase al acuerdo y la composición de intereses entre las partes, en el período agosto/08 a junio/09, asciende a 552 expedientes.

<sup>18</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.

Gráfico N° 6



La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva<sup>19</sup> en distinta etapa procesal, asciende a 326 expedientes.

Cuadro N° 17

DEPARTAMENTO JUNÍN – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Junín N° 1	52,5	11,7	18,6	22,3

Por otra parte, la totalidad de expedientes terminados por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal, o en otro segmento del proceso, en relación con el ingreso de expedientes en el período, representa poco más del 41% del total del ingreso.

El porcentaje de expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) alcanzó el 57,6% del total de audiencias de vista de causa establecidas por el Tribunal (552).

Cuadro N° 18

Resultados de las Audiencias de vista de causa						
TRIBUNAL	INGRESO	Audiencias Fijadas	Causas terminadas en la AVC	Total Terminadas	Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas	Nivel de Resolución s/ingreso
Junín N° 1	793	552	318	326	57,68%	41,10%

<sup>19</sup> Art. 25, Ley 11.653

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

Para la determinación del espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual o compulsa del sistema de gestión de expedientes Lex Doctor en el organismo, según el caso, se constató el despacho de fijación de la misma. Posteriormente, con el programa Web Calendar, se contabilizaron los días hábiles transcurridos desde el decreto hasta la fecha determinada de la audiencia de vista de la causa.

El plazo para consignar las audiencias de vista de la causa desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia asciende a ciento sesenta y cuatro (164) días hábiles.

El Tribunal fija la respectiva fecha en el decreto de apertura a prueba en aquellos expedientes que la prueba se limita a la informativa y en los restantes casos una vez agregada la última pericia de las partes.

Cuadro N° 19

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha AVC	Días hábiles
Junín N° 1	Ap. Prueba - Pericia acompañada	30-09-2009	17-05-2010	164

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, no habría expedientes para designar la fecha de sustanciación de la audiencia.

- Frustraciones: Motivos más relevantes

Las frustraciones, se limitan exclusivamente a los expedientes que en la etapa procesal de la audiencia de vista de la causa no finalizaron por veredicto y sentencia o por el instituto procesal de la conciliación; estas alcanzan al 42% del total de audiencias fijadas.

Entre los motivos más representativos que se consignan en la agenda figuran “el pedido de parte” (33%) y la “desintegración del tribunal”, mientras que la falta de datos no permitieron identificar los motivos en el 43% de las fechas suspendidas.

Cuadro N° 20

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Junín	3%	-	1%	10%	-	33%	43%	10%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Los aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa que debiera completar el organismo consisten básicamente en la rúbrica de la totalidad de las agendas; los motivos de suspensión y la fecha de nueva audiencia y foja.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

El Tribunal de Junín fija audiencias de conciliación solo a requerimiento de parte, consecuentemente se consigna la misma en el segmento procesal que se requiere. En el periodo evaluado, los resultados que se obtuvieron son los siguientes:

Cuadro N° 21

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Junín	47	8	39	17%

El porcentaje de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por tribunal, sin perjuicio de la exigua cantidad de las establecidas por el criterio del mismo es de menor entidad y consecuentemente el nivel de frustraciones es por demás elevado, representa el ochenta y tres por cien (83%) con efectividad del 17%, invirtiendo solo diecisiete (17) días hábiles para establecer fecha.

#### c) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional es de 17 personas y se encuentra con un cargo vacante .

Cuadro N° 22

JUNÍN: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Junín	17	0	1	18

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

## 2.5. Departamento Judicial LA MATANZA

El Departamento Judicial La Matanza cuenta con cinco Tribunales de Trabajo. El ingreso de expedientes por órgano es similar, ya que según la información estadística en el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2009, los ingresos fueron los siguientes: N° 1 (565); N° 2 (571); N° 3 (574); N° 4 (560) y N° 5 (572).

En cuanto a las causas terminadas (por pases al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista de causa o conciliación-), el N° 1 terminó 452 causas, seguido por el N° 5 con 323, el N° 2 con 310, el N° 3 con 301 y el N° 4 con 233.

Conforme informaran los Secretarios de los organismos, se reprogramaron las audiencias previstas en las fechas que se dispuso el asueto por la gripe, para el segundo semestre de 2009; el Tribunal N° 2 tomó las audiencias en los casos donde las partes concurrían al organismo.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

En cuanto a la cantidad de audiencias de vista de causa, el N° 1 fijó un total 572 audiencias, el N° 2, 474; el N° 3, 407; el N° 4, 332; y el N° 5, 523. Ninguno de los Tribunales fija audiencias los días viernes, y el Tribunal N° 1 no lo hace en la última semana de cada mes.

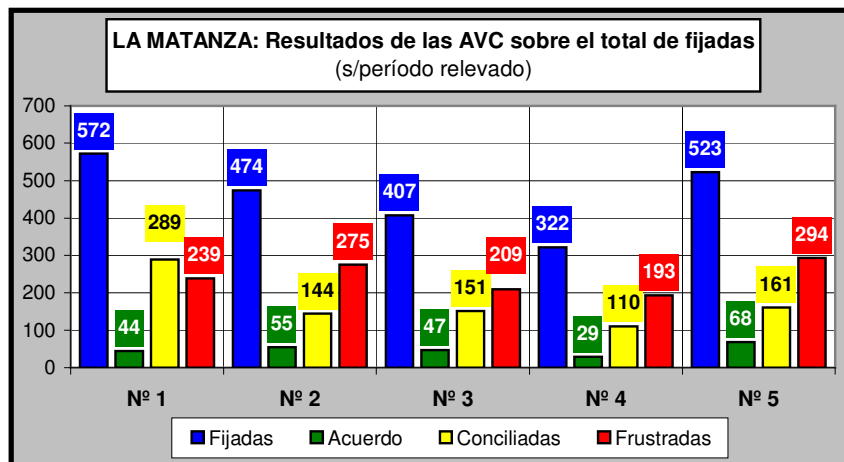
- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En el gráfico y cuadro siguientes, se reflejan la cantidad de audiencias de vista de causa que cada tribunal estableció con los resultados de las mismas, esto es, aquellas que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, las que fueron conciliadas, las que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada uno.

El Tribunal N° 4, a pesar de contar con un nivel de ingreso similar al resto de los órganos, presenta los menores niveles de terminación, fijación de audiencias, acuerdos y conciliaciones



Gráfico N° 7



El Tribunal N° 1, en relación al ingreso de expedientes, concluyó 452 con un ingreso de 565 (80%), el Tribunal N° 5, terminó 323 de 572 (56.5 %); el Tribunal N° 2, 310 de 571 (54 %); el Tribunal N° 3, 301 de 574 (52.5 %) y el Tribunal N° 4 terminó 233 de 560 (42 %).

Cuadro N° 23

DEPARTAMENTO LA MATANZA – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	54,5	4	27,5	23
Tribunal N° 2	45	5	14	26
Tribunal N° 3	39	4,5	14	20
Tribunal N° 4	32	2,5	10,5	18
Tribunal N° 5	50	6,5	15	28

El total de expedientes terminados ya sea por pase al acuerdo o bien por conciliación producida en la vista de causa, con relación al total de audiencias fijadas encontró variaciones entre órganos que oscilaron entre el 58% y el 42%. Sin embargo, el total de terminados sobre lo ingresado alcanzó diferencias mayores como se observan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 24

Resultados de las Audiencias de vista de causa						
TRIBUNAL	INGRESO	Audiencias Fijadas	Causas terminadas en la AVC	Total Terminadas	Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas	Nivel de Resolución s/ingreso
Tribunal N° 1	549	572	333	452	58%	80%
Tribunal N° 2	545	474	199	310	42%	54%
Tribunal N° 3	574	407	198	301	49%	52.5%
Tribunal N° 4	540	332	139	233	42%	42%
Tribunal N° 5	542	523	229	323	44%	56.5%

- Momento procesal y plazo de fijación de audiencia de vista de causa.

Los Tribunales del Trabajo de La Matanza N° 1, 2 y 3 fijan la audiencia de vista de causa con la pericia agregada, mientras que los N° 4 Y 5 lo hacen cuando la pericia se encuentra firme. Claro que en aquellos casos en que se encuentran en rebeldía o bien no hay pericia a producir, muchos tribunales optan por hacerlo en la apertura a prueba.

Cuadro N° 25

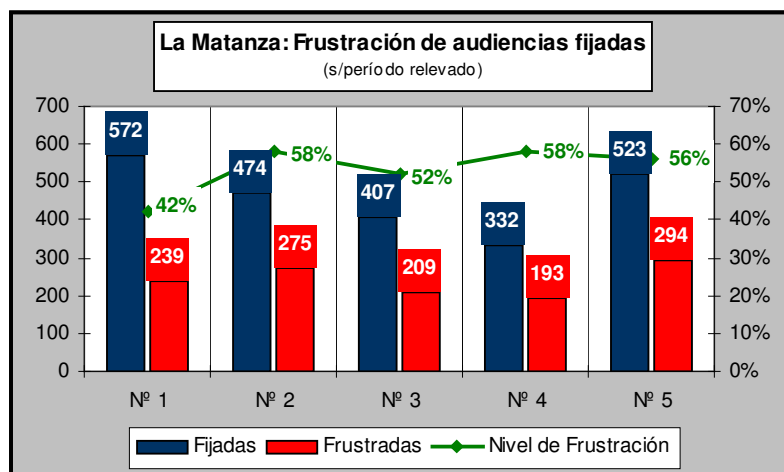
TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Tribunal N° 1	Per. agregada	10-09-2009	18-02-2010	166
Tribunal N° 2	Per. agregada	09-09-2009	10-12-2009	67
Tribunal N° 3	Per. agregada	29-09-2009	18-11-2009	35
Tribunal N° 4	Pericia firme	28-09-2009	02-06-2010	178
Tribunal N° 5	Pericia firme	20-08-2009	11-11-2009	33

En al número de expedientes que tienen pendiente fijaciones de vista de causa, es de dos (2) en el caso del Tribunal N° 5, de uno (1) en el Tribunal N° 4, mientras que los restantes tribunales no tienen causas en esa condición.

- Frustraciones. Motivos más relevantes.

En cuanto a las frustraciones de las audiencias de vista de causa, la mayoría de los tribunales del trabajo departamentales, indican el motivo de las frustraciones de las audiencias.

Gráfico N° 8



En el cuadro que luce a continuación, se determinan las causales más representativas que llevaron a dichas frustraciones. O bien, en el caso que los tribunales omitieron indicarlas, el porcentaje de audiencias en las cuales no se especificó el motivo de la suspensión.

Cuadro N° 26

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	8	13	36	5	17	3	15	3
Tribunal N° 2	35	2	27	8	11	1	9	7
Tribunal N° 3	27	9	47	3	11	3	-	-
Tribunal N° 4	22	7	27	33	9	1	-	1
Tribunal N° 5	31	14	30	1	19	1	3	1

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, que debieran completar los organismos:

- ✓ Tribunal N° 1: no siempre se indican los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha.
- ✓ Tribunal N° 2: no se consigna la nueva fecha de la audiencia frustrada y su número de foja.
- ✓ Tribunal N° 3: no consigna el número de foja de la nueva audiencia en caso de frustración.
- ✓ Tribunal N° 4: no se consigna en todos los casos la nueva fecha de la audiencia frustrada y su número de foja.
- ✓ Tribunal N° 5: en algunos casos no se consigna el motivo de la frustración de la audiencia.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

Los Tribunales de La Matanza, tienen el criterio de fijar audiencias de conciliación. El Tribunal N° 3, por ejemplo, en casos de despidos lo hace conjuntamente con el auto de apertura a prueba y en algunas ocasiones junto con la contestación del segundo traslado. Los Tribunales Nros. 1, 2, 4 y 5 las establecen luego de la contestación de demanda.

En cuanto al tiempo que transcurre desde el decreto que fija las audiencias de conciliación hasta el día previsto para la realización, el mismo es de 41 días en el N° 1; 32 días en el N° 2; 21 días en el N° 3; 44 días en el N° 4 y 30 días en el N° 5.

Cuadro N° 27

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal N° 1	462	119	343	26%
Tribunal N° 2	541	111	430	20,5%
Tribunal N° 3	412	103	309	25%
Tribunal N° 4	411	94	317	23%
Tribunal N° 5	455	94	361	21%
<b>Total</b>	<b>2.281</b>	<b>521</b>	<b>1.760</b>	<b>23%</b>

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

Las plantas funcionales de los tribunales de La Matanza son dispares. El N° 4 cuenta con 19 personas entre magistrados, funcionarios y empleados mientras que el N° 3 tienen 15, los Nros. 1 y 2 cuentan con 17, mientras que el N° 5 posee 16 personas en planta.

Cuadro N° 28

LA MATANZA: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	14	0	3	17
Tribunal N° 2	17	0	3	17
Tribunal N° 3	15	0	0	15
Tribunal N° 4	18	0	1	19
Tribunal N° 5	13	1	2	16
<b>Promedio departamental: 16.8</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

- Desintegración

Por último, nos fue manifestado que los tribunales que se encuentran desintegrados, recurren a jueces de los otros tribunales. El Tribunal N° 2 generalmente integra con la Dra. GROSSO (Juez del N° 1) y el Tribunal N° 4 integra generalmente

con el Dr. MOLARO (Juez del N° 3), y en caso de no poder dicho magistrado, se pide designación en receptoría.

## **2.6. Departamento Judicial LA PLATA**

El Departamento Judicial La Plata presenta cinco Tribunales de Trabajo en su asiento departamental, con idéntica competencia territorial. El ingreso de causas durante el periodo relevado -segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009- resulta homogéneo en los distintos órganos y asciende a 974, 973, 984, 968 y 941 expedientes en cada uno de los Tribunales.

Se solicitó a los Secretarios de los organismos conocer la situación de las audiencias durante las dos semanas previas al receso de invierno en razón de la influenza A N1H1. Conforme lo informado, el Tribunal N° 1 no tenía fijadas en tal fecha dado que dos de los magistrados se hallaban con licencia por antigüedad, los restantes cuatro Tribunales las reprogramaron de oficio para el segundo semestre del año.

### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

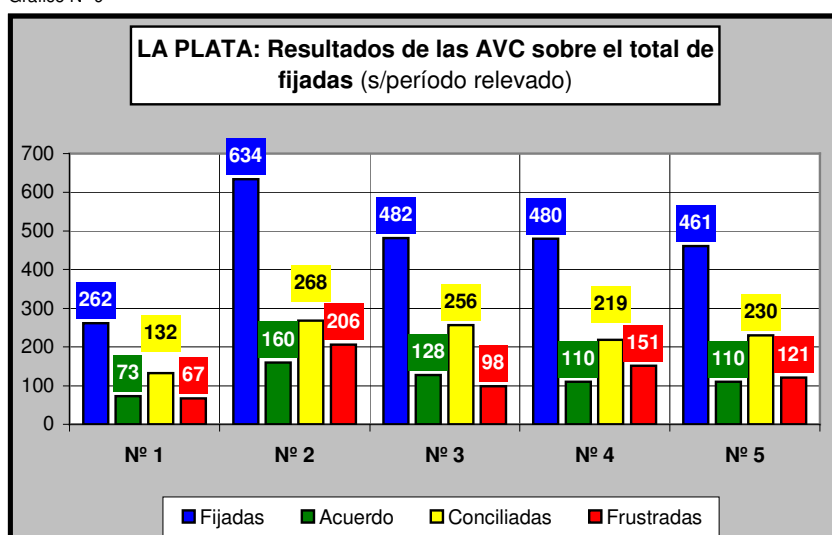
En cuanto a la fijación de Audiencias de Vista de Causa el criterio de cada Tribunal es sumamente dispar. En tal sentido, el Tribunal N° 1 fija solamente nueve (9) audiencias semanales, los días martes, miércoles y jueves tres (3) por día; el N° 2 cuatro (4) diarias todos los días de la semana (20 semanales); los Nros. 3 y 5 entre tres y cuatro diarias de lunes a jueves y el N° 4 deja libre la primera semana de cada mes fijando tres (3) diarias todos los restantes días hábiles.

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

A continuación se grafican los resultados obtenidos en el presente Departamento Judicial en relación a las audiencias de Vista de Causa fijadas durante el periodo relevado.

En oportunidad de la Vista de Causa, los Tribunales de Trabajo de La Plata culminaron respectivamente 195, 428, 384, 329 y 340 causas. En lo atinente a audiencias sustanciadas con su consiguiente Pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, el Tribunal N° 2 es uno de los que registra mayor cantidad en la Provincia.

Gráfico N° 9



Los datos anteriormente expuestos en promedios mensuales, muestran los siguientes valores:

Cuadro N° 29

DEPARTAMENTO LA PLATA – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	25	7	12	6
Tribunal N° 2	60	25.5	25.5	19
Tribunal N° 3	46	12	24	10
Tribunal N° 4	46	11	21	14
Tribunal N° 5	44	10.5	22	11.5

La totalidad de expedientes que finalizaron en la Audiencia de Vista de Causa -sea por pase al Acuerdo o conciliación- y aquellos conciliados en oportunidad de celebrarse audiencia del artículo 25 de la ley del rito, ascienden a 349, 461, 487, 379 y 384 respectivamente para los cinco tribunales laborales.

Efectuando una comparación entre aquellos expedientes que finalizaron en la Audiencia de Vista de Causa o en oportunidad de audiencia de conciliación y su

ingreso en el mismo periodo, el Tribunal N° 1 concluyó el 36%, el N° 2 el 47%, el N° 3 el 49,5%, el N° 4 el 39% y el N° 5 el 41%.

El porcentaje del Departamento Judicial en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la Vista de Causa (sea por sentencia o por conciliación), oscila entre 67% y el 79%. Los 195 expedientes terminados por el Tribunal N° 1 representan el 74.5% de las audiencias fijadas por el mismo órgano; los 428 del N° 2 el 67% de las fijadas; los 384 del N° 3 el 79.5%, las 329 del N° 4 el 68.5% y las 340 del N° 5 el 74%.

Cuadro N° 30

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/Ingreso</b>
Tribunal N° 1	974	262	195	349	74.5%	36%
Tribunal N° 2	973	634	428	461	67%	47%
Tribunal N° 3	984	482	384	487	79.5%	49.5%
Tribunal N° 4	968	480	329	379	68.5%	39%
Tribunal N° 5	941	461	340	384	74%	41%

El Tribunal que fijó mayor cantidad de audiencias de Vista de Causa es el N° 2 con 428 expedientes; el que menos lo hizo fue el N° 1 con 195, es decir, menos de la mitad de las fijadas por su par departamental.

- Momento procesal y plazo de fijación de vista de causa.

En cuanto a la fijación de audiencias de Vista de Causa, se advierten en este Departamento Judicial dos criterios diferentes: el primero de ellos, determinar la fecha del acto al momento en que se presenta la pericia -independientemente de las impugnaciones que pudieren sobrevenir-, modalidad implementada por los Tribunales Nros 2 y 4, o bien, fijar la misma cuando la pericia se encuentra firme –sostenidos por los Tribunales Nros 1, 3 y 5-.

Esta diferencia de criterio resulta relevante al momento de valorar la cantidad de días hábiles que insume a cada órgano desde el decreto de fijación de vista hasta la misma, toda vez que parte desde estadios procesales diferentes. En tal sentido, se justifica una mayor distancia ante el decreto con la presentación de pericia -dado la posibilidad de impugnaciones-, no así cuando la fijación se realiza una vez firme la prueba pericial.

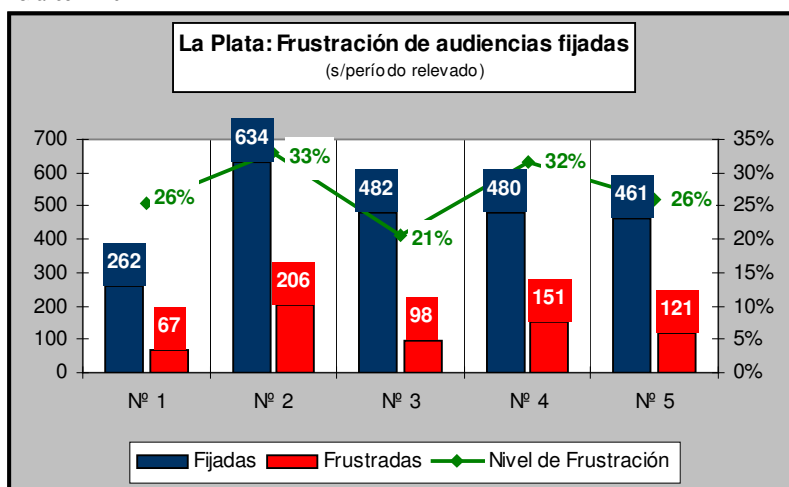
Se verificó que, los Tribunales 2 y 4 –que fijan la Vista de Causa con la presentación de la pericia- demoran 206 y 150 días hábiles respectivamente, en tanto que, los Tribunales Nros 1, 3 y 5 –que dictan el decreto con la pericia ya firme- demoran 251, 159 y 106 días respectivamente. Se advierte que el número de días insumido por el Tribunal N° 1 resulta excesivo, teniendo en cuenta que el decreto se dicta con la prueba ya producida y firme, circunstancia cuya mejora ya fue indicada por Resoluciones de Presidencia N° 968/2007 y 549/2009, en oportunidad de realizar el seguimiento de la auditoría de gestión (Expte. CJ N° 418/07).

En cuanto a las actuaciones que, al momento de realizarse el trabajo de campo, se encontraban pendientes de fijar la fecha de la respectiva audiencia de Vista de Causa, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, se concluye que el Tribunal N° 1 tiene un expediente en tal situación, el N° 2 ninguno, el N° 3 seis (6), el N° 4 catorce (14) y el N° 5 cuatro (4).

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

Las frustraciones se limitan a los expedientes que, en oportunidad de la Vista de Causa, no finalizaron por veredicto y sentencia ni por conciliación, debiendo suspenderse el acto oral por algún motivo.

Gráfico N° 10



En cuanto a la identificación de las causales de frustración de las audiencias, se observa en la jurisdicción que, con excepción del Tribunal N° 5 que las individualiza correctamente en la mayor parte de los casos, los restantes órganos suelen omitir colocar en la agenda el motivo por el que se suspende el acto oral. Por lo tanto, si bien



se detallan a continuación las causales advertidas al ser en muchos casos porcentajes muy bajos, impide identificar con precisión uno o más motivos de suspensión mayoritarios.

Cuadro N° 31

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	7,5%	-	15%	-	10,5%	-	67%	-
Tribunal N° 2	7%	3%	8%	-	2%	-	79%	1%
Tribunal N° 3	4%	1%	6%	-	4%	1%	76%	8%
Tribunal N° 4	1%	-	2%	-	1%	2%	93%	1%
Tribunal N° 5	9%	2%	53%	12%	8%	7%	7%	2%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Por último, se señalan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda que cada Tribunal debiera completar (conf. art 3 Acuerdo N° 2688):

- ✓ Tribunal N° 1: no se identifica si la suspensión de la AVC es total o parcial, mayormente no consigna el motivo de la frustración, ni coloca la nueva fecha de la AVC y su foja;
- ✓ Tribunal N° 2: No se vuelcan las conciliaciones en la agenda, se llevan en cuaderno aparte y sin sus resultados; en cuanto a las AVC no siempre individualizan los resultados, los motivos de la suspensión, ni colocan nueva fecha de audiencia ni la foja;
- ✓ Tribunal N° 3: no coloca el resultado de la audiencia, su suspensión total o parcial, motivos de la suspensión, fecha de nueva vista y foja;
- ✓ Tribunal N° 4: ausencia de resultado en las audiencias de conciliación; en las AVC no siempre está el motivo de la suspensión, nueva fecha de la audiencia y foja;
- ✓ Tribunal N° 5: la agenda está muy clara y en líneas generales completa. No en todos los casos consta la nueva fecha de las vistas suspendidas; restaría incorporar la foja.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

Respecto de las audiencias de conciliación previstas por el artículo 25 de la ley del fuero, con excepción del Tribunal N° 2 que las fija solamente a pedido de parte, los restantes órganos lo hacen de oficio en todos los casos -excepto accidentes-. Todos los órganos las toman los cinco días de la semana en un promedio de tres (3)

diarias; el Tribunal 1 destina a este fin con exclusividad los días lunes y viernes dado que, como se ha expuesto en el ítem pertinente, no fija Audiencias de Vista de Causa. En esos dos días, establece entre siete y ocho (7 y 8) cada día.

Cuadro Nº 32

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal Nº 1	762	154	608	20%
Tribunal Nº 2	377	33	304	10%
Tribunal Nº 3	469	103	366	22%
Tribunal Nº 4	469	50	419	11%
Tribunal Nº 5	433	44	289	10%
<b>Total</b>	<b>2470</b>	<b>384</b>	<b>2086</b>	<b>16%</b>

**c) Información complementaria**

- Planta funcional.

La planta funcional de cada uno de los cinco tribunales que componen el fuero laboral del Departamento Judicial La Plata –conforme los datos suministrados por la Subsecretaría de Personal al 17 de noviembre del corriente año- es la siguiente:

Cuadro Nº 33

LA PLATA: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal Nº 1	17	3	1	21
Tribunal Nº 2	16	2	1	19
Tribunal Nº 3	12	2	6	20
Tribunal Nº 4	17	1	1	19
Tribunal Nº 5	18	0	0	18
<b>Promedio departamental: 19,4</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

El Tribunal Nº 3 es el que, a la fecha del informe, cuenta con menor número de agentes efectivos en el órgano –catorce (14)-, los Tribunales Nros 2, 4 y 5 con dieciocho (18) y el Nº 1 con veinte (20) agentes. El Tribunal Nº 1, conjuntamente con el de Dolores y el Nº 3 de Lomas de Zamora, posee el mayor número de agentes del fuero laboral de la Provincia.

## **2.7. Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA**

Lomas de Zamora cuenta con cinco Tribunales de Trabajo en su asiento departamental, con competencia territorial en los Partidos de Almirante Brown, Esteban Echeverría, Lomas de Zamora y Ezeiza. Asimismo, se ubican tres órganos descentralizados en la localidad de Avellaneda y tres con competencia en Lanús.

En cuanto al ingreso de causas hay uniformidad en cada sede durante el periodo relevado –segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009-. En Lomas de Zamora asciende a 911, 920, 937, 916 y 917 para los Tribunales 1 al 5 sucesivamente; en Avellaneda, a 421, 424 y 454 para los Tribunales 1 al 3, y en Lanús, 537, 503 y 501 para los Tribunales 1 al 3 sucesivamente.

En relación al impacto que la influenza A N1H1 pudo generar sobre la gestión de las agendas, todos los órganos -con excepción del Tribunal N° 3 de Avellaneda- las reprogramaron de oficio para el segundo semestre del año, incluso, los Tribunales Nros 5 de Lomas de Zamora y 1 de Avellaneda, en caso que las partes concurrieran, igualmente tomaban las audiencias.

En cuanto al Tribunal N° 3 de Avellaneda, se nos informó que por disposición de su Presidente, doctor ZUBELDÍA, no se reprogramaron de oficio sino que en cada causa se aguarda al pedido de parte; asimismo la fijación se realiza a continuación de la última audiencia prevista en la agenda.

### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

En cuanto a la fijación de Audiencias de Vista de Causa, el criterio en Lomas de Zamora es uniforme en utilizar los días lunes a jueves, si bien difiere en la cantidad de audiencias: los Tribunales Nros. 1 y 4 fijan tres (3) vistas por día, en tanto que los Nros. 2, 3 y 5 fijan cuatro o cinco (4 o 5).

En Avellaneda, los Tribunales 1 y 3 fijan de lunes a jueves, tres (3) por día el N° 1 y cuatro (4) por día el N° 3; el N° 2 utiliza los días lunes, miércoles y jueves, dos o tres (2 o 3) diarias. En Lanús, todos los órganos emplean los días martes, miércoles y

jueves, tres (3) audiencias diarias los tribunales Nros. 2 y 3, cuatro o cinco (4 o 5) diarias el N° 1.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En oportunidad de la Vista de Causa, los Tribunales de Trabajo de Lomas de Zamora culminaron respectivamente 321, 381, 382, 229 y 413 causas. En cuanto a los descentralizados, los de Avellaneda, culminaron 204, 165 y 117 causas los Tribunales 1 al 3, en tanto que, en Lanús, 222, 166 y 166 causas respectivamente los Tribunales 1 al 3.

Gráfico N° 11

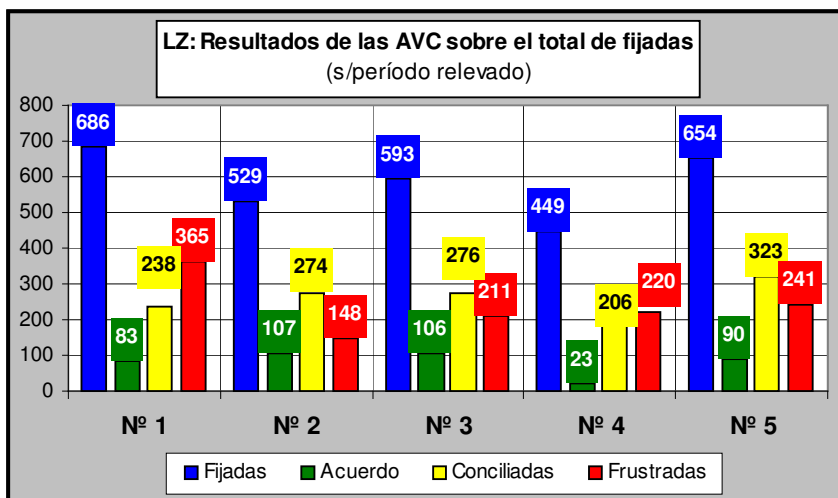
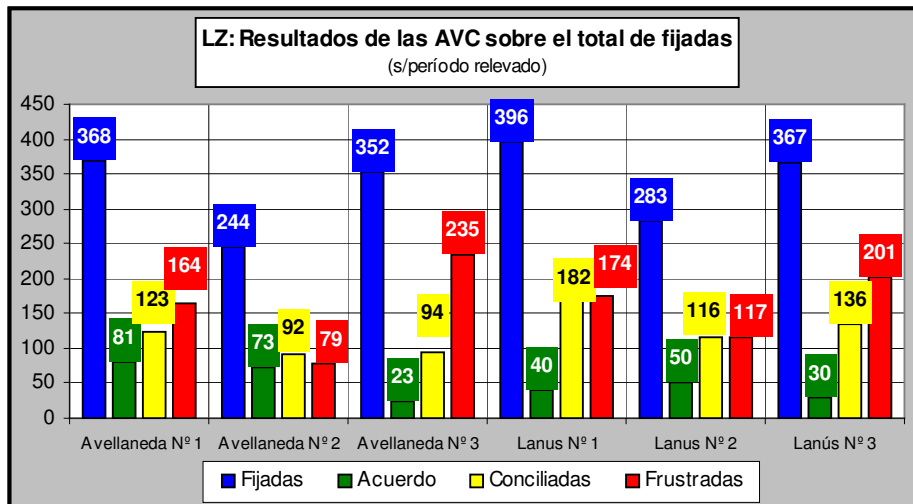


Gráfico N° 12



Los mismos datos sobre la gestión de las agendas, expuestos en promedios mensuales arrojan los siguientes valores para el período examinado:

Cuadro N° 34

<b>DEPARTAMENTO LOMAS DE ZAMORA – Promedio mensual</b>				
<b>Tribunal</b>	<b>AVC fijadas</b>	<b>Pases Acuerdo</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>AVC frustradas</b>
LZ N° 1	66	8	23	35
LZ N° 2	50	10	26	14
LZ N° 3	56	10	26	20
LZ N° 4	43	2	20	21
LZ N° 5	62.5	8.5	31	23
Avellaneda N° 1	36	8	12	16
Avellaneda N° 2	23	7	9	7
Avellaneda N° 3	33	2	9	22
Lanús N° 1	37.5	4	17	16.5
Lanús N° 2	27	5	11	11
Lanús N° 3	35	3	13	19

La totalidad de expedientes que finalizaron en Audiencia de Vista de Causa –mediante pase al Acuerdo o conciliación- y aquellos que obtuvieron resultado positivo en audiencia del artículo 25 de la ley del rito, asciende a 399, 448, 484, 359 y 549 para los Tribunales 1 a 5 de Lomas de Zamora respectivamente.

En cuanto a Avellaneda, los tribunales 1 a 3 culminaron 278, 217 y 169 causas respectivamente, en tanto que, los órganos de Lanús, terminaron 286, 200 y 279 los tribunales 1 a 3.

Efectuando una comparación entre aquellos expedientes que finalizaron en la audiencia de Vista de la Causa (mediante pase al Acuerdo o conciliación) o en oportunidad de audiencia del artículo 25 de la ley del rito y su ingreso en el mismo periodo se observa que, el Tribunal N° 1 de Lomas culminó el 44% de las causas, el N° 2 el 49%, el N° 3 el 52%, el N° 4 el 39% y el N° 5 el 60% en relación con las causas iniciadas, resultando este último el de mayor productividad tanto en expedientes terminados en oportunidad de la Audiencia de Vista de Causa como en las conciliaciones del artículo 25 de la ley del rito.

Pasando a Avellaneda, se observa que el Tribunal N° 1 culminó un 66% en relación con las causas iniciadas, el N° 2 el 51% y el N° 3 el 37% de ellas; los de Lanús, terminaron un 53%, 40% y 56% los tribunales 1 a 3 respectivamente.

Los valores respecto a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la Vista de Causa (sea por sentencia o por conciliación), no es homogéneo en Lomas de Zamora. Los 321 expedientes terminados por el Tribunal N° 1 representan el 47% de las audiencias fijadas por el mismo órgano; los 381 del Tribunal N° 2 el 72% de las fijadas, y las 382 del Tribunal N° 3 el 64.5% de ellas, las 229 del N° 4 el 51% y las 413 del N° 5 el 63%.

Cuadro N° 35

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
LZ N° 1	911	686	321	399	47%	44%
LZ N° 2	920	529	381	448	72%	49%
LZ N° 3	937	593	382	484	64.5%	52%
LZ N° 4	916	449	229	359	51%	39%
LZ N° 5	917	654	413	549	63%	60%
Avellaneda N° 1	421	368	204	278	55.5%	66%
Avellaneda N° 2	424	244	165	217	68%	51%
Avellaneda N° 3	454	352	117	169	33.5%	37%
Lanús N° 1	537	396	222	286	56%	53%
Lanús N° 2	503	283	166	200	59%	40%
Lanús N° 3	501	367	166	279	45%	56%

Por su parte, las 204 causas terminadas por el Tribunal N° 1 de Avellaneda representan el 55.5% de las fijadas por el mismo órgano; las 165 del N° 2 el 68% y las 117 del N° 3 el 33.5%, en tanto que, en Lanús, las 222 terminadas por el Tribunal N° 1 representan el 56% de las fijadas, las 166 del N° 2 el 59% y las 166 del N° 3 el 45% de ellas.

- Momento procesal y plazo de fijación de vista de causa.

En cuanto a la fijación de audiencias de Vista de Causa, se advirtieron criterios diferentes: en Lomas de Zamora, con excepción del Tribunal N° 1 que dicta el decreto fijando la audiencia con la adjunción de la pericia, los restantes órganos lo hacen cuando la pericia adquiere firmeza.

En Avellaneda, el Tribunal N° 1 dicta el decreto con la adjunción de pericia, en tanto que los Nros. 2 y 3 en el auto de apertura a prueba (con excepción de los temas de salud). Por último, en Lanús, los tres Tribunales fijan la Vista de Causa con la pericia producida aunque aún no esté firme.

Para determinar el citado espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y, a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual, se accedió al despacho de fijación de la misma. Posteriormente, con el programa Web Calendar se contabilizaron los días hábiles transcurridos entre el decreto y la audiencia.

Cuadro N° 36

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
LZ N° 1	Adjunción de pericia	09-09-09	23-03-10	140
LZ N° 2	Pericia firme	11-09-09	04-03-10	125
LZ N° 3	Pericia firme	09-09-09	10-03-10	131
LZ N° 4	Pericia firme	02-09-09	15-12-09	75
LZ N° 5	Pericia firme	03-09-09	17-12-09	76
Avellaneda N° 1	Adjunción de pericia	10-08-09	17-09-09	28
Avellaneda N° 2	Pericia firme	06-08-09	05-10-09	42
Avellaneda N° 3	Apertura a prueba	11-08-09	07-10-09	41
Lanús N° 1	Adjunción de pericia	02-09-09	02-12-09	65
Lanús N° 2	Adjunción de pericia	02-07-09	21-10-09	79
Lanús N° 3	Adjunción de pericia	03-09-09	24-11-09	59

En cuanto a las actuaciones que al momento de realizarse el trabajo de campo se encontraban pendientes de fijar la fecha de la respectiva audiencia de Vista de Causa, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, se concluye que los Tribunales con sede en Lomas de Zamora, Avellaneda 1 y Lanús 1 no tiene ningún expediente en tal situación, el N° 2 de Avellaneda tiene dos (2), el N° 3, treinta (30), el N° 2 de Lanús, seis (6) y el N° 3 uno (1).

- Frustraciones: Motivos más relevantes

En cuanto a la identificación de las causales de frustración de las audiencias, se observa en las jurisdicciones que comprenden el departamento judicial que algunos órganos no consignan en la agenda el motivo por el cual se suspende el acto oral. En lo atinente al índice de frustración, el Tribunal N° 2 de Lomas es el que menor porcentaje de audiencias suspendió durante el período observado -ello tomado en relación con la cantidad de audiencias fijadas-.

Gráfico N° 13

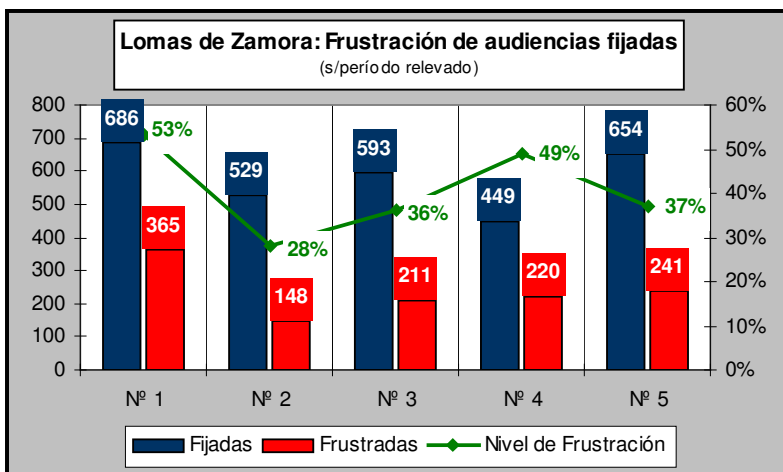
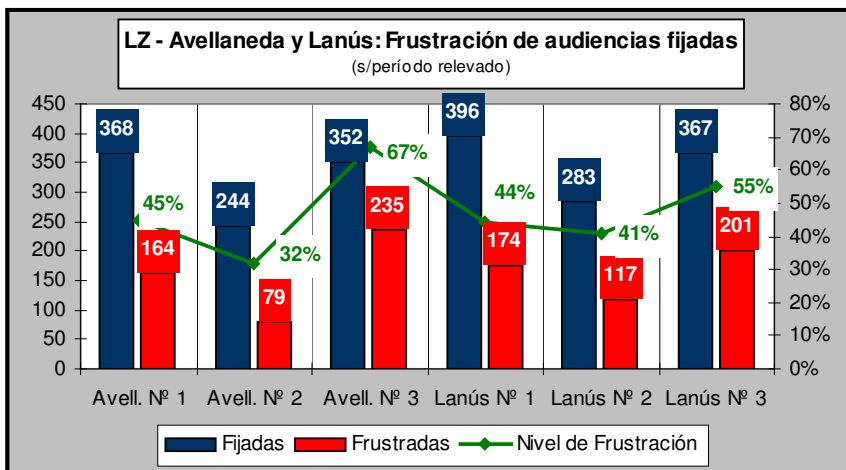


Gráfico N° 14



En cuanto a las causales de frustración, se las agrupó de acuerdo a las más frecuentes, advirtiéndose que, en ocasiones, algunos órganos toman la audiencia pese a haber otro tipo de prueba pendiente por lo cual, si bien se adelanta el acto oral, no se produce el pase al Acuerdo para el dictado de Veredicto y Sentencia, hasta tanto adquiera firmeza la prueba. Ello se observó en los Tribunales N° 4 de Lomas de Zamora (1% de las audiencias tomadas como frustradas), N° 3 de Avellaneda (11%) y N° 2 de Lanús (2%).



Cuadro N° 37

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
LZ N° 1	6%	4%	53%	13%	9%	8%	5%	2%
LZ N° 2	39%	-	1%	-	3%	3%	52%	2%
LZ N° 3	8%	0.5%	8%	-	1.5%	2%	78%	2%
LZ N° 4	12%	1%	31%	7%	8%	25%	13%	2%
LZ N° 5	-	-	-	-	-	-	100%	-
Avell. N° 1	36%	2%	16%	1%	6%	3%	29%	7%
Avell. N° 2	4%	1%	3%	4%	10%	5%	65%	8%
Avell. N° 3	36%	1%	13%	-	4%	26%	7%	2%
Lanús N° 1	26%	5%	39%	3%	8%	1%	10%	8%
Lanús N° 2	9%	8%	6%	33%	9%	26%	5%	2%
Lanús N° 3	33%	1%	47%	6%	3%	1%	-	9%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Por último, se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda que cada Tribunal debiera completar (conf. art 3 Acuerdo N° 2688):

- ✓ Tribunal N° 1: no se identifica si la suspensión de la AVC es total o parcial; no coloca la nueva fecha de la AVC y su foja;
- ✓ Tribunal N° 2: en muchos casos no consigna el motivo de la frustración de la audiencia (52% de las suspensiones del periodo relevado), ni coloca la nueva fecha de la AVC;
- ✓ Tribunal N° 3: en el 78% de las audiencias suspendidas del periodo relevado no se colocó el motivo de la suspensión de la audiencia; también se omite en muchos casos colocar el resultado de la misma, su suspensión total o parcial, nueva fecha y foja;
- ✓ Tribunal N° 4: en líneas generales se encuentra completa, no obstante lo cual, en ocasiones resta agregar la fecha de nueva audiencia y su foja;
- ✓ Tribunal N° 5: la índole de la audiencia no está expresa; el personal la identifica por el horario (las fijadas entre horas son audiencias de conciliación –vrg. 8,15 hs., 8,45 hs. etc.-). En ningún caso se coloca el motivo de la suspensión, su nueva fecha ni su foja;
- ✓ Avellaneda 1: no siempre se coloca si la suspensión de las audiencias es total o parcial, los motivos de tal suspensión y la fecha de la nueva designación;

- ✓ Avellaneda 2: en el 65% de las audiencias suspendidas durante el periodo relevado, se omitió consignar el motivo de tal suspensión, como así también la nueva fecha de la audiencia;
- ✓ Avellaneda 3: no siempre se indica el motivo de frustración de las audiencias, si la suspensión es total o parcial, nueva fecha de AVC y foja;
- ✓ Lanús 1: el libro no se halla rubricado por el Presidente del Tribunal; no siempre se indica si la suspensión de la audiencia es total o parcial ni la foja de la nueva designación;
- ✓ Lanús 2: la agenda oficial no está completa hasta el final de las audiencias fijadas, las que son llevadas en una libreta paralela correspondiente al segundo semestre de 2009; asimismo, no se individualiza si la suspensión de las audiencias es total o parcial, nueva fecha de AVC y foja;
- ✓ Lanús 3: en líneas generales está completa; en algunos casos resta incorporar la nueva fecha de las AVC suspendidas y su foja.

**b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

Las audiencias de conciliación previstas por el artículo 25 de la ley del fuero, con excepción del Tribunal 4 de Lomas, en todos los órganos son fijadas de oficio, algunos antes del segundo traslado y otros antes del auto de apertura a prueba. En el caso del Tribunal N° 5 fija dos audiencias, la primera antes del segundo traslado y la segunda con la prueba firme y consentida; en caso de incomparecencia injustificada, es el único que aplica multas de oficio.

En cuanto a los días empleados para este tipo de audiencias y número diario, varía en cada órgano. Los resultados obtenidos en este aspecto, son los siguientes:

Cuadro N° 38

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
LZ N° 1	514	78	436	15%
LZ N° 2	337	67	270	20%
LZ N° 3	700	102	598	14,5%
LZ N° 4	378	130	248	34%
LZ N° 5	718	136	582	19%
Avellaneda N° 1	387	74	313	19%
Avellaneda N° 2	257	52	205	20,2%
Avellaneda N° 3	205	52	253	17%

Lanús N° 1	453	64	389	14%
Lanús N° 2	210	34	176	16%
Lanús N° 3	401	113	288	28%
<b>Total</b>	<b>4660</b>	<b>902</b>	<b>3758</b>	<b>19%</b>

### c) Información complementaria

- Desintegraciones

Cabe señalar las particularidades que se presentan en relación a la integración de los colegiados de la jurisdicción. En tal sentido, el Tribunal N° 2 de Lomas de Zamora permaneció desintegrado desde el 1º de octubre de 2008 por renuncia del doctor GARCÍA BOYE; el Tribunal N° 4 durante todo el periodo relevado contó solo con el doctor MONASTERIO, con posterioridad a nuestra presencia se integró con la toma de posesión de las doctoras LAREQUI y LENING (19-11-09).

En cuanto a Lanús, el Tribunal N° 1 permaneció desintegrado durante todo el periodo relevado por licencia médica de la doctora FIGLIOLO (quien presentó su renuncia el 1 de noviembre de 2009); el Tribunal N° 2 estuvo en igual situación por licencia médica del doctor BOSSO hasta el 01-12-08 que presentó su renuncia y con posterioridad a tal fecha a la espera de designación del nuevo juez.

- Planta funcional.

La planta funcional de cada uno –conforme los datos suministrados por la Subsecretaría de Personal al 17 de noviembre del corriente año- es la siguiente:

Cuadro N° 39

LOMAS DE ZAMORA: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	16	0	1	17
Tribunal N° 2	15	0	2	17
Tribunal N° 3	18	2	1	21
Tribunal N° 4	15	1	2	18
Tribunal N° 5	15	0	0	15
N° 1 Avellaneda	17	1	0	18
N° 2 Avellaneda	17	0	0	17
N° 3 Avellaneda	17	0	0	17

Nº 1 Lanús	16	2	1	19
Nº 2 Lanús	14	0	2	16
Nº 3 Lanús	15	0	1	16
<b>Promedio departamental: 17,3</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

En Lomas de Zamora se observa falta de uniformidad en la cantidad de agentes asignados a cada órgano, en detrimento del Tribunal Nº 5; asimismo, el Tribunal Nº 1 de Lanús cuenta con una planta superior a la de sus pares del mismo Partido.

## **2.8. Departamento Judicial MAR DEL PLATA**

Se trata del Departamento Judicial con mayor número de causas iniciadas por órgano. El ingreso durante el periodo relevado -segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009- resulta homogéneo y asciende a 1.557, 1.592 Y 1.571 expedientes en los Tribunales 1 al 3 sucesivamente.

Atento la particularidad del primer semestre del corriente año, en que se otorgó asueto por la influenza A N1H1, los Actuarios informaron que las audiencias se habían reprogramado al momento del relevamiento de campo, para el segundo semestre de 2009; incluso el Tribunal Nº 2 estableció horarios por la tarde en los meses de agosto y septiembre a tal fin.

### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

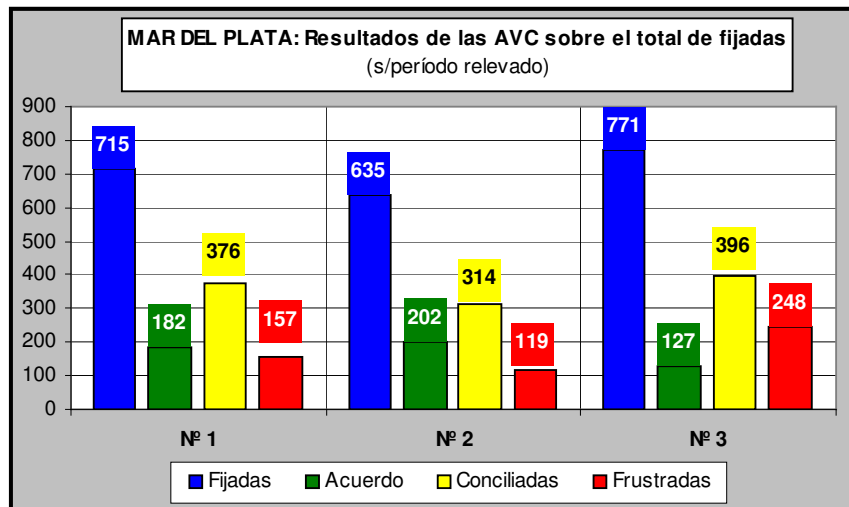
- Cantidad y días utilizados

En cuanto a la fijación de Audiencias de Vista de Causa, presenta ciertas diferencias en cada Tribunal. En tal sentido, el Tribunal Nº 1 fija todos los días entre tres y cuatro (3 y 4) diarias; el Nº 2 cuatro (4) diarias todos los días de la semana - asimismo deja espacio los días lunes y viernes para colocar aquellas audiencias que se hubieren frustrado a fin de no postergarlas excesivamente-; el Nº 3, cuatro (4) diarias de lunes a jueves y viernes por medio.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

A continuación se grafican los resultados obtenidos en el presente Departamento Judicial en relación a las audiencias de Vista de Causa fijadas durante el periodo relevado.

Gráfico N° 15



Del gráfico que antecede se observa que, en oportunidad de la Vista de Causa, los Tribunales de Trabajo de Mar del Plata culminaron respectivamente 558, 516 y 523 causas. En lo atinente a audiencias sustanciadas con su consiguiente pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia, si bien los tres Tribunales tienen resultados sumamente favorables, el Tribunal N° 2 es el que registra mayor cantidad en la Provincia. Los datos expuestos a promedios mensuales, presentan los siguientes resultado:

Cuadro N° 40

DEPARTAMENTO MAR DEL PLATA – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	68	17	36	15
Tribunal N° 2	60	19	30	11
Tribunal N° 3	73.5	12	38	23.5

Los expedientes que finalizaron en Audiencia de Vista de Causa –mediante pase al Acuerdo o conciliación- y aquellos que obtuvieron resultado positivo en

audiencia del artículo 25 de la ley del rito, asciende a 564, 522 y 538 para los Tribunales 1 al 3 respectivamente.

Se extrae de lo expuesto que, pese a existir cierta disparidad en la cantidad de audiencias de Vista de Causa fijadas, el número de actuaciones terminadas presenta índices más cercanos entre los órganos; ello así en virtud del porcentaje de frustración de audiencias, por cuanto el Tribunal que menos vistas fijó resultó ser, a su vez, el de menor índice de frustración.

Efectuando una comparación entre aquellos expedientes que finalizaron en la audiencia de Vista de la Causa (mediante pase al Acuerdo o conciliación) o en oportunidad de audiencia del artículo 25 de la ley del rito y su ingreso en el mismo periodo también se observa paridad, por cuanto el Tribunal N° 1 concluyó el 36%, el N° 2 el 33% y el N° 3 el 34%.

Cuadro N° 41

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Tribunal N° 1	1.557	715	558	564	78%	36%
Tribunal N° 2	1.592	635	516	522	81%	33%
Tribunal N° 3	1.571	771	523	540	68%	34%

El porcentaje del Departamento Judicial en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la Vista de Causa (sea por sentencia o por conciliación), oscila entre el 68 y el 81%. Los 558 expedientes terminados por el Tribunal N° 1 representan el 78% de las audiencias fijadas por el mismo órgano; los 516 del Tribunal N° 2 el 81% de las fijadas y las 523 del Tribunal N° 3 el 68% de ellas.

- Momento procesal y plazo de fijación de vista de causa.

En cuanto a la fijación de audiencias de Vista de Causa, se advierten en este Departamento Judicial criterios diferentes: el Tribunal N° 1 dicta el decreto fijando la audiencia con la pericia firme, el N° 2 en el auto de apertura a prueba y el N° 3 con la pericia producida aunque aún no esté firme.

Para determinar el citado espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y, a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual, se

accedió al despacho de fijación de la misma. Posteriormente, con el programa Web Calendar se contabilizaron los días hábiles transcurridos entre el decreto y la audiencia.

De tal manera se verificó que, el Tribunal N° 1 demora 267 hábiles para la celebración de la audiencia oral desde su decreto, el N° 2 286 y el N° 3 159. Se advierte que el número de días insumido por el Tribunal N° 1 resulta excesivo, teniendo en cuenta que el decreto se dicta con la totalidad de la prueba ya producida y firme, no obstante lo cual, cabe considerar que el citado órgano estuvo desintegrado durante la totalidad del periodo relevado

Cuadro N° 42

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Tribunal N° 1	Pericia firme	20-08-09	30-08-10	267
Tribunal N° 2	Apertura a prueba	27-08-09	01-10-10	286
Tribunal N° 3	Pericia firme	26-08-09	06-04-10	159

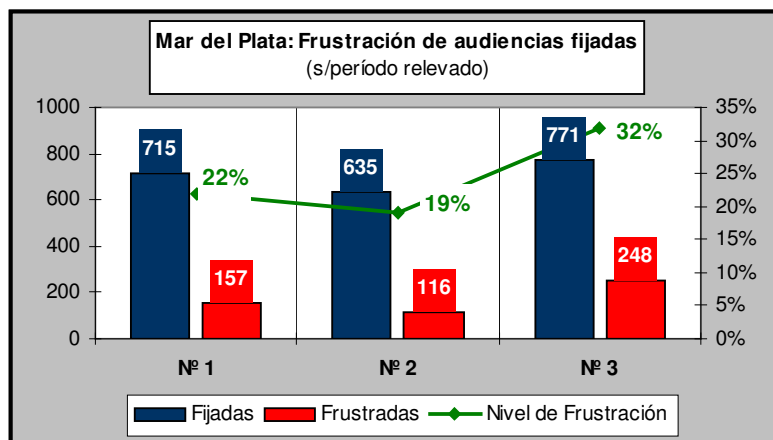
En cuanto a las actuaciones que, al momento de realizarse el trabajo de campo, se encontraban pendientes de fijar la fecha de la respectiva audiencia de Vista de Causa, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, se concluye que el Tribunal N° 1 no tiene ningún expediente en tal situación, el N° 2 sesenta y tres (63) y el N° 3 dos (2).

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

En cuanto a la identificación de las causales de frustración de las audiencias, se observa en esta jurisdicción que en muchas ocasiones no se coloca en la agenda el motivo por el que se suspende el acto oral. Se recurrió al sistema *lex doctor* para individualizar las causales en las causas en cuya omisión se había incurrido.

En lo atinente al índice de frustración, es el Tribunal N° 2 el que menor porcentaje de audiencias suspendidas tiene dentro del Departamento Judicial -tomado en relación con la cantidad de causas fijadas-, por cuanto los porcentajes ascienden a 22%, 19% y 32% para los Tribunales 1 al 3.

Gráfico N° 16



En cuanto a las causales de frustración, se las agrupó de acuerdo a las más frecuentes, colocándose los resultados a continuación en términos de porcentajes:

Cuadro N° 43

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	1%	6%	25%	1%	4%	45%	14%	4%
Tribunal N° 2	13%	7%	25%	2%	2%	29%	12%	10%
Tribunal N° 3	1%	13%	52%	-	6%	17%	6%	5%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Por último, se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda que cada Tribunal debiera completar (conf. art 3 Acuerdo N° 2688):

- ✓ Tribunal N° 1: no se identifica si la suspensión de la AVC es total o parcial, mayormente no consigna el motivo de la frustración, ni coloca la nueva fecha de la AVC y su foja;
- ✓ Tribunal N° 2: en ocasiones no consigna el motivo de la frustración, ni coloca la nueva fecha de la AVC y su foja;
- ✓ Tribunal N° 3: en líneas generales se encuentra completa, no obstante lo cual, en cuanto al motivo de la frustración lo individualiza solamente cuando se trata de incomparecencia; caso contrario coloca "suspendida" sin mayor especificación.



### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

Respecto de las audiencias de conciliación previstas por el artículo 25 de la ley del fuero se observan diferentes criterios. Los Tribunales 1 y 2 las fijan solamente a pedido de parte, en tanto que el N° 3 lo hace de oficio en todos los casos conjuntamente con el auto de apertura a prueba, en un número estimado de 3 diarias todos los días de la semana. Los resultados obtenidos en este aspecto, son los siguientes:

Cuadro N° 44

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal N° 1	41	6	35	15%
Tribunal N° 2	37	6	31	16%
Tribunal N° 3	295	17	278	6%
<b>Total</b>	<b>373</b>	<b>29</b>	<b>344</b>	<b>8%</b>

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional de cada uno –conforme los datos suministrados por la Subsecretaría de Personal al 17 de noviembre del corriente año- es la siguiente:

Cuadro N° 45

MAR DEL PLATA: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	15	3	0	18
Tribunal N° 2	16	3	0	19
Tribunal N° 3	14	2	2	18
<b>Promedio departamental: 18,3</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

Del análisis global de agentes del fuero en la provincia se extrae que, si bien Mar del Plata tiene el mayor ingreso de actuaciones por Tribunal, la planta funcional no es mayor a la de otros órganos con ingreso menor, e incluso es muy inferior a la de algunos de ellos.

- Desintegración

Los tres Tribunales de Mar del Plata han estado desintegrados durante todo o parte del periodo relevado. El Tribunal N° 1 –conforme surge del programa “Plantas” de la Subsecretaría de Personal- se integró en fecha 5 de octubre del corriente año; el N° 2 en fecha 11 de septiembre de 2008 y el N° 3 el 17 de noviembre de 2008.

No obstante, los resultados advertidos fueron óptimos e incluso mejores que los de otros órganos con menor cúmulo de trabajo y sin la dificultad que genera la desintegración.

## **2.9. Departamento Judicial MERCEDES**

El fuero laboral en Mercedes esta conformado por dos Tribunales de Trabajo, uno con asiento en la cabeza del departamento judicial y otro descentralizado en la ciudad de Bragado, con distinta competencia territorial.<sup>20</sup>

El que se encuentra en la ciudad de Mercedes registró un ingreso durante el período de mil ciento ochenta y seis (1.186) expedientes, siendo luego de los que integran la departamental de Mar del Plata; San Isidro; el Tribunal de Trabajo de Dolores y Tribunal de Trabajo de San Miguel N° 2, el órgano con mayor ingreso de los semestres estudiados, frente a trescientos quince (315) del de la ciudad de Bragado, que conjuntamente con el Tribunal de Azul y Necochea, son los de menor ingreso a nivel provincial en atención a su competencia territorial.

Consecuentemente -aclarando previamente que en este punto que no corresponde analizar comparativamente los resultados observados- la designación de vista de causa como la cantidad de expedientes que finalizaron en los dos órganos jurisdiccionales es dispar: El Tribunal de Mercedes designó cuatrocientos setenta y cinco (475) audiencias frente a doscientas veinticuatro (224) el de Bragado, aunque llamativamente en el período bajo compulsa, finalizaron 191 y 157 respectivamente.

Conforme lo informado, los dos tribunales reprogramaron la agenda para el segundo semestre del presente año y según manifestara la Dra. FALABELLA, Juez del Tribunal de Mercedes, la reprogramación se realizó a requerimiento de parte. Ambos

<sup>20</sup> Conf. Ley Orgánica 5827 art. 26 inc. 2 y 12 (Bragado:: en dicha ciudad, partidos de Alberti, Nueve de Julio y 25 de Mayo; Mercedes: en el partido de Mercedes, Carmen de Areco, Chivilcoy, Luján, Navarro, San Andrés de Giles y Suipacha) .

Tribunales permanecieron desintegrados por distintos períodos. Mercedes desde junio de 2008 y bragado desde diciembre de 2007. <sup>21</sup>

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

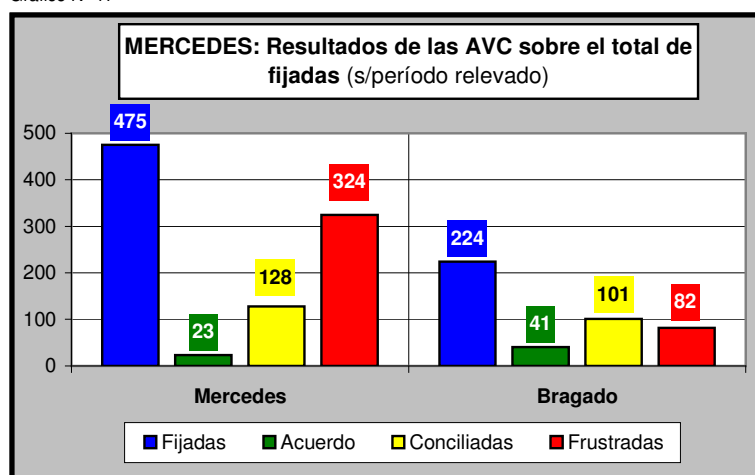
- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa no es equivalente por criterios propios para fijarlas que cada órgano implementa, utilizando tres días de la semana, martes, miércoles y jueves el Tribunal de Bragado a razón de diez por semana y martes, miércoles y viernes el de Mercedes, a razón de 4 por día, según se nos manifestara en la entrevista que se realizó, en cada uno de los respectivos órganos.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

Seguidamente se detallan los resultados del número de expedientes en los que se estableció audiencias de vista de causa; las que cada tribunal fijó, aquellos que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, los que fueron conciliados en la oportunidad de la vista de la causa, los que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada uno.

Gráfico N° 17



<sup>21</sup> En Mercedes el 10-06-2008 por fallecimiento de la Dra. REYNA, se declara vacante el cargo por Res. N° 5396 del Subsecretario de Personal de fecha 30-06-2008, permaneciendo en dicha situación hasta el 13-08-2009 fecha de juramento de la Dra. FALABELLA, Decreto. P. E. N° 921 del 19-06-2009. El Tribunal de Bragado, permaneció desintegrado desde el 31-12-2007 por renuncia de la Dra. MERLO, aceptada por Decreto del P.E. N° 53 del 17-01-2008 hasta el 13-08-2009, jura de la Dra. BRUNO, Decreto P.E. N° 921, el 28-11-2008.

El Tribunal con asiento en Mercedes determinó 475 audiencias de vista de causa, frente a 224 de Bragado; en promedio mensual, se fijaron cuarenta y cinco (45) audiencias de vista de la causa en Mercedes y veintiuno (21) en Bragado.

Con el fin de apreciar con mayor exactitud la labor desplegada en tal sentido por los señores jueces, se llevan los datos expuestos a promedios mensuales, arribándose al siguiente resultado:

Cuadro N° 46

<b>DEPARTAMENTO MERCEDES – Promedio mensual</b>				
<b>Tribunal</b>	<b>AVC fijadas</b>	<b>Pases Acuerdo</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>AVC frustradas</b>
Mercedes	45	2,2	12	31
Bragado	21	3,9	9,6	7,8

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta etapa procesal, asciende a 191 en Mercedes frente a 157 en Bragado.

Por su parte, la totalidad de expedientes terminados en el Tribunal de Mercedes, por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal o en otro segmento del proceso, en relación con el ingreso de expedientes en el período, representa poco más del dieciséis por cien (16,1%) y su par descentralizado el cincuenta por cien (49,9%).

El porcentaje de cada órgano en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) es diferente, consecuencia de la cantidad de audiencias de vista de causa fijadas por cada tribunal. Los 151 expedientes terminados por el Tribunal de Mercedes, por pase al acuerdo o conciliación en audiencia de vista de la causa, representan el 31,8% de las asentadas frente al 63,39% de las 224 consignadas en Bragado.

Cuadro N° 47

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Mercedes	1.186	475	151	191	31,8%	15,9%
Bragado	315	224	142	157	63,4%	49,8%

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

En cuanto al tiempo que insumen los tribunales para fijar la última audiencia de vista de causa, la característica central está marcada por la amplitud temporal del lapso medido. La menor cantidad de días, sin perjuicio del ser un lapso considerable la invierte el Tribunal de Bragado con ciento noventa y tres días (193) días hábiles, desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa, frente a trescientos seis días hábiles (306) del Tribunal de Mercedes.

El criterio a fin de establecer la fecha respectiva es propio de cada órgano. Mercedes fija la misma una vez que se adjunta la prueba de la parte actora aunque no se encuentre firme y consentida. Bragado por el contrario, procede a establecer fecha de sustanciación del acto oral en el auto de apertura a prueba.

Cuadro N° 48

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Mercedes	Pericia actora	28-09-2009	30-11-2010	306
Bragado	Apertura a prueba	29-09-2009	24-06-2010	193

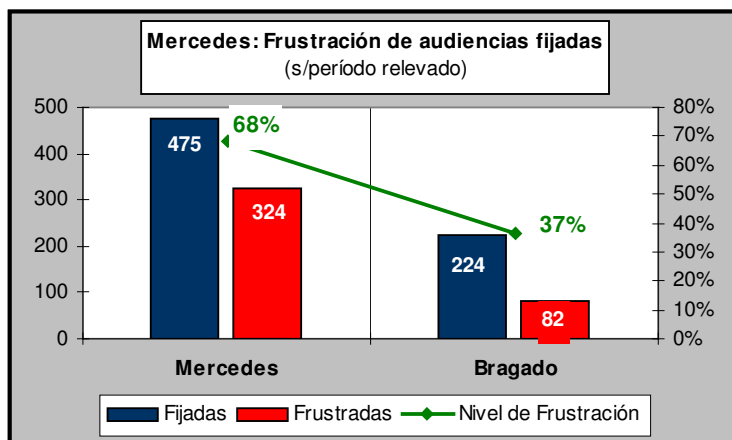
Respecto de los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, ambos Tribunales al momento del relevamiento, poseían actuaciones para consignar fecha de audiencia de vista de la causa ( Bragado 44 y Mercedes 28).

- Frustraciones. Motivos más relevantes.

Como señalamos anteriormente, las frustraciones se limitan exclusivamente a los expedientes que en la etapa procesal de la audiencia de vista de la causa no finalizaron por veredicto y sentencia o por el instituto procesal de la conciliación.

Así, el Tribunal de Mercedes alcanzó un porcentaje por demás elevado de frustraciones de las audiencias que fijó en los dos semestres (68,2%), frente a su par de Bragado con un el 36,6% de las ochenta y dos consignadas.

Gráfico N° 18



En ambos tribunales un elevado porcentaje de frustraciones obedecen a causa o motivos que no se pudo establecer, por no informar estos en las respectivas agendas. Los motivos registrados tampoco resultan idénticos entre ambos tribunales. En Mercedes, conforme se consigna en la agenda la no identificación de los motivos y la ausencia de partes o testigos representa la totalidad de los casos; mientras que en Bragado se expone como más representativas: “no se identifican motivos” y “otras causales”.

Cuadro N° 49

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Bragado	1%	-	-	1%	-	4%	82%	12%
Mercedes	-	-	30%	-	-	-	69%	1%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, que debieran completar los organismos:

- ✓ Mercedes: se encontraban rubricados los libros respectivos en forma parcial, no se indica resultado de las audiencias, sus motivos, si es total o parcial, la nueva fecha de designación de vista de la causa como la foja respectiva.
- ✓ Bragado: rubricación de los libros, resultados de audiencias y motivos de la suspensión.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

Los Tribunales que componen la departamental no poseen idénticos criterios, sin perjuicio de fijarlas de oficio. Mercedes procede a su determinación una vez contestado el segundo traslado del art. 29 de la ley ritual los días lunes y viernes a razón de quince por semana; por su parte Bragado en el auto de apertura a prueba y las establece al igual que su par los lunes y viernes a razón de seis en promedio por semana.

Cuadro N° 50

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Mercedes	702	40	662	94,3%
Bragado	211	15	196	92,9%
<b>Total</b>	<b>913</b>	<b>415</b>	<b>858</b>	<b>94%</b>

El porcentaje de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por tribunal, es de menor entidad y consecuentemente el nivel de frustraciones es por demás elevado, representa el noventa y cuatro por cien (94%) en la departamental, mientras que el Tribunal de Mercedes exhibe el 84,3% y el 92,9% su par de Bragado, invirtiendo éste último veinticuatro (24) días hábiles para establecer fecha respectiva.

#### d) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional es similar en los dos organismos con 13 personas Bragado y 12 personas Mercedes, con una y dos vacantes respectivamente al presente.

Cuadro N° 51

MERCEDES: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Mercedes	12	2	2	14
Bragado	13	0	1	16
<b>Promedio departamental: 15</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

## 2.10. Departamento Judicial MORÓN

En Morón se encuentran en funcionamiento cinco Tribunales de Trabajo con escasa diferencia entre el nivel de ingreso de expedientes: en el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2009, los ingresos en el Tribunal N° 1 alcanzaron los 489 expedientes; en el N° 2, 498; el N° 3, 472; el N° 4, 475 y en el N° 5 536.

En cuanto a las causas terminadas (por pases al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista de causa o conciliación-, el N° 4 terminó 336 causas, seguido por el N° 1 con 315, el N° 5 con 303, el N° 3 con 289 y el N° 2 con 233. De acuerdo a lo manifestado por los señores Secretarios, como consecuencia de la gripe, se reprogramaron las fechas para el segundo semestre del año 2009. Asimismo, el Tribunal N° 1 informó que si concurrían las partes las audiencias eran tomadas.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

En cuanto a la cantidad de audiencias de vista de causa, el Tribunal N° 1 fijó un total 599 audiencias, el N° 2, 523; el N° 3, 536; el N° 4, 473; y el N° 5, 572. Los Tribunales 1, 2, 3 y 4 utilizan desde el día lunes hasta el jueves inclusive a dichos fines, mientras que el N° 5, los días martes, miércoles y jueves.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En el gráfico y cuadro siguientes, se reflejan la cantidad de audiencias de vista de causa que cada tribunal estableció con los resultados de las mismas, esto es, aquellas que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, las que fueron conciliadas, las que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada uno.

Los datos transformados en promedios mensuales dan como resultado para cada órgano valores parejos en los cuatro indicadores analizados durante ese período, configuran una realidad del fuero a nivel departamental que se presenta como una de las mas uniformes.

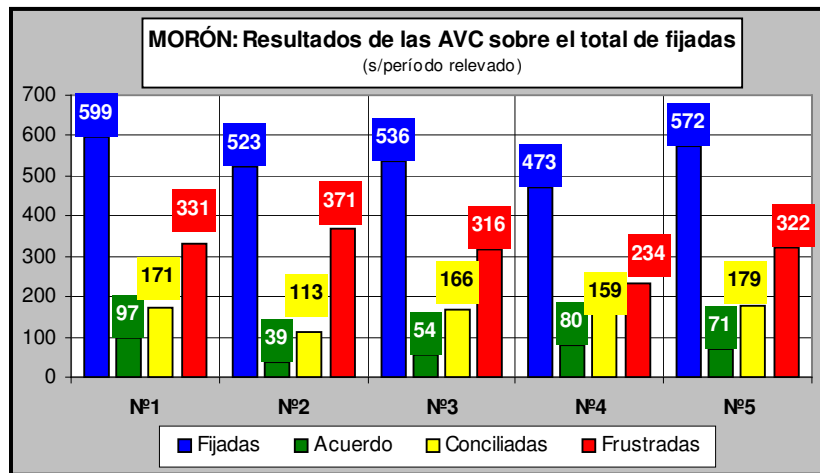


Cuadro N° 52

DEPARTAMENTO MORÓN – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	57	9,2	16,2	31,2
Tribunal N° 2	49,8	3,7	10,7	35,3
Tribunal N° 3	51	5,1	15,8	30
Tribunal N° 4	45	7,6	15,1	22,8
Tribunal N° 5	54,4	6,7	17	30,6

Tomando exclusivamente como terminados aquellos que pasaron al acuerdo luego de tomarse la vista de la causa y aquellos que se hayan conciliado en dicha oportunidad o bien, en la audiencia prevista por el art.25 de la Ley 11.653; el Tribunal N° 4 terminó 336 causas, seguido por el N° 1 con 315, el N° 5 con 303, el N° 3 con 289 y el N° 2 con 233.

Gráfico N° 20



Los resultados en cuanto a los expedientes terminados de la forma señalada en el párrafo anterior arrojan que el Tribunal N° 4, en relación al ingreso de expedientes, concluyó 336 con un ingreso de 475 (71%), el Tribunal N° 1, terminó 315 de 489 (64 %); el Tribunal N° 3, 289 de 472 (61 %); el Tribunal N° 5, 303 de 536 (57 %) y el Tribunal N° 2 terminó 233 de 498 (47 %).

Cuadro N° 53

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Tribunal N° 1	489	599	268	315	45%	64%
Tribunal N° 2	498	523	152	233	29%	47%
Tribunal N° 3	472	536	220	289	41%	61%
Tribunal N° 4	475	473	239	336	51%	71%
Tribunal N° 5	436	572	250	303	44%	57%

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

En cuanto al tiempo que transcurre desde la fijación de la audiencia de vista de causa hasta el plazo previsto para su realización, se deben distinguir aquellos organismos que determinan la audiencia al momento de abrir la causa a prueba de aquellos que lo hacen con el traslado de la última pericia.

En el primer grupo se encuentran el Tribunal N° 1 y el N° 2, que fijan a 60 y 68 días hábiles respectivamente. Por otro lado, aquellos que fijan con la agregación de la pericia, que son los Tribunales 3, 4 y 5, lo hacen a 160, 40 y 80 días respectivamente.

Cuadro N° 54

<b>TRIBUNAL</b>	<b>Etapa procesal</b>	<b>Fecha Decreto</b>	<b>Fecha A.V.C</b>	<b>Días hábiles</b>
Tribunal N° 1	Apertura a prueba	10-08-2009	2-11-2009	60
Tribunal N° 2	Apertura a prueba	21-08-2009	25-11-2009	68
Tribunal N° 3	Pericia agregada	15-04-2009	25-11-2009	160
Tribunal N° 4	Pericia agregada	20-08-2009	15-10-2009	40
Tribunal N° 5	Pericia agregada	20-08-2009	10-12-2009	80

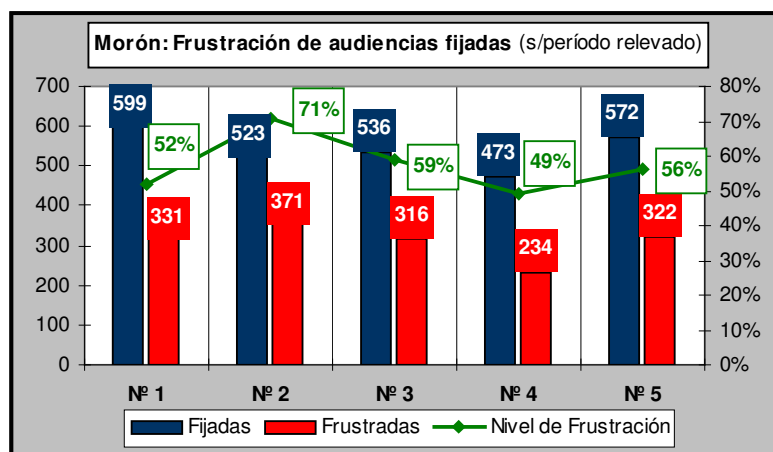
El número de expedientes pendiente de fijaciones de vista de causa, solo el Tribunal N° 2 tenía nueve (9) a la espera de la apertura a prueba (momento en cual se fija) y el N° 4 con dos (2) expedientes pendientes de fijación, a despacho con el correspondiente control para determinar si resulta procedente.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

En cuanto a las frustraciones de las audiencias, es necesario aclarar que los Tribunales Nros 1 y 4 omiten en muchos casos poner la causal de la suspensión.

Sin perjuicio de la cantidad de audiencias fijadas por los Tribunales de Morón, los porcentajes de frustraciones son dispares. En el N° 1, se frustran el 55% de las fijadas, en el N° 2, 71%, en el N° 3 el 59%, en el N° 4, el 49 % y en el N° 5, el 57 %.

Gráfico N° 21



En el cuadro que luce a continuación, se determinan las causales más representativas que llevaron a dichas frustraciones. O bien, en el caso que los tribunales omitieron indicarla, el porcentaje de audiencias en las cuales no se especificó el motivo de la suspensión.

Cuadro N° 55

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	-	-	2%	-	-	-	96%	2%
Tribunal N° 2	-	-	18%	-	-	79%	-	3%
Tribunal N° 3	15%	7%	53%	3%	10%	6%	-	6%
Tribunal N° 4	13%	-	14%	-	1%	3%	63%	3%
Tribunal N° 5	39%	2%	44%	-	4%	6%	1%	4%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, que debieran completar los organismos son:

- ✓ Tribunal N° 1: no siempre se indican los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha. Tampoco se coloca el número de foja de la nueva audiencia.

- ✓ Tribunal N° 2: en líneas generales, la agenda se encuentra completa; como recomendación podría indicarse que, atento la cantidad de suspensiones por “pedido de parte”, se identifique el motivo de tal pedido, dado que puede contener otra causal como por ejemplo la falta de una notificación o tratativas conciliatorias.
- ✓ Tribunal N° 3: no se advierten falencias en la confección de la agenda.
- ✓ Tribunal N° 4: no siempre se indican los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha. Tampoco se coloca el número de foja de la nueva audiencia.
- ✓ Tribunal N° 5: no se advierten falencias en la confección de la agenda.

**b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

El criterio común, es fijar inicialmente las audiencias de conciliación, con la excepción del Tribunal N° 4 que las establece en el auto de apertura a prueba, los restantes la fijan generalmente con la contestación de la demanda y previo al segundo traslado.

Cuadro N° 56

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal N° 1	346	47	299	13,5%
Tribunal N° 2	1047	81	966	8%
Tribunal N° 3	419	69	350	16%
Tribunal N° 4	348	97	251	28%
Tribunal N° 5	393	53	340	13%
<b>Total</b>	<b>2553</b>	<b>347</b>	<b>2206</b>	<b>14%</b>

Los resultados marcan el elevado número de fijaciones por parte del Tribunal N° 2, con su consecuente elevado porcentaje de frustración (92%). Los mayores niveles de conciliación se registraron en el Tribunal N° 4 -28%-.

En cuanto al tiempo que transcurre desde el decreto que fija las audiencias de conciliación hasta el día previsto para la realización, asciende a 37 días en el Tribunal N° 1, 55 en el N° 2, 65 en el N° 3, 48 en el N° 4 y 35 en el N° 5.

**c) Información complementaria**

- Planta funcional.

Las plantas oscilan entre las 15 y las 17 personas, con una circunstancias variación por las vacantes, especialmente en el Tribunal N° 2.

Cuadro N° 57

MORÓN: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	14	1	0	15
Tribunal N° 2	13	0	3	16
Tribunal N° 3	16	0	0	16
Tribunal N° 4	16	0	1	17
Tribunal N° 5	14	0	2	16
<b>Promedio departamental: 16</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

Por último, nos fue manifestado que en caso de tener que integrar, lo hacen con jueces de los otros tribunales y, de existir recusaciones, con magistrados del fuero civil. Ello encuentra correlato en las pocas audiencias en relación a las fijadas que se frustraron por desintegración.

## 2.11. Departamento Judicial NECOCHEA

Con un único Tribunal de Trabajo, el fuero en Necochea registró en el período julio de 2008 y junio de 2009, un ingreso de 371 causas. El número de audiencias de vista de causa fijadas fue de 613 <sup>22</sup>. En cuanto a las causas terminadas (por pases al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista o conciliación-), fue de 180. <sup>23</sup>

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

Las designaciones de audiencias de vista de causa fue de 615, utilizando los días lunes, martes, miércoles y viernes para la realización de las mismas -un promedio mensual de 58 audiencias fijadas-.

<sup>22</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.

<sup>23</sup> Por la influenza N1H1, se reprogramó la agenda ubicando las audiencias fijadas al final (a la fecha de nuestra presencia, se trata de marzo de 2010).

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

La cantidad de audiencias de vista de causa establecidas por el Tribunal durante el período relevado fue de 613, 44 de estas pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, 119 fueron conciliadas y el resto se frustraron (450). Mensualmente, los promedios del organismo alcanzan los siguientes valores:

Cuadro N° 58

<b>DEPARTAMENTO NECOCHEA – Promedio mensual</b>				
<b>Tribunal</b>	<b>AVC fijadas</b>	<b>Pases Acuerdo</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>AVC frustradas</b>
Tribunal N° 1	58	4	11	43

En el período señalado, fueron resueltas un total de 180 causas (48% de lo ingresado), de las cuales 44, lo fueron por pase al Acuerdo, 119 conciliadas en la Vista de Causa y 17 en la audiencia de conciliación (art.25 ley 11.653).

Cuadro N° 59

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Tribunal N° 1	371	613	163	180	36%	48.5%

- Momento procesal y plazo de fijación de audiencia de Vista de Causa.

El tiempo que transcurre desde la fijación de la audiencia de Vista de Causa hasta el plazo previsto para su realización, asciende a 150 días. Hay que tener en cuenta que es criterio del Tribunal determinar la Vista de Causa al momento de dictarse el auto de apertura a prueba.

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, al día del relevamiento se encontraban veinticinco (25) expedientes en tal condición.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

En cuanto a las frustraciones de las audiencias de vista de causa, es elevado el porcentaje total de frustraciones y los motivos más importantes son el “pedido de parte” y la “incomparecencia de testigos” que representan el 63% y el 21%, respectivamente.

En cuanto a las frustraciones en general, se puede advertir, que resulta elevado el porcentaje de audiencias frustradas. De 613 audiencias, se frustraron 450 lo que representa un 73,5 %.

Cuadro N° 60

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Necochea	5,5%	-	21%	2%	1%	63,5%	6,5%	0,5%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

En cuanto a los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, cabe poner de resalto que el libro no está rubricado por el Presidente del Tribunal, no se indica la índole de las audiencias, no siempre se indican los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha. Tampoco se coloca el número de foja de la nueva designación.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

En cuanto a las audiencias previstas por el artículo 25 de la ley 11.653, en el período analizado, fueron fijadas un total de 138, de la cuales se obtuvo acuerdo de partes en 17 oportunidades, lo que representa el 12 %. Se fijan de oficio con el auto de apertura a prueba y tiene destinado el día jueves para tales audiencias.

#### **c) Información complementaria**

- Planta funcional.

La planta funcional estaba constituida al mes de noviembre por 16 personas incluyendo magistrados, funcionarios y empleados, y un (1) agente adscripto.

## **2.12. Departamento Judicial NECOCHEA**

El Tribunal de Trabajo con asiento en Pergamino designó cuatrocientas catorce (414) audiencias de vista de la causa y finalizó doscientos setenta y un (271) expedientes en el período evaluado.

#### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

El Tribunal establece audiencias de vista de la causa la totalidad de los días de la semana, a razón de tres por día. Manteniéndose invariable con las reprogramaciones de oficio efectuadas por motivo de la influenza N1 H1.

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

Las audiencias señaladas a fin de sustanciar la oralidad; el pase al acuerdo y la composición de intereses entre las partes, en el período agosto/08 a junio/09, ascienden a 414 (39 por mes), manteniéndose equilibrados los resultados de las mismas -122 terminaron en Acuerdo; 146 conciliadas y 146 frustradas-.

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta etapa procesal, asciende a 271 expedientes. En relación con el ingreso de expedientes en el período, representa poco más del veintiocho por cien (28,3%).

El porcentaje de expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) representa el sesenta y cinco por cien (64,7%) de las 414 audiencias de vista de causa establecidas por el tribunal.

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

El plazo para consignar audiencias de vista de la causa desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia asciende a trescientos noventa y tres días (393) días hábiles. El Tribunal fija la respectiva fecha una vez acompañadas las pericias aunque no estén firmes y consentidas.

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, no poseía expedientes para designar la fecha de sustanciación de la audiencia



- Frustraciones: Motivos más relevantes.

Las frustraciones, se limitan exclusivamente a los expedientes que en la etapa procesal de la audiencia de vista de la causa no finalizaron por veredicto y sentencia o por el instituto procesal de la conciliación, representan el 35% de las fijadas.

Los motivos más representativos desde la arista cuantitativa son: “desintegración”; “prueba pendiente”; “ausencia de parte o testigos” y “pedido de parte”. El porcentaje de frustraciones por desintegración del Tribunal es representativo, ya que asciende al cuarenta y cinco por cien (45%) del total de las audiencias frustradas que representan 146 expedientes.

Cuadro N° 61

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Pergamino	10,5%	1,5%	22%	45%	-	15%	4%	2%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Los puntos principales a mejorar se focalizan en la rúbrica de la agenda; consignar la suspensión total o parcial de las audiencias con sus motivos, las fechas de nueva audiencia y foja.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

El Tribunal de Pergamino fija audiencias de conciliación solo a requerimiento de parte, consecuentemente se consigna la misma en el segmento procesal en que se requiere y utiliza a tales fines la totalidad de los días de la semana, consignando entre dos y tres audiencias de conciliación de lunes a viernes.

Esta modalidad dio por resultado que de 280 audiencias fijadas –con un promedio de ciento cincuenta (150) días hábiles para establecer su fecha de realización- se frustraron el 99% (277) a lo largo del período analizado.

#### **c) Información complementaria**

- Planta funcional.

La planta funcional del Tribunal es de 17 personas, encontrándose con un cargo vacante al mes de noviembre.

### **2.13. Departamento Judicial QUILMES**

El ingreso de expedientes es uniforme entre los Tribunales del departamento judicial, oscilando entre 617 y 645 actuaciones en el Tribunal N° 1 y el N° 5, respectivamente. Ingresaron en el Departamento 3.161 expedientes en el período de relevamiento con un promedio de 632 por órgano jurisdiccional, posicionándose entre los cinco departamentos judiciales con mayor ingreso, detrás de Mar del Plata, San Isidro, La Plata y Lomas de Zamora.

Como consecuencia de la gripe los Tribunales N° 1, 2 y 3, reprogramaron las audiencias para el segundo semestre del año en curso, mientras que el Tribunal N° 4 las reubicó al mes siguiente de la fecha asignada y el Tribunal N° 5 al final de la agenda.

#### **a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

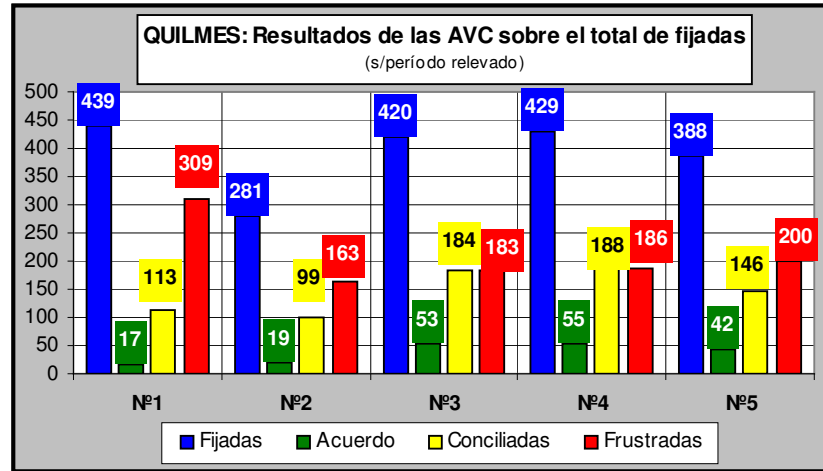
- Cantidad y días utilizados

La modalidad de designación de audiencias de vista de causa no es semejante entre las dependencias del departamento judicial. Los motivos obedecen a criterios propios que cada órgano implementa, estableciendo en la actualidad dos por día de lunes a jueves en el Tribunal N° 1; tres por día a excepción de los viernes el Tribunal N° 2; de martes a viernes tres audiencias el N° 3; los martes, miércoles y jueves el Tribunal N° 4 y de lunes a jueves inclusive tres audiencias el Tribunal N° 5.

- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

En el gráfico y cuadro siguientes, se contempla la cantidad de expedientes en los que se consignó audiencias de vista de causa en el departamento judicial; las que cada tribunal estableció, aquellos que pasaron al acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia, los que fueron conciliados en la oportunidad de la vista de la causa, los que se frustraron y su porcentaje, vinculado a las audiencias que fueron fijadas por cada uno.

Gráfico N° 22



Las audiencias señaladas a fin de sustanciar la oralidad; el pase al acuerdo y la composición de intereses entre las partes, en el período agosto '08 a junio '09 no es homogénea. Idéntica circunstancia se observa respecto de la totalidad de actuaciones jurisdiccionales que finalizaran en el período, entre los seis tribunales de la departamental. El Tribunal N° 2 fijó 281 audiencias de vista de causa, frente a 388; 420; 429 y 439 los Tribunales Nros. 5, 3, 4 y 1 respectivamente, siendo el promedio de la departamental de 321,4

Cuadro N° 62

DEPARTAMENTO QUILMES – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	42	1,6	11	29,4
Tribunal N° 2	27	1,8	9,4	15,5
Tribunal N° 3	40	5	17,5	17
Tribunal N° 4	41	5	18	18
Tribunal N° 5	37	4	14	19

El promedio mensual de fijación de audiencias en las respectiva agendas en cada uno de los Tribunales, durante los dos semestres examinados, en orden ascendente es el siguiente: 27 el Tribunal N° 2; 37 el Tribunal N° 5; 40 el Tribunal N° 3; 41 el Tribunal N° 4 y culmina con 42 audiencias mensuales el Tribunal N° 1 del departamento.

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta etapa del proceso, asciende a 177, 181, 263, 291 y 224 expedientes, respectivamente entre los cinco tribunales laborales.

El Tribunal de Trabajo N° 1 en relación con el ingreso de expedientes en el período, concluyó -sea por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal o en otro segmento del proceso- ciento setenta y siete (177) frente a ciento ochenta y uno (181) del Tribunal N° 2; doscientos sesenta y tres (263) del Tribunal N° 3; doscientos noventa y uno (291) del Tribunal N° 4 y doscientos veinticuatro (224) del restante, que representa el 28,7%; 28,3%; 41,74%; 46,19% y 34,72% respectivamente.

El porcentaje del departamento judicial en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) oscila entre el 29,6% y el 56,5%. Los 130 expedientes terminados por el Tribunal N° 1 sea por pase al acuerdo o conciliación en audiencia, representan el 29,6% de las asentadas; los 118 del Tribunal N° 2, el 41,9%; los 237 del Tribunal N° 3, el 56,4%; las 243 del Tribunal N° 4, el 56,6% y los 188 del Tribunal 5, el 48,4%.

Cuadro N° 63

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Tribunal N° 1	617	439	130	177	29,6%	28,6%
Tribunal N° 2	639	281	118	181	41,9%	28,3%
Tribunal N° 3	630	420	237	263	56,4%	41,7%
Tribunal N° 4	630	429	243	291	56,6%	46,2%
Tribunal N° 5	645	388	188	224	48,4%	34,7%

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.<sup>24</sup>

En cuanto al tiempo que insumen los tribunales para fijar la última audiencia de vista de causa, se observó cierta amplitud, oscila entre los ciento catorce (114) y doscientos ochenta y cinco (285) día hábiles. La menor cantidad la invierte el Tribunal N° 4 con cien (114) días hábiles, desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa, frente a doscientos ochenta y cinco (285) días del Tribunal N° 1<sup>25</sup> que representa el mayor lapso del departamento judicial.

<sup>24</sup> Para la determinación del espacio temporal, se tomó nota de la última audiencia prevista y a continuación, a través de la Mesa de Entradas Virtual o compulsa del sistema de gestión de expedientes Lex Doctor en el tribunal, según el caso, se constató el despacho de fijación de la misma, y posteriormente se contabilizaron los días hábiles transcurridos desde el decreto hasta la fecha determinada de la audiencia.

<sup>25</sup> Actualmente desintegrado por fallecimiento Dr. SCHENFELD el 31-12-08. Licencia por enfermedad Dra. Russo desde el 27-8-08 al 20-08-09.

El que menos días utiliza es el N° 4, con ciento catorce (114) días hábiles y se posiciona como el segundo órgano de mayor cantidad de audiencias establecidas (429), solo diez menos del que más fijó en el período bajo análisis. El Tribunal N° 5 insume ciento veintiséis (126) días con 51 audiencias de vista menos que el mejor posicionado de 439 fijadas. El Tribunal N° 3, ciento cuarenta y nueve (149) días hábiles y 420 fijadas.

El Tribunal N° 2 ciento sesenta y dos (162) días hábiles con solo 281 fechas establecidas y por último el Tribunal N° 1 con doscientos ochenta y cinco (285) días hábiles y 439 audiencias en los dos semestres analizados.<sup>26</sup>

A excepción del Tribunal N° 5, que es criterio establecer la fecha de audiencia una vez producido el traslado de pericia, los restante determinan la misma cuando se encuentra firme la ofrecida por los contendientes

Cuadro N° 64

TRIBUNAL	Etapas procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Tribunal N° 1	Pericia firme	17-09-2009	20-10-2010	285
Tribunal N° 2	Pericia firme	16-09-2009	29-04-2010	162
Tribunal N° 3	Pericia firme	25-09-2009	21-04-2010	149
Tribunal N° 4	Pericia firme	17-09-2009	23-02-2010	114
Tribunal N° 5	Tras. Pericia	22-09-2009	16-03-2010	126

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, solo el Tribunal N° 2 con 5 actuaciones en estado de fijar fecha de audiencia de vista para establecer las fechas.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

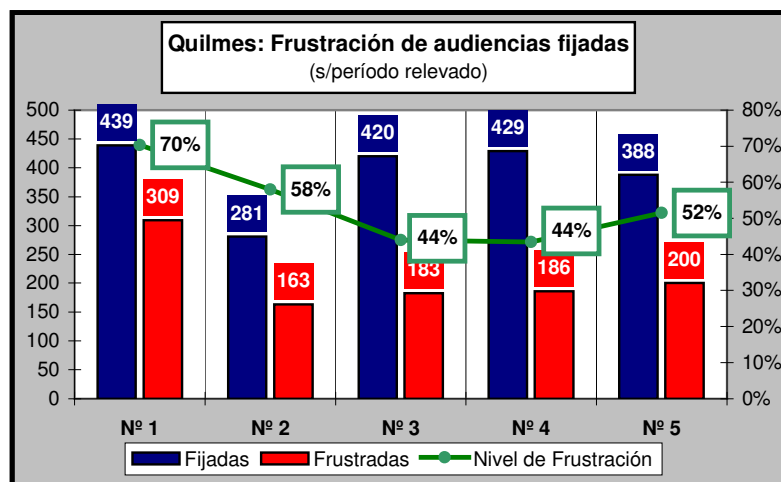
Los motivos de las frustraciones se presentan en distinta proporcionalidad en cada uno de los órganos, a excepción del N° 3 en que la informalidad de la registración conlleva a no contar con una desagregación correcta de los mismos.

La cantidad y porcentaje de frustraciones no es homogéneo; se ubica en primer término el Tribunal N° 1 con 309 audiencias no sustanciadas sobre un total de

<sup>26</sup> Los Tribunales en conjunto fijaron 1.957 expedientes con audiencia de vista de la causa en el año, que implica un promedio mensual por Tribunal de Trabajo de treinta y siete (37) audiencias.

439 audiencias de vista de la causa, que representa poco más del setenta por cien (70,38%) de frustraciones.

Gráfico N° 23



Por otro lado el Tribunal N° 4 se posiciona con el menor porcentaje de audiencias frustradas, el 43,35% sobre 420 establecidas y luego el Tribunal N° 3, N° 5 y N° 2 con el 44%, 51,54% y 58% de fracasos, respectivamente respecto de las audiencias establecidas.

Cuadro N° 65

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	19%	-	1%	67%	7%	1%	3%	2%
Tribunal N° 2	19%	-	4%	58%	17%	1%	-	1%
Tribunal N° 3	-	-	-	-	-	-	100%	-
Tribunal N° 4	66%	1%	5%	55	5%	2%	15%	2%
Tribunal N° 5	0,5%	-	3%	-	2,5%	0,5%	53,5%	-

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.
- ✓ Tribunal N° 1: en líneas generales la agenda se encuentra completa; resta detallar, en caso de suspensión de la audiencia, si lo es en forma total o parcial y la foja de la nueva designación.
- ✓ Tribunal N° 2: en algunos casos no se indica el motivo de frustración de la audiencia; tampoco la nueva fecha ni su foja.
- ✓ Tribunal N° 3: agenda sin rubricar por el Presidente del Tribunal; no se identifican los motivos de frustración de las audiencias, como así tampoco si tal suspensión es total o parcial, la nueva fecha y su foja.

- ✓ Tribunal N° 4: no siempre se identifica el motivo de frustración de las audiencias, su nueva fecha y foja de designación.
- ✓ Tribunal N° 5: no consigna el motivo de frustración de las audiencias (93.5% de las audiencias relevadas suspendidas), ni su nueva fecha y foja.

**b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

Los Tribunales de Trabajo N° 1, N° 2 y N° 4 fijan audiencias de conciliación de oficio en el auto de apertura a prueba; a razón de dos por día de lunes a jueves el Tribunal N° 1, tres por día el N° 2 y 4 por los martes, miércoles y jueves el Tribunal N° 4, los restantes, no fijan de oficio sino a requerimiento de las partes, estableciéndolas el Tribunal N° 3 en forma diaria una por cada día o más de ser necesario y el Tribunal N° 5 los viernes en forma exclusiva.

El promedio departamental en el período representa 350 expedientes y por tribunal en forma mensual asciende a poco más del treinta y tres (33,3) actuaciones.

Cuadro N° 66

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal N° 1	362	47	315	13%
Tribunal N° 2	484	63	421	13%
Tribunal N° 3	167	26	141	16%
Tribunal N° 4	354	48	306	14%
Tribunal N° 5	381	36	345	9%
<b>Total</b>	<b>1.748</b>	<b>220</b>	<b>1.528</b>	<b>13%</b>

Se observa que el promedio de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por tribunal, representa solo el trece por cien (13%) en el departamento judicial ubicándose los extremos en el 9% y 15% en el Tribunal N° 5 y Tribunal N° 3, respectivamente.

En cuanto al tiempo que insumen en días hábiles para determinar la fecha, los días varían entre cada uno de los órganos siendo el promedio de treinta y ocho días. El Tribunal N° 3 insume la menor cantidad de días, solo 29 frente a 51 días del Tribunal N° 1, los restantes 45, 31 y 33 días, respectivamente.

**c) Información complementaria**

- Planta funcional.

La planta funcional es similar en todos los organismos siendo el promedio del departamento de 16,4 personas entre magistrados, funcionarios y empleados.

Cuadro N° 67

QUILMES: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	1	0	3	18
Tribunal N° 2	15	0	2	17
Tribunal N° 3	16	0	0	16
Tribunal N° 4	14	0	1	15
Tribunal N° 5	13	0	3	16
<b>Promedio departamental: 16,4</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

- Desintegraciones

Los Tribunales 1, 2 y 3 estuvieron desintegrados en distintos períodos. El Tribunal N° 1 por fallecimiento y licencias médicas. Desde el 31 de diciembre de 2008, por fallecimiento del Dr. Víctor E. SCHENFED, declarándose vacante el cargo por Res. Subsecretario de Personal N° 1153 del 17 de febrero de 2009, permaneciendo desintegrado hasta la fecha sin designación de nuevo integrante y por licencias médicas de la Dra. Marta A. RUSSO, desde el 28 de agosto del 2008 hasta el 20 de agosto de 2009, por lo cual durante el curso del presente año hasta la última fecha indicada, el tribunal se encontró desintegrado en un caso por fallecimiento y otro por enfermedad de uno de sus jueces naturales.

El Tribunal N° 2 permaneció desintegrado por renuncia del Dr. Omar COLOCCHIA el 1 de julio de 2008 Decreto del P. E. N° 870 hasta el 22 de abril del presente año, fecha en la que prestó juramento la Dra. Nora C. DINEGRO, Decreto P.E. N° 401. Por su parte el Tribunal N° 3, permaneció en idéntica situación desde el 1 de febrero de 2009, ante la renuncia presentada por la Dra. Ana BINDA, Decreto del P.E. N° 3194 del 15 de diciembre de 2008 hasta la jura del Dr. Guillermo CAMINOS el once de agosto de 2009, Decreto del P.E. N° 892 del 19 de junio del año en curso.



## 2.14. Departamento Judicial SAN ISIDRO

El ingreso de expedientes resulta bastante uniforme entre los seis organismos, oscilando entre 1.398 y 1.419 actuaciones en el Tribunal 2 y Tribunal 5, respectivamente. La departamental se ubica en el primer lugar de la provincia en cuanto al ingreso de expedientes con 8.464 actuaciones en el período de relevamiento y en segundo lugar en el promedio por Tribunal, con un promedio de 1.411 expedientes, frente a 1.573 pretensiones iniciadas en promedio por cada uno de los tres Tribunales de Trabajo de Mar del Plata. Sin embargo, la designación de vista de causa es dispar, al igual que la cantidad de expedientes finalizados, observándose diferencias entre los órganos del fuero.

Conforme lo informado, a excepción del Tribunal N° 5 que no tenía audiencias de vista de la causa fijadas para dicho período, los restantes tribunales, reprogramaron las fechas para el segundo semestre del año en curso en razón de la influenza A N1H1.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

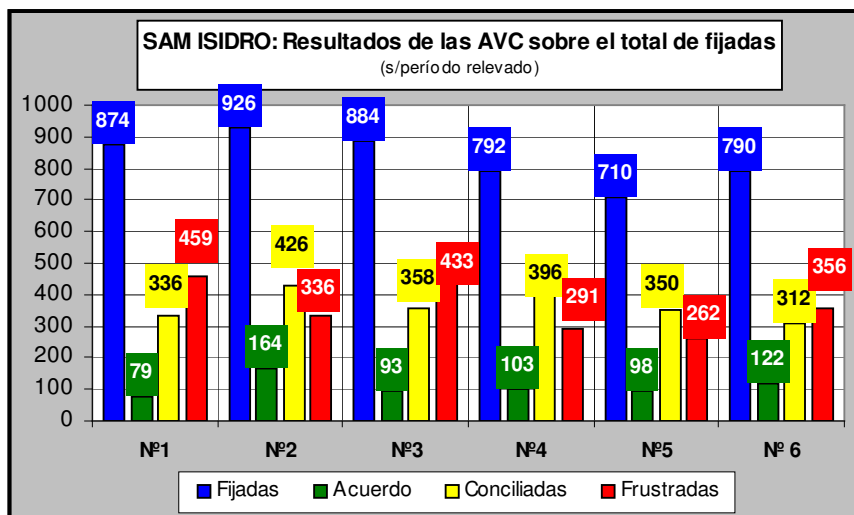
- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa no es similar debido a los criterios que cada uno implementa para la gestión de las agendas, utilizando cuatro o cinco días de la semana y variando la cantidad de estas por día, oscilando entre 4 a 7 expedientes de lunes a viernes o jueves.

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

Seguidamente se contemplan la cantidad de expedientes en los que se consignó audiencias de vista de causa en el departamento judicial; destacándose como piso el Tribunal N° 5 que fijó 710 audiencias de vista de causa, frente a 790; 792; 874; 884 y 926 los tribunales 6, 4, 1, 3, 2 respectivamente, siendo el promedio de la departamental de 829.

Gráfico N° 24



El promedio mensual de fijación de audiencias en las respectivas agendas en cada uno de los tribunales, durante los dos semestres examinados, en orden ascendente es: 68 el Tribunal N° 5; 75 los Tribunales 4 y 6; 83 el Tribunal N° 1; 84 el Tribunal N° 3 y culmina con 88 audiencias mensuales el Tribunal N° 2 del departamento.

Cuadro N° 68

DEPARTAMENTO SAN ISIDRO – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Tribunal N° 1	83	7,5	32	43,5
Tribunal N° 2	88	16	40,5	32
Tribunal N° 3	84	9	34	41
Tribunal N° 4	75	10	38	28
Tribunal N° 5	67	9	33	25
Tribunal N° 6	75	12	30	34

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta etapa procesal, asciende a 623, 731, 813, 726, 679 y 655 expedientes, respectivamente entre los seis tribunales laborales.

El Tribunal de Trabajo N° 1 en relación con el ingreso de expedientes en el período, concluyó, sea por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal u otro momento del proceso seiscientos veintitrés (623) frente a setecientos treinta y uno (731) del Tribunal N° 2; ochocientos trece (813) del Tribunal

Nº 3; setecientos veintiséis (726) del Tribunal Nº 4; seiscientos setenta y nueve (679) del Tribunal Nº 5 y seiscientos cincuenta y cinco (655) del restante, que representa el 44%; 52%; 57%; 52%; 47,5% y 47%, respectivamente.

Cuadro Nº 69

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Tribunal Nº 1	1.410	874	415	623	47%	44%
Tribunal Nº 2	1.398	926	590	731	64%	52%
Tribunal Nº 3	1.415	884	452	813	51%	57%
Tribunal Nº 4	1.408	792	501	726	63%	52%
Tribunal Nº 5	1.429	710	448	679	63%	47,5%
Tribunal Nº 6	1.404	790	434	655	55%	47%

El porcentaje de la jurisdicción en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) oscila entre el 47% y el 69%. Los 415 expedientes terminados por el Tribunal Nº 1 sea por pase al acuerdo o conciliación en audiencia, representan el 47% de las asentadas; las 590 del Tribunal Nº 2, el 64%; las 452 del Tribunal Nº 3, el 51%; las 501 del Tribunal Nº 4, el 63%; las 448 del Tribunal 5, el 63% y las 434 del Tribunal Nº 6 el 55%.

El Tribunal que fijó mayor cantidad de audiencias de vista de causa es el Nº 2 con 926 expedientes frente 710 del Tribunal Nº 5. El Tribunal Nº 2 obtuvo un porcentaje de efectividad del 64% en el total de causas finalizadas en la etapa oral<sup>27</sup>, precediendo al Tribunal Nº 5 con efectividad del 69% sobre 710 expedientes, es decir 216 audiencias de vista de causa menos que el Tribunal Nº 2.

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa.

Siguiendo la metodología antes descrita para la determinación del espacio temporal, el tiempo que insumen los tribunales para fijar la última audiencia de vista de causa, registran cierta amplitud, oscilando entre los cien (100) y ciento treinta y cinco (135) día hábiles. La menor cantidad la invierte el Tribunal Nº 3<sup>28</sup> con cien (100) días hábiles, desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa, frente a ciento treinta y cinco (135) días del Tribunal Nº 5 que representa el mayor lapso del departamento judicial.

<sup>27</sup> Audiencia de vista de la causa

<sup>28</sup> Se integró el Tribunal el 17-12-2008. Toma posesión Dr. CANABAL

El Tribunal N° 2, no obstante ser el segundo órgano que invierte menor cantidad de días (111) para determinar la fecha, es el que más ha fijado en el período, 926 audiencias. El que menos días maneja es el Tribunal N° 3, con cien (100) días hábiles pero con cuarenta y dos (42) expedientes menos consignados en el período bajo análisis. Análoga situación en Tribunal N° 1.

En el extremo se posiciona el Tribunal N° 5, con ciento treinta y cinco (135) días hábiles y 710 audiencias consignadas, seguido éste último por el Tribunal N° 6 y Tribunal N° 4, con 126 y 123 días para fijar la pertinente fecha con 790 y 792 audiencias instauradas en el período.

Los Tribunales de Trabajo fijaron 4.976 expedientes con audiencia de vista de la causa en el año, que implica un promedio mensual por Tribunal de Trabajo de setenta y nueve (79) audiencias.

A excepción del Tribunal N° 4, que es criterio establecer la fecha de audiencia una vez producida la prueba, los restante determinan la misma cuando se encuentra firme la ofrecida por los contendientes

Cuadro N° 70

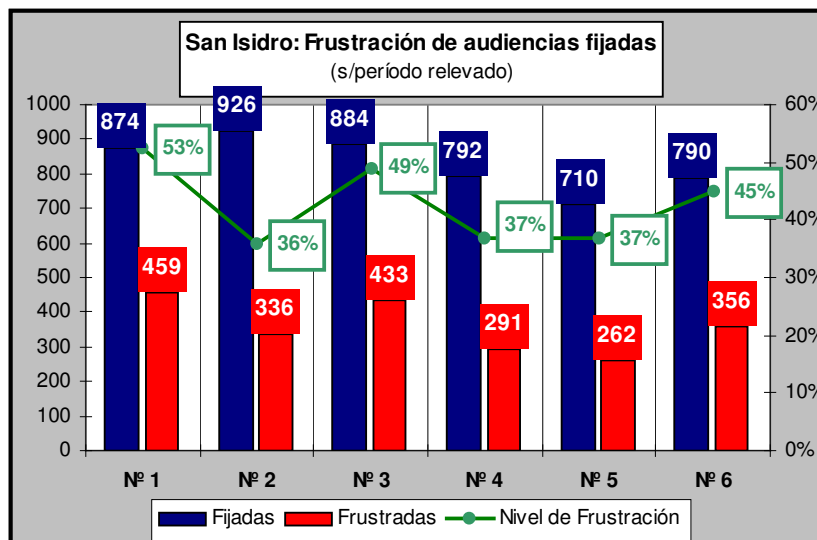
TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
Tribunal N° 1	Pericia firme	01-10-2009	01-03-2010	108
Tribunal N° 2	Pericia firme	01-10-2009	04-03-2010	111
Tribunal N° 3	Pericia firme	06-10-2009	22-02-2010	100
Tribunal N° 4	Producida	08-10-2009	29-03-2010	123
Tribunal N° 5	Pericia firme	16-10-2009	22-04-2010	135
Tribunal N° 6	Pericia firme	01-10-2010	25-03-2010	126

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, solo dos tribunales tenían actuaciones en dicho estado; el Tribunal N° 2 con dos expedientes y el Tribunal N° 6 con nueve.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

La cantidad y porcentaje de frustraciones no es homogéneo; se ubica en primer término el Tribunal N° 1 con 459 expedientes sobre un total de 874 audiencias de vista de la causa, que representa poco más del cincuenta y dos por cien (52,5%) de frustraciones.

Gráfico N° 25



Por otro lado el Tribunal N° 2 se posiciona con la menor cantidad de audiencias frustradas <sup>29</sup>, próximo a sólo un tercio de las que consigno, que representa el treinta y seis por cien (36%).

Cuadro N° 71

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Tribunal N° 1	52%	3%	39%	-	3%	-	1%	2%
Tribunal N° 2	37%	-	53%	-	2%	-	7%	1%
Tribunal N° 3	3%	2%	55%	-	3%	31%	4%	2%
Tribunal N° 4	20%	-	31%	-	4%	-	43%	2%
Tribunal N° 5	64%	1%	20%	-	4%	1%	6%	1%
Tribunal N° 6	4%	-	26%	1%	-	61%	6%	2%

Los Tribunales N° 4 y N° 5, esgrimen similar porcentaje de frustraciones y cantidad de audiencias establecidas, con 291 y 262 fallidas frente 792 y 710 audiencias fijadas, que representa el treinta y siete por cien (37%) de fracasos en ambos tribunales de trabajo. Los Tribunales N° 3 y N° 6 exponen similares porcentajes de frustraciones, 49% y 45% respectivamente con 884 y 790 audiencias de cada uno en el lapso de compulsión.

<sup>29</sup> Ver Prácticas de interés

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.
- ✓ Tribunal N° 1: no colocan los resultados de las audiencias, la suspensión si la misma es total o parcial, su motivo, nueva fecha de audiencia y su foja. Las correspondientes a conciliaciones se llevan en agenda paralela.
- ✓ Tribunal N° 2: agenda completa; solamente restaría incorporar, en casos de suspensión, la foja de la nueva designación.
- ✓ Tribunal N° 3: no siempre se identifica el motivo de la frustración de las audiencias, ni la fecha de una nueva Vista.
- ✓ Tribunal N° 4: en el 43% de las audiencias suspendidas durante el periodo relevado, no se identificó el motivo de la frustración; asimismo, resta incorporar la foja de la nueva Vista.
- ✓ Tribunal N° 5: llevan agendas por separado de audiencias de Vista de Causa y de conciliaciones, no indican en la conciliación el resultado de la misma; resta incorporar la foja de la nueva Vista.
- ✓ Tribunal N° 6: en algunos casos no se identifica el motivo de suspensión de la audiencia, como así tampoco la foja de la nueva designación.

**b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

El conjunto de los Tribunales de Trabajo de San Isidro, fijan audiencias de conciliación de oficio; con antelación, en forma conjunta o posteriormente al segundo traslado previsto por la normativa vigente, según cada organismo. Utilizan la totalidad de los días hábiles, señalando distinta cantidad de audiencias por semana, en promedio, cuatro diarias.

Cuadro N° 72

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Tribunal N° 1	885	208	677	23,5%
Tribunal N° 2	552	141	411	25,5%
Tribunal N° 3	1.098	362	736	33%
Tribunal N° 4	1.089	225	864	21%
Tribunal N° 5	914	231	683	25%
Tribunal N° 6	1.002	221	781	22%
<b>Total</b>	<b>5.540</b>	<b>1.388</b>	<b>4.152</b>	<b>25%</b>

El promedio departamental en el período representa 923 expedientes por tribunal y mensualmente asciende a un promedio por órgano jurisdiccional cercano a ochenta y ocho (87,9) actuaciones jurisdiccionales.

Como particularidad se observa la praxis del Tribunal N° 5, fija otras audiencias que denomina “audiencia art. 12”, con treinta días de antelación a la audiencia de vista de la causa.

Se verifica el que el promedio de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por tribunal, representa el veinticinco por cien (25%), ubicándose en los extremos el Tribunal N° 4 con el 21% frente al 33% del Tribunal N° 3

En cuanto al tiempo que insumen en días hábiles para determinar la fecha, los días varían entre cada uno de los órganos siendo el promedio de sesenta y dos días. El Tribunal N° 1 emplea la menor cantidad de días, solo 34, frente a 89 del Tribunal N° 2, los restantes 43, 83, 57 y 65 días, respectivamente.

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional es similar en todos los organismos; un solo tribunal presenta 18 personas frente a 17 de los restantes, contabilizando los adscriptos, siendo el promedio del departamento de 17,83 personas entre magistrados, funcionarios y empleados .

Cuadro N° 73

SAN ISIDRO: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Tribunal N° 1	16	1	1	18
Tribunal N° 2	17	0	0	17
Tribunal N° 3	17	1	1	19
Tribunal N° 4	15	2	1	18
Tribunal N° 5	16	1	1	18
Tribunal N° 6	16	1	0	17
<b>Promedio departamental: 17,8</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

- Desintegración

Como lo señaláramos anteriormente, el Tribunal N° 3 permaneció desintegrado durante gran parte del periodo relevado, por cuanto la toma de posesión del doctor CANABAL, data del 17 de diciembre de 2008. Sin perjuicio de ello, los resultados obtenidos se encuentran entre los más elevados de la Provincia.

## 2.15. Departamento Judicial SAN MARTÍN

En San Martín a los cinco Tribunales de Trabajo en su asiento departamental, con competencia territorial en los Partidos de General San Martín y Tres de Febrero, se agregan dos descentralizados en la localidad de San Miguel, con competencia en los Partidos de San Miguel, José C. Paz y Malvinas Argentinas.

En la cabecera, el ingreso de causas durante el periodo relevado -segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009- resulta homogéneo y asciende a 519, 495, 508, 497 y 496 expedientes en los Tribunales 1 al 5 sucesivamente.

En cuanto a San Miguel, el Tribunal N° 2 inició sus actividades el día 22 de septiembre de 2008 (conf. Res. SCJBA N° 1979/08, Expte. N° 3001-660/03), disponiéndose en el citado resolutorio que reciba las causas con números pares de trámite por ante el Tribunal N° 1 (excepto las que tuvieran fijada Vista de Causa hasta 120 días corridos posteriores a la puesta en funcionamiento del nuevo órgano y las que estuvieren homologadas, con sentencia y proceso de ejecución).

Tal circunstancia significa que, en el periodo en análisis, el ingreso sea absolutamente dispar, habiéndose iniciado 652 causas en el Tribunal N° 1 y 1.937 en el N° 2. Tomando el ingreso del primer semestre de 2009, (250 y 310 expedientes para los Tribunales 1 y 2 respectivamente), se estima que el ingreso normal oscilará entre las 500 y 600 actuaciones anuales para cada uno.

Atento el asueto que se otorgó durante las dos semanas previas al receso de invierno en razón de la influenza A N1H1, todos los órganos -con excepción del Tribunal N° 2<sup>30</sup>- reprogramaron de oficio las audiencias para el segundo semestre.

<sup>30</sup> El Tribunal N° 2 –conforme nos expresó su Presidente, doctor González Bianchi- no lo hizo de oficio sino que en cada causa se aguarda al pedido de parte; asimismo la fijación la realiza a continuación de la última audiencia prevista en la agenda –9 de junio de 2010 al momento del trabajo de campo-.



**a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa**

- Cantidad y días utilizados

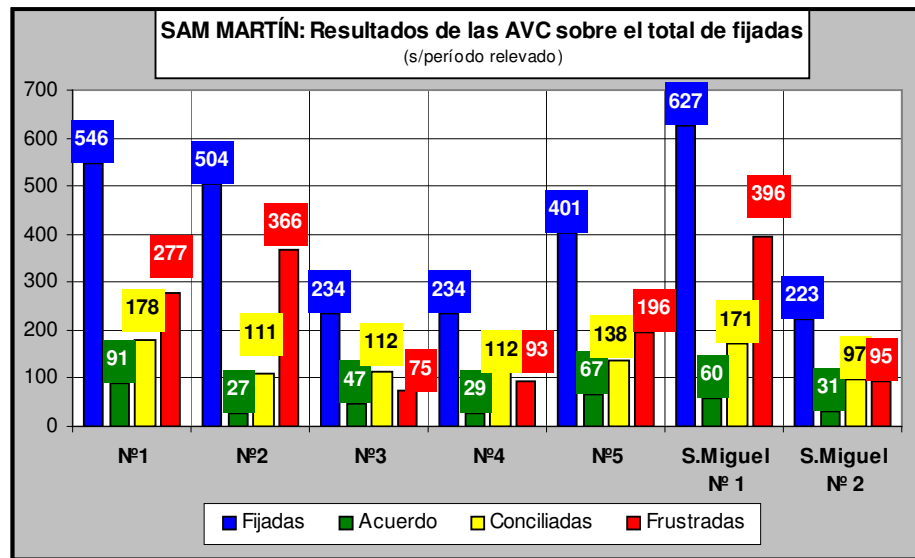
En cuanto a la fijación de Audiencias de Vista de Causa, presenta ciertas diferencias en cada Tribunal: los Nros 1, 2 y 5 fijan los días martes, miércoles y jueves; el N° 1 cinco diarias (5), el N° 2 cuatro o cinco diarias (4 o 5) y el N° 5 tres o cuatro diarias (3 o 4). El Tribunal N° 3 fija solamente los martes y jueves dos o tres (2 o 3) por día y el N° 4 de martes a viernes tres diarias (3).

En cuanto a San Miguel, los dos órganos fijan audiencias de Vista de Causa de lunes a jueves, cuatro (4) diarias.

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

A continuación se grafican los resultados obtenidos en el presente punto en relación a las audiencias de Vista de Causa fijadas durante el periodo relevado.

Gráfico N° 26



Del gráfico que antecede surge que en oportunidad de la Vista de Causa, los Tribunales de Trabajo de San Martín culminaron respectivamente 269, 138, 159, 141 y 205 causas, en tanto que en San Miguel fueron 231 y 128 causas respectivamente para los Tribunales 1 y 2.

Se advierte que la mayor productividad se ubica en el Tribunal N° 1 departamental por cuanto, no solo es el que fija mayor cantidad de audiencias, sino también el que registra mayor cantidad de Pases al Acuerdo como así también de conciliaciones en oportunidad de la Vista de Causa.

Cuadro N° 74

<b>DEPARTAMENTO SAN MARTÍN – Promedio mensual</b>				
<b>Tribunal</b>	<b>AVC fijadas</b>	<b>Pases Acuerdo</b>	<b>Conciliaciones</b>	<b>AVC frustradas</b>
San Martín N° 1	52	9	17	26
San Martín N° 2	48	2.5	10.5	35
San Martín N° 3	22	4.5	10.5	7
San Martín N° 4	22	2.5	10.5	9
San Martín N° 5	38	6	13	19
San Miguel N° 1	60	6	16	38
San Miguel N° 2	28	4	12	12

Los expedientes que finalizaron en Audiencia de Vista de Causa -mediante pase al Acuerdo o conciliación- y aquellos que obtuvieron resultado positivo en audiencia del artículo 25 de la ley del rito, asciende a 341, 242, 364, 226 y 310 para los Tribunales 1 al 5 respectivamente. En cuanto a San Miguel, culminaron por las mismas vías 288 y 169 los Tribunales 1 y 2 respectivamente.

El mayor número de actuaciones terminadas, que en este caso se ubica en el Tribunal N° 3, obedece al óptimo resultado que obtiene este órgano en la conciliación de actuaciones al momento de sustanciar la audiencia del artículo 25 de la ley del rito.

Realizando una comparación entre aquellos expedientes que finalizaron en la audiencia de Vista de la Causa (mediante pase al Acuerdo o conciliación) o en oportunidad de audiencia del artículo 25 de la ley del rito y su ingreso en el mismo periodo se observa que el Tribunal N° 1 concluyó el 66%, el N° 2 el 49%, el N° 3 el 72%, el N° 4 el 45.5%, el N° 5 el 62.5% y el N° 1 de San Miguel el 44%. Se omite la evaluación del Tribunal n° 2 de San Miguel, dado su reciente inicio de actividades con un ingreso de 1937 causas en el periodo relevado para el presente informe.

El porcentaje del Departamento Judicial en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la Vista de Causa (sea por sentencia o por conciliación), es sumamente dispar dado que también es desigual el número de audiencias fijadas. Los 269 expedientes terminados por el Tribunal N° 1 representan

el 49.5% de las audiencias fijadas por el mismo órgano; los 138 del Tribunal N° 2 el 27% de las fijadas; los 159 del Tribunal N° 3 el 68%; los 141 del N° 4 el 60% y los 295 del N° 5 el 51% de ellas. En cuanto a San Miguel, las 231 actuaciones terminadas por el Tribunal N° 1 representan el 37% de las audiencias fijadas y las 128 del N° 2 representan el 57.5%.

Cuadro N° 75

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
San Martín N° 1	519	546	269	341	49.5%	66%
San Martín N° 2	495	504	138	242	27%	49%
San Martín N° 3	508	234	159	364	68%	72%
San Martín N° 4	497	234	141	226	60%	45.5%
San Martín N° 5	496	401	205	310	51%	62.5%
San Miguel N° 1	652	627	231	288	37%	44%
San Miguel N° 2	1937	223	128	169	57.5%	-

- Momento procesal y plazo de fijación de vista de causa.

En cuanto a la fijación de audiencias de Vista de Causa, se advierten en este Departamento Judicial dos criterios diferentes: los Tribunal Nros. 1, 2 y 3 de San Martín, como así también los Nros. 1 y 2 de San Miguel, dictan el decreto fijando la audiencia conjuntamente con el auto de apertura a prueba; los Tribunales Nros. 4 y 5 con la pericia producida y firme.

Cuadro N° 76

<b>TRIBUNAL</b>	<b>Etapa procesal</b>	<b>Fecha Decreto</b>	<b>Fecha A.V.C</b>	<b>Días hábiles</b>
San Martín N° 1	Apertura a prueba	26-10-09	10-03-10	98
San Martín N° 2	Apertura a prueba	15-10-09	09-06-10	170
San Martín N° 3	Apertura a prueba	15-10-09	14-04-10	130
San Martín N° 4	Pericia firme	16-10-09	16-02-10	88
San Martín N° 5	Pericia firme	15-10-09	25-03-10	116
San Miguel N° 1	Apertura a prueba	02-09-09	17-06-10	206
San Miguel N° 2	Apertura a prueba	02-09-09	01-06-10	194

En cuanto a las actuaciones que, al momento de realizarse el trabajo de campo, se encontraban pendientes de fijar la fecha de la respectiva audiencia de Vista de Causa, de conformidad con la certificación existente en el expediente

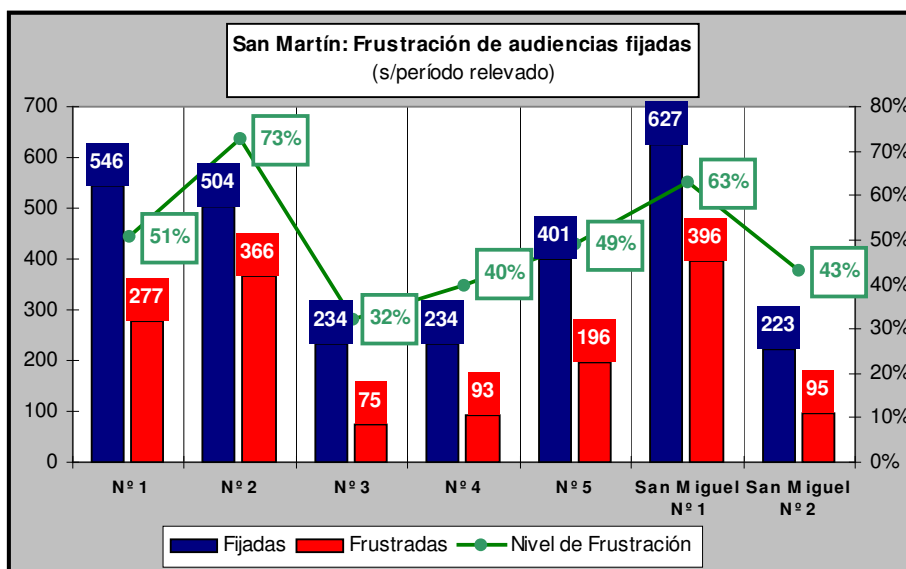
administrativo, se concluye que los órganos con sede en San Miguel no tenían ningún expediente en tal situación; respecto de los ubicados en la cabecera departamental, tenían 10, 16, 1, 7 y 22 los Tribunales 1 a 5 sucesivamente.

- Frustraciones. Motivos más relevantes.

En cuanto a la identificación de las causales de frustración de las audiencias, se observa en este Departamento Judicial que algunos órganos no colocan en la agenda el motivo por el que se suspende el acto oral.

En lo atinente al índice de frustración, es el Tribunal N° 3 el que menor porcentaje de audiencias suspendidas tiene dentro del Departamento Judicial –ello tomado en relación con la cantidad de audiencias fijadas-, por cuanto los porcentajes ascienden a 50.5%, 73%, 32%, 40%, 49%, 63% y 42.5% para los Tribunales 1 a 5 de San Martín, 1 y 2 de San Miguel respectivamente.

Gráfico N° 27



En cuanto a las causales de frustración, se las agrupó de acuerdo a las más frecuentes. Se ha advertido que, en ocasiones, algunos órganos toman la audiencia pese a haber otro tipo de prueba pendiente por lo cual, si bien se adelanta el acto oral, no se produce el pase al Acuerdo para el dictado de Veredicto y Sentencia, hasta tanto adquiera firmeza la prueba. Ello se observó en los Tribunales Nros 2 (6% de las audiencias tomadas como frustradas), 4 (5.5%) y 5 (1%).

Cuadro N° 77

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
San Martín N° 1	74%	-	18%	-	3%	1%	2%	2%
San Martín N° 2	40%	1%	22%	1%	3%	5	21%	1%
San Martín N° 3	45.5%	-	33.5%	-	8%	8%	4%	1%
San Martín N° 4	4%	-	20.5%	-	4%	56%	10%	-
San Martín N° 5	3%	-	9%	-	3%	5%	79%	-
San Miguel N° 1	22%	2%	17%	10%	1%	1%	46%	1%
San Miguel N° 2	24%	3%	34%	-	3%	2%	32%	2%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

Por último, se sintetizan a continuación los aspectos formales para la confección de la Agenda que cada Tribunal debiera completar.

- ✓ Tribunal N° 1: agenda bien confeccionada; solamente restaría incorporar, en los casos de suspensión de Vistas de Causa, la foja;
- ✓ Tribunal N° 2: en ocasiones no consigna el motivo de frustración de las Vistas de Causa (21% de las audiencias frustradas);
- ✓ Tribunal N° 3: la agenda resulta muy clara y completa; detalla numerosos datos en los resultados de las audiencias, tales como la solicitud de parte para aplicar multas o el pedido de negligencia; solamente restaría agregar la foja correspondiente a la nueva fecha de AVC;
- ✓ Tribunal N° 4: no siempre indica el motivo de la suspensión de la Vista de Causa; tampoco indica la nueva fecha ni su foja;
- ✓ Tribunal N° 5: no individualiza si la suspensión de las audiencias es total o parcial y normalmente ni el motivo de la suspensión (79% de las audiencias frustradas analizadas en el relevamiento);
- ✓ Tribunal N° 1 sede San Miguel: no individualiza si la suspensión de las audiencias es total o parcial; ni el motivo de la frustración (45,5% de las AVC frustradas analizadas), ni la nueva fecha de audiencia y su foja;
- ✓ Tribunal N° 2 sede San Miguel: en el 32% de las audiencias suspendidas, no se indica motivo de tal frustración; la nueva fecha de la AVC ni su foja.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

Sobre las audiencias de conciliación previstas por el artículo 25 de la ley del fuero, se observan uniformidad de criterio, por cuanto la totalidad de los órganos de la departamental San Martín las fijan de oficio en todos los casos, previo al auto de

apertura a prueba (si bien difieren en cuanto a los días y número de audiencias semanales).

Cuadro N° 78

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
San Martín N° 1	329	72	257	22%
San Martín N° 2	440	105	335	24%
San Martín N° 3	491	205	286	42%
San Martín N° 4	412	85	327	21%
San Martín N° 5	395	105	290	26,5%
San Miguel N° 1	312	57	255	18%
San Miguel N° 2	202	41	161	20%
<b>Total</b>	<b>2.581</b>	<b>670</b>	<b>1.911</b>	<b>26%</b>

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

La planta funcional de cada uno –conforme los datos suministrados por la Subsecretaría de Personal al 17 de noviembre del corriente año- es la siguiente:

Cuadro N° 79

SAN MARTÍN: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
San Martín N° 1	17	0	0	17
San Martín N° 2	13	0	4	17
San Martín N° 3	15	1	1	17
San Martín N° 4	17	1	2	17
San Martín N° 5	15	0	2	17
San Miguel N° 1	17	1	0	18
San Miguel N° 2	18	0	0	18
<b>Promedio departamental: 17,2</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

- Desintegraciones

El Tribunal de Trabajo N° 5 permaneció desintegrado durante gran parte del periodo sujeto al presente relevamiento (agosto de 2007 hasta el 12 de febrero de

2009 en que tomó posesión la doctora Sonia María FERREYRA). Asimismo, la desintegración subsistió hasta el 15 de marzo del corriente año debido a una licencia médica del doctor Santiago SUREDA <sup>31</sup>.

## 2.16. Departamento Judicial SAN NICOLÁS

El ingreso de expedientes no es uniforme entre los dos Tribunales con asiento en la ciudad de San Nicolás, según la información brindada por el Departamento Estadísticas de la Procuración General, en el período comprendido entre julio de 2008 y junio de 2009, al Tribunal N° 1 ingresaron 871 expedientes mientras que al N° 2 ingresaron 735 causas.

El número de audiencias de vista de causa fijadas es similar <sup>32</sup>, mientras que las causas terminadas (por pases al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista o conciliación-), ha sido menor el número en el Tribunal N° 1 (115) que en el N° 2 (141).

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de Vista de Causa son prácticamente similares [175: N° 1 y 165: N° 2], utilizando todos los días hábiles de la semana para la realización de las mismas. De ese modo se fijan mensualmente 17 y 16 audiencias respectivamente.

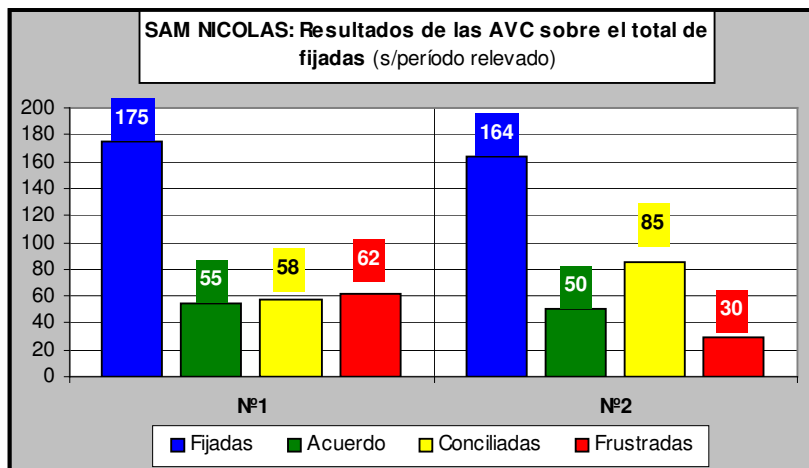
- Audiencias de Vista de Causa: Resultados

A continuación, se grafican la cantidad de audiencias de vista de causa que cada órgano estableció con los resultados de las mismas, en el que se observa que el Tribunal de Trabajo N° 1, en relación con el ingreso de expedientes, concluyó 115 con un ingreso de 871 (13 %) mientras que el N° 2 terminó un total de 141 sobre un ingreso de 735 (19 %).

<sup>31</sup> Conf. datos obtenidos del programa "Agentes" de la Subsecretaría de Personal.

<sup>32</sup> Los dos organismos reprogramaron para el segundo semestre del año en curso las audiencias suspendidas por la Gripe A.

Gráfico N° 28



Cuadro N° 80

DEPARTAMENTO SAN NICOLÁS – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
San Nicolás N° 1	16,66	5,23	5,52	5,90
San Nicolás N° 2	15,71	4,76	8,09	2,85

El total de expedientes terminados en la AVC -en relación al total de audiencias fijadas- alcanza mejores resultados en el Tribunal N° 2 (82%), representando el 19% sobre el total del ingreso durante el período analizado.

Cuadro N° 81

Resultados de las Audiencias de vista de causa						
TRIBUNAL	INGRESO	Audiencias Fijadas	Causas terminadas en la AVC	Total Terminadas	Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas	Nivel de Resolución s/ingreso
San Nicolás N° 1	871	175	113	115	64%	13%
San Nicolás N° 2	735	165	135	141	82%	19%

- Momento procesal y plazo de fijación de audiencia de Vista de Causa.

En cuanto al tiempo que transcurre desde la fijación de la audiencia de Vista de Causa hasta la fecha de su realización, se registraron lapsos extensos -el Tribunal N° 1 la establece a 166 días hábiles del decreto y el N° 2 lo hace a 176 días- teniendo en cuenta que la fijación, se dispone cuando la pericia se encuentra firme y por otro lado, la escasa cantidad de audiencias fijadas en relación a los restantes organismos del fuero con similar o mayor ingreso de expedientes.



Cuadro N° 82

TRIBUNAL	Etapa procesal	Fecha Decreto	Fecha A.V.C	Días hábiles
San Nicolás N° 1	Pericia firme	01-09-2009	24-04-2010	166
San Nicolás N° 2	Pericia firme	27-08-2009	29-04-2010	176

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, el Tribunal N° 1 tenía seis (6) expedientes pendientes de fijación, mientras que el N° 2 tenía dos (2).

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

En cuanto a las frustraciones de las audiencias de vista de causa, es necesario aclarar que ambos Tribunales omiten en muchos casos identificar las causas de las suspensiones; por lo tanto, resulta dificultoso expresar cuales son las causales más representativas que llevan a las frustraciones de las audiencias fijadas.

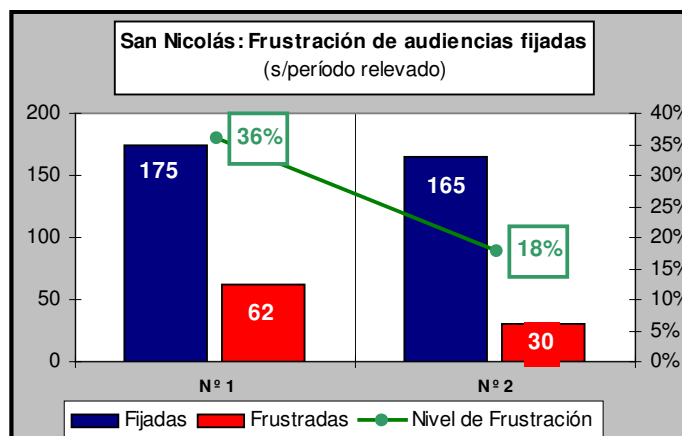
Cuadro N° 83

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
San Nicolás N° 1	-	-	-	3%	2%	8%	74%	3%
San Nicolás N° 2	-	3%	10%	3%	10%	10%	51%	-

*Nota:* no se incluye el porcentaje de audiencias tomadas parcialmente, esto es, tomado el acto oral pese a existir otro tipo de prueba pendiente, que representan un 10 % en el T.T. 1 Y 13 % en el T.T. 2.

Sin perjuicio de ello, en el caso del Tribunal N° 2, que consignó en un 46 % de los casos los motivos de frustración, aparecen como los más típicos la ausencia de testigos o partes, las tratativas conciliatorias y aquellas que se frustran a pedido de las partes.

Gráfico N° 29



Los porcentajes de frustraciones difieren en cada órgano, así el Tribunal N° 2 alcanza un nivel de suspensiones del 18% del total de las audiencias fijadas mientras que el N° 1 duplica ese valor (36%). Las conciliaciones que se producen en la vista de causa explican parte de ese resultado [N° 2: 52 % y N° 1: 33%]

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.
- ✓ Tribunal N° 1: no siempre se indican los motivos de las suspensiones de audiencias y la nueva fecha. Tampoco se coloca el número de foja de la nueva audiencia.
- ✓ Tribunal N° 2: no se encuentra rubricado el libro de audiencias y no siempre se indican los motivos de las suspensiones de las mismas y su nueva fecha, como así también la foja de la nueva designación.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

De las audiencias de conciliación fijadas por los Tribunales de San Nicolás, fueron pocas las que alcanzaron el acuerdo de las partes. Sobre 30 audiencias fijadas por el N° 1, solo 2 tuvieron resultado positivo mientras que de las 40 fijadas por el N° 2, en 6 oportunidades se logró la conciliación.

Las mismas se fijan luego del segundo traslado y previo a la apertura a prueba y utilizan la totalidad de los días hábiles.

Cuadro N° 84

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
San Nicolás N° 1	30	2	28	7 %
San Nicolás N° 2	40	6	34	15%
<b>Total</b>	70	8	62	11%

En cuanto al tiempo que transcurre desde el decreto que fija las audiencias de conciliación hasta el día previsto para la realización, el mismo es de 32 días en el Tribunal N° 1 y 64 días el Tribunal N° 2.

### c) Información complementaria

- Planta funcional.

Las plantas funcionales de los tribunales de San Nicolás son similares. El Tribunal N° 1 tiene 17 personas y el Tribunal N° 2 posee 16 entre magistrados, funcionarios y empleados .

Cuadro N° 85

SAN NICOLÁS: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
San Nicolás N° 1	16	0	1	17
San Nicolás N° 2	15	0	1	16
<b>Promedio departamental: 16.5</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

Por último, nos fue manifestado que en caso de tener que integrar, lo hacen con jueces del otro tribunal y en caso de existir recusaciones, con magistrados del fuero civil.

## 2.17. Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN

El ingreso de expedientes en el Tribunal de Trabajo con asiento en Trenque Lauquen, en el período comprendido entre julio ´08 y junio ´09, fue de 417 causas.

El número de audiencias de vista de causa fijadas fue de 284, reprogramándose de oficio las fijadas en el período comprendido por el asueto a causa de la Gripe A. En cuanto a las causas terminadas (por pases al acuerdo o conciliadas en audiencias –de vista o conciliación-), fue de 168.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de Vista de Causa fue de doscientas ochenta y cuatro (284), utilizando los días lunes a jueves, fijando dos (2) audiencias diarias -un promedio mensual de veintisiete (27) audiencias fijadas-

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

Sobre el total de audiencias fijadas que se mencionó anteriormente, sesenta y cuatro (64) causas pasaron al Acuerdo a fin de dictar veredicto y sentencia [6 por mes], en ciento una (101) se concilió [10 por mes] y el resto se frustraron (116).

Fueron resueltas un total de 168 causas [40% de lo ingresado en el período estudiado], de las cuales 67, lo fueron por pase al Acuerdo y 101 conciliadas en la Vista de Causa.

Cuadro N° 86

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
TL N° 1	417	284	168	168	60%	40%

- Momento procesal y plazo de fijación de audiencia de Vista de Causa.

En cuanto al tiempo que transcurre desde la fijación de la audiencia de Vista de Causa hasta el plazo previsto para su realización, se observó un plazo de 290 días. El criterio del Tribunal es determinar la Vista de Causa al momento de agregarse la pericia (si no la hay, con el auto de apertura a prueba), por lo que se estima como elevado.

Cuadro N° 87

<b>TRIBUNAL</b>	<b>Etapas procesal</b>	<b>Fecha Decreto</b>	<b>Fecha A.V.C</b>	<b>Días hábiles</b>
TL N° 1	Adjunción de pericia	23-10-09	02-12-10	290

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, al día del relevamiento se encontraban veinticinco (25) expedientes en tal condición.

- Frustraciones: Motivos más relevantes.

En cuanto a las frustraciones de las audiencias de Vista de Causa, constituyen el 40% de las audiencias fijadas; de ellas, en el 36% de los casos no se individualizó el motivo de la suspensión de la audiencia.

A continuación se describen porcentualmente los motivos de dichas frustraciones, como así también aquellos casos en los cuales no se especificó el motivo del fracaso de las mismas.

Cuadro N° 88

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
TL N° 1	3%	-	16%	-	1%	25%	36%	4%

A las causales expuestas corresponde agregar el 15% restante, constituido por la toma parcial, consistente en tomar la audiencia pese a haber otro tipo de prueba pendiente, lo cual se toma como frustrada debido a que no se produce el pase al Acuerdo para el dictado de Veredicto y Sentencia.

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa.

En cuanto a los aspectos formales para la confección de la Agenda de Vista de Causa, cabe reiterar que en un alto porcentaje de casos no se identifica el motivo de suspensión de las audiencias de Vista de Causa (36% de las audiencias suspendidas en el periodo relevado), como así tampoco la nueva fecha de designación ni su foja.

#### **b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653**

En cuanto a las audiencias previstas por el artículo 25 de la ley 11.653, constituye criterio del Tribunal fijarlas solamente a pedido de parte. En el periodo relevado, se fijaron solamente doce (12) de las cuales solo una tuvo resultado positivo.

#### **c) Información complementaria**

- Desintegración

El Tribunal en análisis se encuentra desintegrado desde el mes de agosto de 2008. La ausencia de otro órgano del mismo fuero en la departamental, implica que la integración se realice con un juez civil.

- Planta funcional.

La planta funcional se compone de 14 personas, incluyendo magistrados, funcionarios y empleados, considerándose un agente adscripto y un cargo vacante.

## 2.18. Departamento Judicial ZÁRATE-CAMPANA

El Departamento Judicial Zárate-Campana presenta la particularidad de contar con dos Tribunales de Trabajo con asiento en las ciudades de Zárate y Campana, y distinta competencia territorial entre los mismos.<sup>33</sup>

El ingreso de expedientes es semejante entre los dos órganos jurisdiccionales no obstante su competencia territorial. El de la ciudad de Zárate registró un ingreso de 1.004 frente a 942 de Campana<sup>34</sup>, en los dos semestres analizados.

La designación de vista de causa es notoriamente dispar,<sup>35</sup> aunque se observa relativa paridad en la cantidad de expedientes finalizados entre ambos organismos, doscientos quince terminó el Tribunal de Zárate frente a ciento noventa y seis del de Campana -que registra ingreso de 62 actuaciones menos que su par de la ciudad de Zárate en el período de compulsas-.

### a) Gestión de la Agenda de Vista de Causa

- Cantidad y días utilizados

La designación de audiencias de vista de causa no es semejante, a consecuencia de los criterios de fijación implementados en cada uno: se emplean cuatro días de la semana, de lunes a viernes y variando la cantidad de estas por día, cuatro en el Tribunal de Zárate frente a dos el de Campana.

- Audiencias de Vista de Causa. Resultados

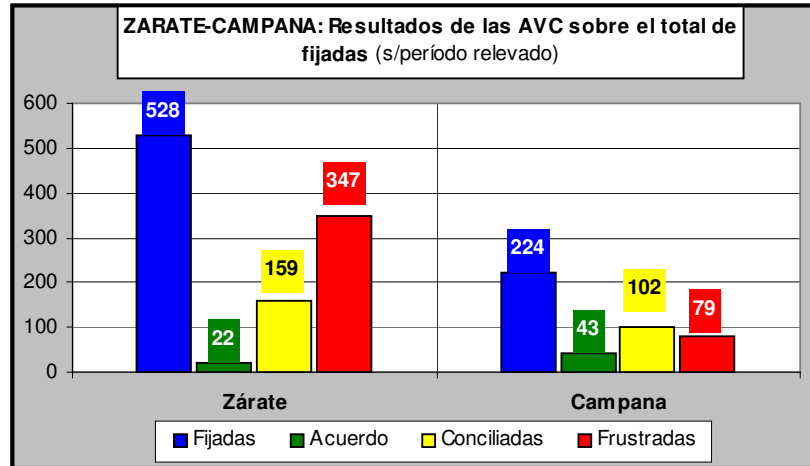
El Tribunal con asiento en Zárate fijó 528 audiencias de vista de causa, frente a 224 con sede en Campana, con un promedio mensual de cincuenta (50) audiencias de vista de la causa en Zárate, frente veintiún (21) del de la ciudad de Campana.

<sup>33</sup> Conf. Ley Orgánica 5827 art. 26 inc. 22 y 23 (Zárate: en dicha ciudad y Exaltación de la Cruz; Campana: en Campana y Baradero)

<sup>34</sup> Datos suministrados por la Oficina de Estadística de la Procuración General.

<sup>35</sup> La fijación de Audiencias de Vista de Causa y finalización de expedientes se circunscribe al período correspondiente al segundo semestre de 2008 y primer semestre de 2009; datos extraídos de las respectivas Agendas de los Tribunales de Trabajo.

Gráfico N° 30



Dado que la Audiencia de Vista de Causa constituye el eje de la oralidad prevista para los procesos del fuero, y a fin de apreciar con mayor exactitud la labor desplegada en tal sentido por los señores jueces, se llevan los datos expuestos a promedios mensuales, arribándose al siguiente resultado:

Cuadro N° 89

DEPARTAMENTO ZARATE-CAMPANA – Promedio mensual				
Tribunal	AVC fijadas	Pases Acuerdo	Conciliaciones	AVC frustradas
Zárate	50	2	15	33
Campana	21	4	10	7,5

La totalidad de expedientes que finalizaron en la audiencia de vista de la causa, mediante pase al acuerdo y conciliación en dicho acto procesal y aquellos que arribaron a la figura autocompositiva en distinta etapa procesal, asciende a 215 el de Zárate frente a 196 el de Campana.

El Tribunal de Trabajo de Zárate en relación con el ingreso de expedientes en el período, concluyó, sea por dictado de la respectiva sentencia o por conciliación en dicha etapa procesal -o en otro segmento del proceso- doscientas quince (215) actuaciones frente a ciento noventa y seis (196) del Tribunal de Campana, que representa el 21% y el 20,5%, respectivamente de finalizadas frente al ingreso.

El porcentaje de cada Tribunal en orden a los expedientes que finalizaron en la etapa de sustanciación de la vista de la causa (sentencia y conciliación) no es idéntico. Los 182 expedientes terminados por el Tribunal de Zárate, sea por pase al acuerdo o

conciliación en audiencia, representan el 34,5% de las asentadas frente a las 145 concluidas en Campana que representan el 64,7% de las que consignara.

Cuadro N° 90

<b>Resultados de las Audiencias de vista de causa</b>						
<b>TRIBUNAL</b>	<b>INGRESO</b>	<b>Audiencias Fijadas</b>	<b>Causas terminadas en la AVC</b>	<b>Total Terminadas</b>	<b>Porcentaje de terminadas en AVC s/ fijadas</b>	<b>Nivel de Resolución s/ingreso</b>
Zárate	1.004	528	182	215	34,5	21,4
Campana	942	224	145	196	64,7	20,8

- Momento procesal y plazo de fijación de Vista de Causa

En cuanto al tiempo que insumen los Tribunales para fijar la última audiencia de vista de causa, se observó cierta amplitud. La menor cantidad de días la invierte el Tribunal de Campana con treinta y cuatro (34) días hábiles, desde la fecha del decreto a la fecha de audiencia de vista de la causa, frente a ciento noventa y ocho (198) días de Zárate. La amplitud que se observa entre cada órgano jurisdiccional obedece a la menor cantidad de audiencias que fija Campana. En el lapso de análisis fijó trescientas cuatro (304) audiencias de vista de causa menos que su par de Zárate, 224 frente a 528 actuaciones.

El criterio a fin de establecer la fecha respectiva no es igual; Zárate la establece en la apertura a prueba en aquellos expedientes en los que las peticiones se circunscriben exclusivamente a requerimientos salariales. En las enfermedades y accidentes una vez firme y consentida la prueba pericial. Campana, por el contrario, consigna la fecha una vez firme y consentida las pericias producidas.

Cuadro N° 91

<b>TRIBUNAL</b>	<b>Etapa procesal</b>	<b>Fecha Decreto</b>	<b>Fecha A.V.C</b>	<b>Días hábiles</b>
Zárate	Ap. Prueba Pericia firme en Enf. Y Accidentes.	29-09-2009	01-07-21010	198
Campana	Pericia firme	02-10-2009	18-11-2009	34

En cuanto a los pendientes de fijar fecha, de conformidad con la certificación existente en el expediente administrativo, ninguno de los dos Tribunales poseían actuaciones pendientes de consignar fecha de audiencia.



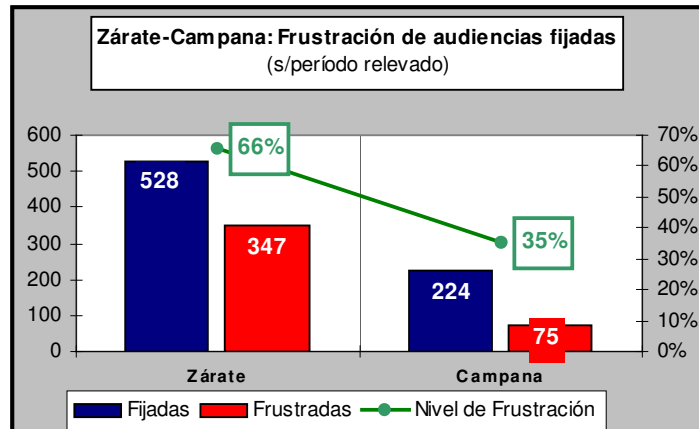
- Frustraciones: Motivos más relevantes.

Las frustraciones, se limitan exclusivamente a los expedientes que en la etapa procesal de la audiencia de vista de la causa no finalizaron por veredicto y sentencia o por el instituto procesal de la conciliación. No existe uniformidad en la cantidad y motivos de frustraciones en cada Tribunal.

Se ubica en primer término el Tribunal de Zárate con 347 expedientes sobre un total de 528 audiencias de vista de la causa, que representa el sesenta y seis por cien (65,7%) de frustraciones; su par de la ciudad de Campana con 75 frustraciones que representa el treinta y cinco por cien (35,3%) sobre las audiencias fijadas.

Si bien se observa considerable diferencia de porcentajes entre ambos órganos, obedece a la menor cantidad de audiencias consignadas entre estos. A mayor cantidad de audiencias mayor porcentaje de frustraciones y viceversa.

Gráfico Nº 31



En cuanto a los motivos que no son idénticos porque obedecen al criterio que cada Tribunal implementa, la causal de mayor fracaso en Zárate -“prueba pendiente” - se vincula al momento procesal en que el Tribunal establece la fecha; en cuestiones de índole exclusivamente salarial en la apertura a prueba y las actuaciones en que la contienda versa sobre enfermedades y/o accidentes de trabajo, una vez firme y consentida la pericia requerida. Su par de Campana, por el contrario esgrime como mayor causal de frustración “tratativas conciliatorias” y consigna la fecha una vez producida la prueba.

Cuadro N° 92

	Prueba Pendiente	Falta Notif.	Ausencia	Desinteg.	Trat. Concil.	Pedido Parte	Sin Motivo	Otras Causales
Zárate	83%	0,6%	8,1%	1,7%	3,2%	1,1%	1,1%	1,1%
Campana	2,5%	-	10,10%	-	3,8%	50,6%	24%	8,9%

- Aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa
- ✓ Zárate: no siempre consignas si la suspensión de la audiencia de vista de la causa es total o parcial y foja respectiva.
- ✓ Campana: no en todos los casos indican el carácter de la suspensión, si es total o parcial, ni la nueva fecha de audiencia de vista de la causa con su foja respectiva.

#### b) Audiencias Art. 25. Ley 11.653

El conjunto de los Tribunales de Zárate-Campana, fijan audiencias de conciliación de oficio en todos los casos y luego del segundo traslado. El Tribunal con sede en Zárate, fija de lunes a jueves entre una o dos audiencias y en forma exclusiva los días viernes, en el que establece cuatro audiencias.

Por su parte el de la ciudad de Campana, designa de oficio audiencias de conciliación solo en los despidos y lo hace en la apertura aprueba; luego de este decreto jurisdiccional determina otra fecha con antelación a la audiencia de vista de la causa, utilizando como día exclusivo el viernes con cuatro audiencias y los restantes con un promedio de dos de lunes a jueves.

Cuadro N° 93

AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN				
TRIBUNAL	Fijadas	Conciliadas	Frustradas	%
Zárate	141	34	107	23,6%
Campana	409	51	358	12,5%
<b>Total</b>	<b>549</b>	<b>85</b>	<b>465</b>	<b>15,4%</b>

Se verifica que el promedio de conciliaciones efectivas respecto de las audiencias fijadas por Tribunal, representa solo algo más que el 15,4% en la jurisdicción, con elevados niveles de frustraciones del 76,4% en Zárate y aún mayor en Campana que asciende a 87,5% de las que fijara.

En cuanto al tiempo que insumen en días hábiles para determinar la fecha, varían entre cada uno de los órganos, setenta y ocho (78) en Zárate frente a treinta (30) días hábiles de Campana.

**c) Información complementaria**

- Planta funcional.

La planta funcional es similar en los dos organismos con 17 personas cada uno de los Tribunales, encontrándose ambos tribunales con dos cargos vacantes al presente.

Cuadro N° 94

ZARATE-CAMPANA: Planta funcional				
TRIBUNAL	En planta	Adscriptos	Vacantes	TOTAL
Zárate	17	0	1	18
Campana	17	0	1	18
<b>Promedio departamental: 18</b>				

FUENTE: Subsecretaría de Personal - Datos existentes al 17-11-09.

**3 - PRACTICAS DE INTERES**

El relevamiento de campo practicado sobre la totalidad de los Tribunales de Trabajo de la Provincia, permitió obtener los datos que se plasmaron en el punto anterior de este informe, y detectar prácticas de organización interna y gestión de las agendas que en las condiciones particulares y con las características de los órganos que las implementaron, resultaron ser efectivas.

Si bien no se plantean aquí como practicas exitosas a replicar por parte de otros organismos -en atención a que seguramente otras experiencias puedan estar siendo implementadas y no han podido ser detectadas o identificadas durante el relevamiento- si resulta a nuestro entender enriquecedor su difusión como modalidades de trabajo y distribución de tareas por los resultados alcanzados.

- En el Tribunal de Trabajo N° 2 de San Isidro, los tres magistrados -independientemente de quien esté a cargo de la Presidencia- dividen su labor y la rotan cada semana. De ese modo, uno de los Jueces se dedica a la firma del despacho diario, otro concurre a la etapa previa de las audiencias en procura de

obtener la conciliación, y el tercero se dedica a redactar su voto en aquellas causas pasadas a veredicto y sentencia. Cabe destacar que el citado tribunal fue el que más Vistas de Causa fijó en la provincia en el periodo relevado (926) y obtuvo resultados positivos si se consideran las conciliaciones logradas en la vista de causa (426) y resultó segundo en total de actuaciones terminadas (731).

- Asimismo, la presencia de los tres magistrados en las audiencias del artículo 25 ha representado los mejores resultados en materia conciliatoria, a la luz de los resultados del Tribunal de Trabajo N° 3 de San Martín, cuyo porcentaje de éxito en este tipo de audiencias en relación con las fijadas, asciende al 42% siendo el mayor de la provincia<sup>36</sup>.

- También se ha advertido como modalidad con resultados positivos, la seguida por los Tribunales de Trabajo Nros. 5 de San Isidro, 5 de Lomas de Zamora y 3 de La Plata. En éstos se fija una audiencia de conciliación previo a la apertura a prueba (luego del segundo traslado en San Isidro y La Plata; antes del mismo en Lomas de Zamora) y una segunda audiencia con la prueba consentida. Esta segunda conciliación, ante la inminencia de la Vista de Causa, se señala como sumamente eficaz en estos órganos.

- Una variante observada para evitar la frustración de las audiencias por prueba pendiente, resulta la implementada por algunos órganos (vrg. Tribunal N° 3 de Lomas de Zamora con sede en Avellaneda) de sustanciar igualmente la audiencia y dejar el pase al Acuerdo para el dictado de veredicto y sentencia para el momento en que la prueba que estuviere pendiente de producción se concrete. Se evitan así dilaciones, nueva concurrencia de partes y testigos, y eventualmente una nueva suspensión de la audiencia.

- En cuanto al cumplimiento de los recaudos formales en la preparación de la agenda de audiencias, se prescinde de la necesidad de que la misma esté en manos de funcionarios, pudiendo delegarse en empleados debidamente capacitados. En tal sentido, cabe resaltar la minuciosidad de la agenda del Tribunal N° 3 de San Martín, confeccionada por el Auxiliar 2º.

---

<sup>36</sup> El mayor número de conciliaciones por art. 25 corresponde a San Isidro 3; lo que aquí se toma en cuenta es el porcentaje en relación con las fijadas, toda vez que ello resulta proporcional al ingreso de causas de San Martín y a su cúmulo de tareas.

Por último, es dable destacar que, siendo en líneas generales los Departamentos Judiciales de San Isidro y Mar del Plata los que mejores resultados han obtenido en el periodo relevado, muchos de ellos lo hicieron aún estando desintegrados gran parte de ese período. En tal sentido, el Tribunal con mayor cantidad de causas terminadas fue el N° 3 de San Isidro.

Los tres Tribunales de Mar del Plata tuvieron dificultades de integración, sin perjuicio de lo buenos indicadores registrados. Así, el Tribunal N° 1 realizó ciento ochenta y dos (182) pases al Acuerdo desintegrado (toma de posesión de la doctora Rosa Amalia Gómez, 05-10-09); el Tribunal N° 2 lo estuvo hasta el 11-09-08 y el N° 3 hasta el 17-11-08 (toma de posesión de los doctores Slavin y Novoa respectivamente).

Pese a esta dificultad, Mar del Plata fue el que obtuvo: a) mayor cantidad de pases al Acuerdo (junto con San Isidro N° 2, La Plata N° 2 y N° 3); b) mayor cantidad de conciliaciones en Vistas de Causa (junto con los Tribunales de San Isidro y el Tribunal N° 5 de Lomas de Zamora) y c) mayor cantidad de causas terminadas (junto a los órganos citados en el punto anterior).

#### **4 - RECOMENDACIONES**

El análisis de la información recabada, permiten realizar una serie de recomendaciones generales que tienen por objeto fortalecer el estado actual de gestión y contar con un parámetro futuro sobre el nivel de desempeño de los Tribunales del Trabajo respecto a la gestión de sus agendas de vista de causa.

Se señalan seguidamente, recomendaciones y sugerencias tendientes a optimizar el servicio en términos generales y a fortalecer aspectos específicos.

##### **□ Determinación de estándares de gestión**

El relevamiento del total de agendas de los Tribunales del Trabajo de la Provincia, permitió generar un conjunto de datos e información sobre el desempeño general de cada uno de ellos que, a partir del análisis de la eficacia y eficiencia de los mismos en referencia a la realización de Audiencias de Vista de Causa, habilitaría el establecimiento de estándares sobre las vistas que pueden fijar y sustanciar.

La información sobre los niveles actuales y reales de “Audiencias Fijadas” señala una “línea de base” a partir de la cual es menester programar la gestión con la finalidad de: *mantener*, en los casos en los que el número de audiencias de vista de causa se muestre satisfactorio para el período examinado, o *mejorar* para aquellos Tribunales que en términos comparativos con órganos de semejantes características (contexto Departamental, ingreso de causas, planta funcional) muestran niveles de rendimiento bajos en la materia.

En tal sentido, cabe recomendar a los Tribunales:

a) El cabal cumplimiento a las prescripciones del Acuerdo N° 3230, referente a la integración de los órganos.

b) La estricta observancia del art. 43, segundo párrafo de la ley de rito en los casos que las circunstancias particulares de cada Tribunal así lo exijan, sea por elevado nivel de ingresos o determinación de audiencias de vista en lapsos por demás considerable que aparejan inevitablemente dilación en los procesos, ello sin perjuicio de recordar que numerosos órganos, a través de una eficiente organización, utilizan la totalidad de los días de la semana para consignar audiencias de vista de causa y conciliaciones.

c) Extremar los recaudos tendientes a evitar la frustración de las audiencias del modo que los señores jueces crean adecuado (vrg. mediante el minucioso seguimiento de la causa una vez fijada la vista a fin de evitar la suspensión por prueba pendiente o la incomparecencia de partes o testigos por falta de notificación oportuna; evitar la dilación que ocasiona la causal de “tratativas conciliatorias” que no se concretan en oportunidad de la audiencia e implican su postergación, etc.).

□ **Cumplimiento de los aspectos formales de la Agenda de Vista de Causa**  
(art. 59 Ley 11.653 y Acuerdo 2688, art.3°)

Resulta disímil el cumplimiento de los aspectos formales establecidos por el artículo 59 de la Ley N° 11.653 y el Acuerdo N° 2688 en su artículo 3°, que tienen como resultado un grado de informalidad en la gestión de la agenda con consecuencias en las tareas vinculadas a la programación de la misma y su impacto en la planificación de las actividades de los organismos.

El cumplimiento de dichas formalidades, como por ejemplo, resultado de las audiencias, los motivos de las frustraciones de las audiencias y, en su caso, la nueva fecha establecida, resultan necesarios en términos de confiabilidad, veracidad y completitud.

En tal sentido, en el caso de suspensión de las audiencias, corresponde puntualizar el motivo de la frustración (vrg. evitar la causal abstracta de “pedido de parte” y expresar a que circunstancia obedece tal pedido).

Es por ello que resulta imprescindible el cabal cumplimiento de la normativa citada para la administración de la Agenda de Audiencias, que no solo facilite a los Tribunales la gestión de la misma, sino la posterior actividad de monitoreo y control que pueda ejercer cada órgano o la Subsecretaría de Control de Gestión.

#### **□ Audiencias de conciliación (Art.25 Ley 11.653)**

En cuanto a las audiencias previstas en el artículo 25 de la Ley 11.653, se pudo observar en líneas generales, un bajo índice de conciliación. La mayor parte de los acuerdos se producen el día previsto para la realización de la vista de causa.

La eficacia o no de la designación de tal acto procesal por parte de los distintos Tribunales de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, hará viable establecer criterios que tiendan a mejores resultados y superen el exiguo porcentaje de efectividad de tal acto procesal.

Sin perjuicio de lo expuesto, algunos Tribunales logran un buen número de conciliaciones en esta instancia. Ello se debe generalmente, a la activa participación en las audiencias de los Magistrados, Secretarios del organismo y en menor medida por la intervención de agentes judiciales que han sido capacitados por los titulares de los distintos organismos.

#### **□ Difusión y seguimiento de los resultados relevados**

El análisis comparado de los resultados permitió observar diferentes realidades organizacionales y resultados diversos. La existencia de Tribunales con niveles de eficacia en la cantidad de Audiencias de Vista de Causa realizadas con pases al Acuerdo o bien conciliadas, con recursos similares a los demás frente a otros que

mostraban niveles ciertamente preocupantes deja en evidencia compromisos por el trabajo (el servicio) que deben ser difundidos como una forma de establecer un mecanismo de rendición de cuentas y un sistema de incentivo al menos simbólico.

La divulgación a través de la Suprema Corte y por los canales de información institucionales de los resultados referidos a la cantidad de audiencias fijadas, como así también el resultado de las mismas en el período evaluado, tendría por finalidad reconocer los logros obtenidos por los organismos e incentivarlos a mantener el compromiso demostrado; y para los órganos con bajos resultados, operando como un señalamiento sobre sus escasas capacidades de gestión.

En sintonía con esta recomendación, se sugiere disponer el seguimiento con los mismos objetivos, metodología y alcance, del mismo período examinado para el año próximo a los fines de detectar los efectos e impactos producidos por el control de gestión, y determinar el estado de avance de las recomendaciones que en tal sentido sean implementadas.

Por todo lo expuesto, entendemos que no habría otros aspectos que mencionar -sin perjuicio de la ampliación de información que se requiera a partir de los datos recolectados- por lo cual elevamos al Sr. Subsecretario el presente informe para su consideración.

La Plata, diciembre 17 de 2009.